

## Repensar las drogas

**Repensar las drogas: Hipótesis de la influencia de una política criminal liberalizadora respecto a las drogas, sobre los costes sociales, las pautas de consumo y los sistemas de recuperación.**

(Texto completo del libro homónimo)

**Autores:** *Carlos González - Jaume Funes -  
Sergi González - Inma Mayol - Oriol Romaní*  
**Grup Igja**

### NOTA A LA PRESENTE EDICIÓN

Las páginas de este texto son un informe para el debate. Entre su finalización y esta publicación impresa ha pasado algo más de un año; un período de tiempo en el que, por factores diversos entre ellos la difusión del propio informe hemos asistido a crispaciones, discusiones públicas con diverso grado de serenidad, mayor incorporación de nuestro país tanto la línea penalizadora a ultranza como a la apertura descriminalizadora, etc.

También la propia realidad penal ha cambiado y son constatables ya algunos de los efectos que vaticinábamos para cuando entraran en vigor los cambios del Código Penal que mientras redactábamos el informe se estaban discutiendo.

No obstante, hemos mantenido el texto original, sin incorporar los nuevos argumentos, las nuevas realidades. Más adelante ya haremos balance, añadiendo las nuevas luces, las nuevas sombras, pero... sobre todo, explicando algo que ha resultado ser más importante que el propio contenido de los discursos: las reacciones y los posicionamientos colectivos a los que ha llegado el informe.

Al decidimos a realizar esta edición impresa tan solo pretendemos ensanchar los límites de la discusión, facilitar el acceso a este material de trabajo. Por esta razón tampoco ahora hemos incorporado en el texto citas y referencias literales. De todos los documentos el lector más estudioso encontrará los datos pertinentes en la bibliografía final. Pensamos que así es menos farragosa su lectura, se presta menos a ser considerado una especie de tesis doctoral sin aplicaciones prácticas.

### PRESENTACIÓN

Cuando hace algunos meses los autores de este trabajo nos planteamos su realización, nos movía una preocupación fundamental: creíamos que era necesario reflexionar sobre el estado de la "cuestión droga" en nuestro país, sin dar nada por descontado, sin rechazar a priori ninguna acción alternativa de la actual. Y lo hacíamos desde una perspectiva común: la insatisfacción con respecto a los resultados obtenidos por la política de signo prohibicionista y el convencimiento de que dicha política es incapaz de alcanzar, por sí sola, los objetivos que proclama, esto es, acabar con el tráfico ilícito de drogas y ofrecer una protección adecuada a los consumidores actuales y potenciales.

Por eso habíamos titulado el proyecto de estudio "Hipótesis de la influencia de una política criminal liberalizadora respecto a las drogas, sobre los costes sociales, las pautas de consumo y los sistemas de recuperación".

Naturalmente, el propio título del trabajo suponía la aceptación previa de una específica opción metodológica: la de que no es posible analizar el fenómeno del consumo de drogas ilegales como una mera cuestión de salud pública, ni siquiera como un fenómeno socio-cultural ligado a la evolución histórica de los países industrializados. Creíamos, y creemos, que en el análisis del problema droga ha de

considerarse como aspecto nuclear de la cuestión la influencia decisiva de la reacción estatal frente a dicho fenómeno y, en concreto, el peso decisivo que en él juega la criminalización de las conductas relacionadas con dicho consumo.

Creemos, que esa opción criminalizadora define un "escenario" del problema dominado por imágenes que relacionan al consumo de drogas con el mundo de la criminalidad y la desviación; y que ese escenario y esas imágenes contribuyen a exasperar la reacción punitiva, creando un círculo cerrado en el que la política criminalizadora produce por sí misma la realidad social que la legitima, dentro de una dinámica social que los sociólogos de la desviación han llamado "profecía autoconfirmatoria".

El objeto del trabajo era, pues, doble: en primer lugar analizar los procesos de creación y definición del problema droga, sus contornos y contenidos, las consecuencias y costes sociales que produce su influencia sobre los mecanismos de atención y prevención; en segundo lugar, realizar una propuesta genérica de política criminal alternativa, de signo liberalizador y establecer diferentes hipótesis acerca de la evolución previsible que dicha política criminal produciría en los parámetros antes mencionados.

El trabajo se estructura, pues, en función de esos objetivos. En primer lugar, se analiza cuál ha sido el proceso de creación y transmisión de las imágenes culturales que han dado lugar a lo que antes llamábamos el "escenario" de la droga, cómo dichas imágenes han condicionado históricamente las opciones político criminales (y viceversa), primero en Norteamérica y más tarde en todo el mundo. Y cuál es hoy el contenido del mundo simbólico de la droga en nuestro país, el tipo de representaciones culturales dominantes y los estereotipos presentes en la opinión pública sobre el tema.

En segundo lugar, analizamos la actual configuración de la opción criminalizadora en España, cuál ha sido la evolución más reciente tan reciente que este trabajo finaliza a menos de un mes de la publicación en el B.O.E. de la Reforma del Código Penal en materia de tráfico ilegal de drogas cuál es el discurso político e ideológico que ha sustentado dicha opción, y cuáles son, a nuestro modo de ver, las consecuencias paradójicas producidas por la misma.

A continuación se analizan la influencia que la opción penal y las imágenes culturales que la legitiman, producen sobre la realidad del fenómeno social del consumo ilegal de drogas: desde la creación de un mundo simbólico hecho a medias de componentes de conformidad y transgresión, de placer y de dolor, de rechazo y atracción, hasta la difusión de una imagen de sí mismo del drogadicto con rasgos que van desde el inconformismo hasta la aceptación pasiva de su condición. Y todo ello acompañado de un contexto de distribución y consumo que, lejos de evitar daños a la salud, añade nuevos riesgos y nuevos peligros.

Por último, en esta primera parte, se reflexiona sobre la influencia de los tres parámetros anteriores sobre las políticas de prevención y educación en la materia. Los componentes, de angustia, urgencia y delegación que configuran la actual tipología de demandas de intervención en este terreno y que está provocado directamente por el discurso terrorífico en el que se apoya la opción criminalizadora. Todo lo cual hace prácticamente estériles los esfuerzos por avanzar hacia un tipo de sociedad con un mayor grado de autonomía frente a los responsables y más libre, por más consciente de los auténticos contornos del problema.

Todos esos elementos, todo ese conjunto de perfiles y dimensiones del fenómeno, interactúan entre sí, contribuyendo a configurarlos, dentro de un sistema cerrado que se autoalimenta y se autoperpetúa. Por eso, en cada uno de los capítulos mencionados se hallarán referencias a los demás, teniendo como eje central de la reflexión un elemento común cualificante: la política criminal diseñada en los EE.UU. a principios de siglo y más tarde, a través de las Naciones Unidas, exportada a todo el mundo y que constituye hoy, con escasísimas y parciales excepciones, un referente común del problema droga.

A partir de ese análisis se aborda, en la última parte del estudio, la reflexión sobre

el marco y el contenido posible de una política criminal alternativa y las previsibles consecuencias que la misma tendría sobre las pautas de consumo, y sobre los sistemas de educación y recuperación.

No se trata, por tanto, de un trabajo de investigación empírico imposible de realizar en las actuales condiciones ni de un recetario de soluciones al problema. Se trata de plantear un conjunto de reflexiones que cinco profesionales, con formaciones, experiencias y vivencias diferentes han decidido poner en común, a fin de facilitar un instrumento de discusión alejado, tanto de la pura especulación académica, como de la emotividad e irracionalidad que hoy forma parte casi inseparable del análisis de la cuestión incluso entre amplios sectores profesionales de nuestro país.

Se trata, en definitiva, de situar la discusión no en el ámbito de una abstracta discusión ideológica sobre los límites entre libertad de los ciudadanos y poder del Estado, o sobre la legitimidad de éstos para experimentar nuevas sensaciones o nuevas vivencias, sino en el de la reflexión sobre las posibilidades, los límites y la eficacia de una política que tenga en cuenta la diversidad y la complejidad de los intereses sociales en juego. Alejada, así, tanto de los debates puramente filosóficos, como de las opciones pretendidamente "técnicas" derivadas de una aceptación, complacida o resignada, del actual contexto criminalizador.

Los autores de este trabajo, hemos llegado al término del mismo a una conclusión común: que el objetivo de cualquier política en este terreno no puede ser "la lucha contra la droga" tal como hoy se plantea; que ni siquiera puede ser "la lucha contra la criminalización de las drogas". Que el objetivo sólo puede ser "la lucha contra la necesidad social de la represión" único camino para luchar a largo plazo y con alguna esperanza racional de éxito, contra la "necesidad del consumo de drogas".

Barcelona, Marzo de 1988

## Capítulo I

### Capítulo I: Sociedad y símbolos: El proceso de creación y transmisión de las imágenes culturales

Inicialmente nos parece necesario comenzar a abordar el tema de las influencias de una política criminal liberalizadora respecto a las drogas desde el punto de vista del papel que juegan las imágenes culturales de las mismas en el conjunto del "sistema de las drogas", los procesos de formación y cambio de dichas imágenes, y las posibles alternativas de manipulación simbólica que se contemplarían en el contexto de un cambio liberalizador respecto a la actual política criminal sobre las drogas.

Para sistematizar dicha reflexión, la ordenaremos en cuatro puntos principales: los dos primeros de tipo general, para dibujar el marco teórico en el que situamos el problema: y los dos siguientes referidos específicamente al campo de las drogas.

Así, empezaremos planteando cuál es el lugar de eso que llamamos "imágenes culturales" en el conjunto de un sistema sociocultural, para luego concretarlo en nuestros sistemas occidentales, haciendo un cierto énfasis en los procesos de creación y transmisión de dichas imágenes; para pasar acto seguido a ver la importancia que ellas han tenido en la definición de "las drogas" como problema social y, finalmente, plantear, en el marco de una posibles consecuencias generales de una liberalización, las implicaciones entre imágenes culturales y la redefinición del problema que supondría dicha liberalización.

#### 1.1. Imágenes culturales y sistema sociocultural

Antes de entrar directamente en materia, quizás habría que aclarar por qué hablamos de sistema sociocultural, más que de sociedad y/o cultura. En primer lugar, para evitar una continua repetición de esta anglófila expresión conjuntiva-disyuntiva; luego, para diferenciar cuando estamos hablando del conjunto, respecto a cuando nos referimos en concreto a la sociedad a la cultura; finalmente, para subrayar la perspectiva desde la cual se plantea dicho trabajo, es decir, una óptica sistemática. Si estamos de acuerdo en considerar los distintos aspectos del mundo de las drogas como un "sistema autorreferencial", el análisis de un aspecto específico puede resultar más coherente si nos lo planteamos dentro de la misma perspectiva.

En todo sistema sociocultural nos encontramos con dos referentes básicos: al nivel de la sociedad, una determinada *estructura económico-social* (es decir, una forma de organización de la explotación del medio, de la producción y su distribución social); al nivel de la cultura, la existencia de un *código cultural* (es decir, un conjunto ordenado de valores, normas y conjuntos de normas específicos los complejos culturales propios de cada sistema sociocultural). Utilizando un conocido símil lingüístico, podemos decir que la lengua (norma) es la habla (concreción de la norma en cada caso), como el código cultural es a los comportamientos socioculturales.

Si traemos a colación estas consideraciones tan generales no es por prurito académico, sino para poder plantear un concepto analíticamente muy útil, dentro del cual, además, situaremos las imágenes culturales: nos referimos al concepto de construcción social, que trata de responder a la cuestión de cómo objetivamos eso que llamamos la realidad.

En todo sistema sociocultural existe una ordenación significativa de las distintas experiencias subjetivas que confiere a estas una objetividad. Dicha ordenación se consigue situando las distintas experiencias cotidianas en unos marcos teóricos o significativos más amplios, que son sus referentes. Estos marcos más amplios resultan de un esfuerzo constante de adaptación de las experiencias subjetivas, que son siempre distintas y cambiantes, a un medio (natural) socialmente objetivado, pero

cambiante asimismo. Así, aquella ordenación significativa es el resultado de un proceso dinámico y acumulativo, pero que no tiene por qué tener siempre el mismo ritmo ni la misma dirección.

A un nivel práctico, la ordenación de las experiencias cotidianas se formula a partir de unos referentes muy concretos las condiciones materiales de existencia aunque el significado general que se le da a aquellas experiencias, su legitimación, venga a través de las *cosmovisiones* correspondientes, es decir, unas determinadas formas de "ver el mundo". Entre las condiciones materiales y las cosmovisiones hay unas relaciones dialécticas, que se pueden traducir en una mayor o menor sintonización entre los dos niveles, dependiendo de la fuerza o capacidad simbólica de la cosmovisión (hay sistemas socioculturales más monolíticos, en los que una determinada visión del mundo ha logrado imponerse claramente sobre las demás; otros, en cambio, son más pluralistas), así como de la situación del individuo o grupo que estamos considerando respecto a las condiciones materiales de existencia. Todo lo cual implica que las experiencias y sus significados y, por lo tanto, sus ordenaciones, son históricamente mutables.

Lo que importa señalar es la función principal de las cosmovisiones que se podría dividir en dos aspectos: por un lado, dar sentido "nominar" y, por lo tanto, legitimar; por otro lado, hacer compartir este sentido al mayor número de individuos y grupos sociales. Es así como, en la mayoría de culturas, las cosmovisiones dominantes han tendido a asimilarse a la "forma natural" de entender el mundo, han identificado su orden significativo con el orden natural del mundo (sociedad incluida).

Situaremos las *imágenes culturales* como una parte de dichas cosmovisiones y hablaremos de ellas para referirnos a las percepciones existentes, entre determinados individuos o grupos sociales, de fenómenos específicos. Y las distinguiremos de los *estereotipos* que, de todos modos, forman parte de dichas imágenes culturales que tendrían una connotación más sintética, valorativa y movilizadora. Mientras que hablamos de *condiciones sociales* para referirnos a aquellas condiciones materiales de existencia, que se dan dentro de una determinada estructura socio-económica. Podríamos esquematizar lo dicho hasta aquí del siguiente modo:

Como se podrá observar, hay un elemento en el esquema anterior al cual todavía no hemos hecho referencia: La eficacia simbólica. Básicamente se entiende la *eficacia simbólica* como una manipulación psicológica con unos determinados efectos, que son los buscados. Esta manipulación se da, por un lado, en un determinado contexto estructural y se nutre, por otro lado, de ciertos elementos centrales o "fuertes" de la cosmovisión a través de la cual se está operando. Así tanto en el caso de la intervención de los chamanes Cuna de Panamá, como en la de un médico en el contexto de la medicina científica occidental en relación a las dificultades de parto, operan además unas prácticas empíricas, la fuerza de unas potencias míticas que se respetan y conocen (explicitadas por el eremitivo del chaman, en el primer caso, simbolizadas por la institución y los rituales sanitarios, en el otro). Y, sobre todo, se crea una situación que, de algún modo, hace pensable y, por lo tanto, "dominable" la realidad en la que uno se encuentra.

Más adelante veremos cómo la intervención de la eficacia simbólica la podemos detectar tanto en los efectos de las drogas como, por ejemplo, en muchas terapias aplicadas a los drogodependientes; o como, dicho en un sentido más activo, la manipulación simbólica nos permite una intervención directa en unos casos, más indirecta en otros en los distintos subsistemas del "sistema general de las drogas".

## 1.2. Las imágenes culturales en nuestros sistemas socioculturales. Sus procesos de creación y difusión.

También aquí, una advertencia previa: esta expresión tan ambigua de "nuestros sistemas socioculturales", que se podría referir desde Barcelona, su Área Metropolitana, Catalunya, España, Europa o el Mundo Occidental (así, con

mayúsculas para no desmerecer respecto a lo anterior), no implica que no se haya optado por una unidad de análisis intermedia que es España, no sólo por una estrategia de análisis sociológico, sino también porque la delimitación del fenómeno a estudiar viene dada por unas leyes sobre drogas que existen en un determinado Estado (el español).

Pero eso no quiere decir que, por lo que se refiere sobre todo al tema que vamos a tratar en este punto, no haya una serie de características comunes a la práctica totalidad de sistemas socioculturales occidentales. De ahí que, aunque nos refiramos básicamente a España, se haya conservado la ambigüedad del título en este sentido, para indicar que no podemos entender el caso del Estado Español sino es en el contexto del mundo occidental; y para poder hacer o facilitar implícitamente, en muchos casos la pertinente comparación de similitudes y diferencias con otras situaciones dentro del mundo occidental.

Nosotros aprendemos a ver el mundo de una determinada manera, y no de otra, desde que nacemos (y si no entendemos lo de "ver" en un sentido muy restringido, desde antes del parto que nos traerá al mundo). Y esto, entre nosotros, se da normalmente en el marco de un grupo familiar. Será en este marco institucional en el cual se iniciará nuestro proceso de enculturación o socialización, que se está desarrollando posteriormente tanto a través de otras instituciones sociales, como de los grupos primarios y las redes sociales inmediatas del individuo. Mejor dicho, este continuo y permanente proceso de enculturación (que, evidentemente, tendrá unas etapas más intensas y decisivas que otras, pero que nunca dejará de operar; y dentro del que habrá que situar la creación y difusión de imágenes culturales) se desarrollará en una interacción dinámica y constante entre los dos subconjuntos citados más arriba: el social, en el que consideramos aquello que constituye la "trama" social (grupos primarios, de iguales, de vecinidad, trabajo, etc...; redes sociales de diverso tipo...); y el institucional, constituido por las instituciones existentes en nuestros sistemas socioculturales.

No haremos ahora un repaso de todas las instituciones sociales, pero si nos referimos a aquellas o al conjunto de aquellas, en algunos casos que creemos tienen un papel más decisivo en la generación y expansión de las imágenes culturales que irán conformando nuestra visión del mundo. Si citamos la familia cosa que ya hemos hecho anteriormente, la escuela, los Medios de Comunicación Social (MCS), el sistema penal y el sistema laboral, la nómina se podría considerar bastante completa.

No insistiremos sobre el papel de *la familia* como trasmisora y "marcadora" (en el sentido de dejar unas profundas huellas) de una determinada visión del mundo y en este sentido, el papel de la familia sería más decisivo no tanto en los contenidos explícitos de dicha cosmovisión como en las "formas y maneras" de relacionarse con el mundo. Tampoco entraremos en el caso de *la Escuela* sino para recordar que su importancia en la actual sociedad no debe hacernos perder de vista que hay una determinada población juvenil que, o nunca, o bien pronto deja de ser afectada por ella; que la influencia de un mismo sistema escolar sobre poblaciones social y culturalmente muy distintas tendrá efectos muy distintos; que dichos efectos no se pueden entender en un sentido unidireccional, sino que deben contemplarse como el resultado de la interacción o las transacciones entre la institución y sus usuarios o "habitantes"; y que, por lo tanto, la Escuela debe analizarse como un lugar donde se dan dos procesos generales bien diferenciados: si por un lado es el lugar de transmisión institucional de una serie de conocimientos, saberes, "saber-haceres", comportamientos, etc. Por otro lado, hay una "apropiación" de la Escuela como un lugar de encuentro entre iguales donde se forjan grupos, redes, coaliciones, etc., horizontales, que tendrán un papel importante en el proceso de socialización no institucional (aunque éste se vea afectado también por distintas instituciones, y no sólo la Escuela).

De *los MCS* y de su término correlativo, aunque más amplio, de "opinión pública" hablaremos inmediatamente de forma más detenida. Por lo que se refiere al *sistema penal* como conjunto de procesos e instituciones que afectan a las imágenes

culturales existentes en nuestra sociedad respecto a lo que se debe y no debe hacerse, lo que es "bueno" o "malo", etc., simplemente queremos insistir en su papel e importancia, que después argumentaremos en algunos aspectos concretos relacionados con el tema.

Finalmente, consideramos el *sistema laboral* no tanto desde la óptica de la organización, características, tipos de relaciones, percepciones, etc.; relacionadas con el mundo del trabajo desde el punto de vista interno aunque también; sino sobre todo como aquel conjunto de instituciones que nos permite engarzar las imágenes culturales (sea por activa o por pasiva) con la estructura económica de la sociedad.

Aunque ya se ha dicho que todas las instituciones y otras que aquí no se han mencionado condicionan de forma permanente las imágenes culturales que contribuyen a configurar una visión del mundo y las transformaciones que esta va sufriendo, tanto a lo largo de la vida de un individuo como en determinados periodos históricos de nuestras sociedades, podríamos dividir las según los distintos énfasis que representan dentro de dicho proceso. Mientras que la familia y la escuela tendrían una importancia central en lo que algunos autores han llamado la creación de un "substrato cultural básico" que dotará a los individuos de aquellos instrumentos culturales para operar (mejor o peor, esta es otra cuestión) en su sociedad, los MCS y los sistemas penal y laboral tendrán una importancia central en la delimitación de aquello que será definido como un problema social. Será sobre todo a través de estas instituciones, que tendrán que actuar sobre una serie de elementos precisos que se configurarán determinados fenómenos socioculturales como problemas sociales que, como tales, requieren algún tipo de solución.

Hemos visto ya que estereotipos, imágenes culturales, cosmovisiones... son los elementos de una cadena que tiene su referencia en un determinado código cultural, al mismo tiempo que representan distintos niveles que contribuyen a la configuración de dicho código. Hemos visto también como funcionan estos elementos culturales a través de distintas instituciones y grupos sociales, y ahora interesa señalar un aspecto específico de las sociedades industriales desarrolladas como es el papel central que en ellas tiene los MCS en la elaboración y permanente actualización de su código cultural.

Es evidente que en las sociedades urbanas industriales hay cierto tipo de ampliación o reducción, si se quiere del espacio y del tiempo gracias fundamentalmente a los avances tecnológicos relacionados con los transportes (medios de comunicación) y a los relacionados con los que llamamos propiamente los medios de comunicación de masas (prensa, radio, TV, cine, video). Avances que tuvieron un ritmo histórico muy distinto según los países, pero que podríamos considerar que tienen una posibilidad de alcance universal a partir de finales de los años sesenta (recordemos que en el primer satélite de comunicación, el Telstar, fue lanzado en 1964).

Por otra parte, no vamos a discutir la pérdida de importancia (relativa) de las relaciones cara a cara, que en las sociedades tradicionales constituían el elemento central de transmisión de los distintos elementos culturales (a través de las relaciones parentales, de vecindad, etc. y las ferias, fiestas y muchos otros rituales sociales).

Esto fue advertido ya por los primeros sociólogos de la ciudad, que plantearon el papel que los MCS estaban adquiriendo de sustitución de los mecanismos tradicionales de transmisión cultural. Desde esta óptica, los MCS llenarían el vacío creado por la industrialización, que habría roto la vida social tradicional y, por lo tanto, también sus formas de control social; así, en esta situación anómica, los MCS ejercerían una gran influencia y un nuevo tipo de control social. En esto se basaría lo que GLOVER (1985) llama el "modelo hipodérmico" de análisis de papel de los MCS, es decir, aquel que postula que estos tienen unos efectos inmediatos importantes sobre el comportamiento de la audiencia. (Dicho sea de paso, tanto la etiqueta del modelo como su contenido resultan muy significativos de lo que analizamos en este trabajo respecto a las drogas).

Citamos este modelo clásico porque, a pesar de que posteriormente los modelos

de análisis sociocultural de dicho fenómeno se han sofisticado notablemente, ésta todavía ejerce una gran influencia, por lo menos como estereotipo. Es decir, se ha aprendido que nuestra relación con los MCS funciona así, cosa que constituye muchas veces un elemento en la racionalización de ciertas actitudes y comportamientos. Pero en realidad, los efectos de los MCS están mucho más mediatizados: pueden llegar a ser importantes, aunque a medio y largo plazo, como elementos de los procesos más generales que van configurando unas determinadas maneras de entender el mundo; procesos en los cuales los individuos y los distintos grupos sociales juegan también un papel activo.

Según la situación social de un individuo (su tipo de educación, pautas subculturales, dinámica de las relaciones cara a cara, edad, sexo, profesión, etc.) un mismo mensaje de los MCS tendrá unas influencias distintas, ya que será descodificado en relación a la realidad (simbólica y material) de cada uno. Pero también es cierto que hay unas imágenes, unos estereotipos dominantes en nuestras sociedades, y que los MCS, que mayoritariamente responden a una lógica que en mayor o menor grado tiñe toda nuestra vida social (que es la lógica del mercado), no suele plantearse la información desde una óptica crítica, sino que responden a una cierta demanda en la línea de aquellas imágenes dominantes, con lo cual acaban reforzándolas. En este sentido sí podemos hablar de influencias culturales de los MCS.

Conviene recordar como fundamental el papel no meramente pasivo de los receptores de los mensajes de los MCS, la relación dialéctica que se establece entre éstos y los grupos sociales, básicamente los grupos de relación primaria. Los procesos de generación y difusión de ciertas imágenes y estereotipos culturales hay que situarlos aquí, en los procesos de interacción entre unos niveles micro-sociales y unas instituciones (en este caso, los MCS). Clarifiquemos esto con dos ejemplos referidos ya al campo que nos ocupa.

En el primero de ellos veremos una intervención relativa y secundaria de los MCS en la generación de unas imágenes culturales con una gran fuerza simbólica: las referidas a la eficacia de los medicamentos, centrándonos en el caso muy concreto de la penicilina. Su descubrimiento y primera y rápida difusión se produce en los años 1945-55, años que en España (así como en el resto de Europa, posteriormente) se vive una posguerra llena de enfermedades infecciosas. Es sabido que en estos años la penicilina debía obtenerse en el mercado negro, con todo lo que ello implica (recuérdese "El tercer hombre" ). A partir del momento en que ya se puede obtener por receta médica es cuando, justamente, podemos observar unos efectos simbólicos multiplicadores. Por un lado, queda clara la efectividad de la receta médica, la cual afianza el papel (no sólo simbólico) del médico. A la vez paradójicamente, esto contribuye también a generar un proceso de auto-medicación: una vez conocido que hay un medicamento que es útil contra determinada enfermedad, la próxima vez que uno se encuentre con el mismo problema acudirá directamente al despacho de farmacia.

Por otro lado, la penicilina se utiliza normalmente en casa, por vía de inyección, y su influencia en el proceso de curación acostumbra a ser bastante rápida. Para aquella generación que había tenido que sufrir tantas anginas o que sabía por experiencia que una neumonía de las más simples podría ser fatal, los efectos de la penicilina eran espectaculares. Se produjo, una identificación entre medicamentos y curación, (entre ésta y determinadas formas de administrarlos, como más eficaces que otras). Lo cual, dicho sea de paso, ocultaba un proceso de más largo alcance, como era el hecho de que la mortalidad por infecciones estaba disminuyendo paulativamente desde finales del siglo XIX, fundamentalmente debido a los cambios en las condiciones sociales de vida.

En este caso la intervención de los MCS fue mínima. En aquel momento, la radio era el único medio que tenía una cierta influencia, ya que la TV no existía y los niveles de lectura de los periódicos eran ínfimos.

El principal medio de difusión de la penicilina y sus repercusiones simbólicas en la

España de los cincuenta, fueron las redes sociales de parientes, vecinos, etc.; con el apoyo, claro está, de una determinada estructura sanitaria en la que todavía el médico de cabecera era una figura central y la industria farmacéutica jugaba un papel relativamente secundario; y de un medio de comunicación como la radio. Este es un momento decisivo en la configuración de una cierta valoración simbólica del medicamento, lo que no quiere decir que posteriormente este proceso no se fuera consolidando con una mayor intervención, tanto de una estructura sanitaria española muy transformada, como en los que dicha valoración se da, además, en un sentido místico más amplio (modernidad = ciencia y técnica = capacidad para solucionarnos todos los problemas de la vida), que muchas veces será presentado o bien como identificación, o bien como contraste u oposición a los valores asociados a la "droga".

Tenemos, en cambio otro ejemplo en el que el papel de los MCS parece ser decisivo, como es el clásico caso que estudió COHEN (1972) de la creación de los Mods y los Rockers en la Inglaterra de los años sesenta. En un contexto social en plena transformación con la existencia de intereses muy contrapuestos y en el cual irrumpen por primera vez de forma masiva unos grupos de edad que serán definidos como jóvenes, la anécdota de unas algaradas juveniles en unas playas de moda, con una industria turística asentada, provoca "la chispa y posterior incendio" en forma de creación y ampliación de unos determinados estereotipos negativos acerca de la juventud, proceso que es dinamizado fundamentalmente por los MCS (TV, prensa, radio). Estamos ante un proceso de reacción social muy típico: en la Inglaterra de aquellos años se estaban gestando unas formas culturales específicas, entre determinados grupos juveniles, a las que nadie prestaba excesiva importancia, hasta que llega el momento que esto puede afectar a unos intereses muy concretos. Los interesados (en ese caso, los hoteleros y demás del gremio turístico) apelan a ciertos valores y normas básicas de la sociedad, enfrentándola al comportamiento de esos grupos juveniles. Estos, a su vez, encuentran en esta postura un apoyo a su identificación como distintos, en oposición al mundo adulto... y así, en un proceso de mutua retroalimentación, se irán gestando los estereotipos, a partir de los cuales se definirán los distintos campos de la contienda y se actuará en consecuencia.

En este caso, como ya se ha dicho, la intervención de los MCS fue esencial porque lo que en otro contexto no habrían dejado de ser trivialidades, quizás más o menos molestas para algunos, se convirtió en un problema nacional a partir de las exageraciones y manipulaciones que inducidas *en un primer momento* por grupos de interés muy concretos se vehicularon a través de la prensa, la TV, la radio... De este modo, se creó un movimiento de presión de la "opinión pública" que obligó o facilitó de forma más contundente una intervención directa de la policía, lo que constituyó otro paso decisivo en este proceso de reacción social, que después continuó extendiéndose, ya de forma más autónoma a partir de otros contextos y situaciones. Este ejemplo constituiría, pues, una variante de los procesos de desviación social que, de una forma tan definitoria, forman parte del fenómeno de las drogas, lo que en un referente central de ciertos procesos de desviación social, puede ser también un elemento básico de integración al sistema y de control social. Tengamos en mente que en este periodo histórico al que nos estamos refiriendo cuando en Inglaterra una parte importante de la juventud accede a una cierta capacidad de consumo, que se concretará sobre todo en discos, ropa, ciertos tipos de motos y coches, etc. Con lo que se generará una industria específica para la juventud; términos que, a su vez, contribuirán decisivamente a configurar la "realidad juvenil" de nuestras sociedades contemporáneas.

Si hemos insistido más en el papel de los MCS que de otras instancias citadas anteriormente ha sido para resaltar su posición extratécnica (pese a todas las limitaciones señaladas) en el proceso de configuración de los códigos culturales de nuestras sociedades ya que ellos llegan también donde no llegan instituciones sociales. Así puede verse en las "intensas relaciones" entre juventud y MCS, más concretamente, entre "chicos de la calle" y MCS. El estudio de las relaciones entre MCS y drogas puede ser un elemento importante para orientar una posterior

intervención, que no sería más que una forma de manipulación simbólica y que, por lo tanto, afectará fundamentalmente en el nivel de la demanda.

## Capítulo II

### Capítulo II: Las drogas como problema social

#### 2.1. Introducción

En este capítulo trataremos de las interrelaciones entre imágenes culturales y problema social en el caso de las drogas. Veremos como determinadas imágenes culturales han ido configurando una cierta percepción del problema de la droga y relacionaremos esas imágenes con tres cuestiones: a) con unos procesos socio-políticos a partir de los que se ha generado el paradigma dominante, de tipo represivo y criminalizador; b) con la cristalización de unos conceptos científicos que han sido la base de otro paradigma acerca de las drogas, de tipo medicalista; c) con la tradición contracultural que, a pesar de referirse a un background cultural y tener una orientación muy distinta de los otros paradigmas, ha influido también notablemente en ciertas imágenes culturales acerca de las drogas.

Al plantear la retroalimentación entre imágenes culturales y definición de problemas sociales no señalamos unas relaciones causales entre los dos términos pues estas no hay que buscarlas en el interior del sistema específico de las drogas, sino en su exterior, en las causas estructurales que lo posibilitan y lo alimentan.

Previamente, de todos modos, habrá que concretar que se entiende como problema social *aquellas cuestiones que, dentro de un determinado campo más amplio de conflictos, han sido privilegiadas, puestas en primer plano independientemente de la negatividad* que las pueda caracterizar. Si el criterio de negatividad es, por ejemplo, el de las muertes producidas por determinados fenómenos, es bien sabido que el fenómeno del tráfico rodado produce muchas más muertes que el de la droga y en cambio, el que constituye un problema social en los términos que lo estamos definiendo no es el tráfico automovilístico sino el tema de la droga. Un efecto complementario pero no de menor importancia de la definición de *un problema social es que ocupa un lugar, canaliza las energías, las reacciones de la gente ante diversos problemas de la vida cotidiana, desviando la atención de problemas más estructurales*, de aquel tipo de asuntos que podrían poner en cuestión el actual "statu-quo" de nuestra sociedad.

Normalmente, la percepción de un asunto como problema social implica una agravación del mismo, una sobrecarga conflictual y, en definitiva, unas respuestas en la que la criminalización tiene un papel central. Estos se ve alimentado por procesos cognitivos en los que podemos detectar diversas imágenes culturales que lo justifican y racionalizan y que, a la postre, tendrán la capacidad de orientar o de dirigir los problemas sociales, en el sentido de que su resolución, o su evolución, estará cantada, constituirá una de aquellas profecías que su auto-cumplen. Porque hay que tener en cuenta que la definición de un problema social responde a los intereses de determinados grupos de poder, que tienen la capacidad de imponer su visión del mundo (cosa que siempre es más fácil de hacer, además, si ésta es coherente con la estructura económico-social existente) y que activan los mecanismos para hacerlo frente al surgimiento de comportamientos y actitudes, de conflictos, que se perciban como capaces de poner en peligro el consenso entorno a la cosmovisión dominante y, de lo que esta cosmovisión racionaliza como natural: un determinado tipo de organización social.

Veremos, pues, como se produce esto en el caso de la droga, es decir, en el caso de la criminalización de ciertos consumidores de ciertos productos. Empezaremos por analizar como se plantea la cuestión allí donde se originará como problema social (en los USA del primer tercio de siglo); analizaremos después brevemente el significado de la obra de Lewin, por lo que puede suponer la interferencia de los dos modelos en presencia (el criminalizador represivo, y el medicalista), y presentaremos los aspectos básicos socio-cultural, sobre todo para situar la influencia que hayan podido tener sus

vulgarizaciones contraculturales para, finalmente, centrarnos en la influencia de ambos en el caso de España, con sus características propias.

Partimos de la consideración de que el uso de drogas es un fenómeno universal, que puede ser analizado bajo la óptica de dos modelos generales, que son el *modelo tradicional* y el *modelo consumista*, que hay que situar en el contexto de unos sistemas socioculturales de tipo tradicional, en el primer caso, y de tipo industrial o urbano, en el segundo.

El primero se caracterizaría por ser un tipo de uso en el que las motivaciones religiosas o sociales son básicas, que está fuertemente ritualizado, sujeto a prohibiciones y prescripciones precisas, en el que acostumbra a intervenir algún tipo de especialista, y en el que el producto se obtiene bien el propio medio, bien en el marco de intercambios con grupos vecinos o afines. En el segundo modelo, en cambio, las motivaciones son más individuales y pueden ser muy variadas, no se siguen unas prescripciones comunes por todos sus usuarios, la intervención de especialista se da sólo en determinados casos y el producto se obtiene dentro del intercambio del mercado, lo cual implica, por un lado, que no tiene por qué conocerse el origen del producto ni de las gentes que lo elaboran y, por otro lado, que respondiendo a la lógica del mercado, a la masificación del uso de dichos productos.

## 2.2. La creación del modelo (USA)

Dejando aparte el contexto socio-económico general en el que se general el modelo consumista, nos centraremos en aquellos aspectos que de manera decisiva han contribuido a ir definiendo *el problema de la droga* que se corresponde con dicho modelo.

Es bien conocido un antecedente que permitió plantear dicho problema como tal: las guerras del opio (1839-42 y 1946-60) entre Inglaterra, apoyada por Francia, y China. El uso del opio en China con fines medicinales y psicológicos tenía una larga historia pero su consumo se hallaba limitado porque la producción nacional en su conjunto era modesta. Pero a partir sobre todo de 1773, Inglaterra empezó a exportar masivamente opio hacia China, como forma de volver a recuperar la plata que los chinos había acumulado a través de la exportación del té a Inglaterra. La crisis económica generada por la importación masiva del opio, más la creación de una toxicomanía de masas, impulsaron al gobierno chino a enfrentarse a Inglaterra, con el resultado de (tratados de Nankin-1842 y de Pekín-1860) concesiones territoriales aparte, la conversión de China en un inmenso mercado con unos cien millones de consumidores de opio, cuyos pagos constituían una importante base económica del imperio británico.

Ese fue un hecho que permitió posteriormente dinamizar en gran manera la política prohibicionista que se impulsó en los USA a partir del primer tercio del presente siglo y que ha sentado las bases del actual problema de la droga. Pero hay que tener en cuenta otros dos factores que contribuyeron a la masificación del uso de opiáceos no sólo en la China, sino también en el mundo occidental.

A) El primero es el fenómeno de la *industrialización de la medicina*. En efecto, a partir de principios del siglo XIX, comienza el nacimiento de la industria farmacéutica, con la casi desaparición del *artesanado farmacéutico* y de la *herboristería*; nace un circuito moderno de distribución de la mercancía-fármaco a través del aumento de farmacias, droguerías y tiendas en las que se despachan los productos de aquella industria y los propios *médicos se convierten en vendedores ambulantes de medicina, en agentes intermediarios entre la industria y los consumidores*. Si a todos estos factores añadimos el papel fundamental de la industria farmacéutica en el campo bélico (al fin de la guerra de Secesión de los Estados Unidos había 45.000 soldados dependientes de la morfina) nos haremos una idea de las posibilidades que este nuevo panorama ofrecía para la expansión del consumo como auténtico fenómeno de masas.

B) El segundo que, de hecho, enmarcará y permitirá explicarnos el anterior, sería el del desarrollo de la industrialización con su secuela de *condiciones de vida miserables de la clase obrera*.

El láudano (una tintura hidroalcohólica que contiene un 10% de opio) y el alcohol se convierten en el remedio mágico para aliviar los síntomas más dolorosos de unas condiciones de vida paupérrimas.

Los mayores consumidores de estos productos eran los obreros, los niños y las mujeres. Engels escribía en aquella época:

Las mujeres que trabajan en casa y que han de cuidar hijos propios o de otros, les daban tales bebidas para tenerlos tranquilos y, como muchos creen, también para hacerlos más robustos. Comienzan a menudo desde el nacimiento del niño a darles tales medicinas, sin conocer las nocivas consecuencias de este remedio cordial, sino hasta que mueren. Si, al contrario, el organismo del bebé resiste a la influencia del opio, se le da en mayor cantidad. Si el cordial ya no actúa se une con el láudano y se le dan 15 a 20 gotas por vez.

Entre los obreros adultos, también estos preparados son vistos como remedio a las condiciones insoportables de trabajos, pero el auténtico flagelo lo constituye la toxicomanía alcohólica.

La otra fuente de consumo masivo de derivados opiáceos lo constituían *las mujeres* de todas las clases sociales. En esa época los narcóticos opiáceos eran recetados por todos los trastornos ginecológicos y sexuales, incluidas las enfermedades venéreas, además, claro es, de todos los desarreglos nerviosos. A fines del siglo, las mujeres constituían aproximadamente el 70% del total de toxicómanos en los Estados Unidos.

Para darse cuenta de la amplitud del fenómeno, bastan las cifras referidas a ese país. Hoy, según la estimación más alta, un americano sobre 210 es dependiente de la heroína; según la más baja uno de cada 500. De los datos relativos a la segunda mitad del siglo XIX, según la estimación más baja, un americano cada 100 era dependiente de los opiáceos; según la más alta, uno cada 20; casi todos intoxicados a causa de opiáceos legales.

En esas condiciones, los Estados Unidos deciden comenzar una auténtica *cruzada contra el consumo de opiáceos*, y el primer objetivo son los fumaderos de opio de los chinos instalados en el oeste. Los chinos, emigrados a los Estados Unidos como mano de obra barata para la construcción de los ferrocarriles del oeste, se encuentran sin trabajo a la finalización de las obras del ferrocarril y aceptan cualquier tipo de trabajo, a salarios más bajos de los normales, lo que los convierte en un auténtico ejército de reserva de los empresarios americanos. Las autoridades de San Francisco deciden iniciar, en estas circunstancias, una *campaña racista antichina*, ligada al consumo de opio tradicional entre ellos, como fuente de contagio para toda la comunidad blanca. Con ello se cubrían varios objetivos. En primer lugar, criminalizar a una minoría, la comunidad china, lo que permitía contentar a los trabajadores americanos, que se sentían amenazados por la concurrencia laboral, y al mismo tiempo conservar mano de obra barata; en segundo lugar, hacer un favor a las casas farmacéuticas, devolviendo a los consumidores de opio a los productos farmacéuticos que habían abandonado al ir al fumadero.

Se emprende una campaña de arrestos indiscriminados entre la comunidad china, castigándose con penas severísimas la mera tenencia de pipa para fumar.

Se ha obtenido así un nuevo objetivo: el nacimiento de un mercado negro de grandes proporciones económicas y cuyas ganancias son controladas por los vértices del aparato estatal: los consumidores de narcóticos son divididos en 2 clases, los ilegales fumadores de opio, y los, mucho más numerosos, intoxicados de morfina y similares, de venta libre en las farmacias. Control y represión sobre pocas decenas de

miles de ilegales, intoxicación de masas legal de centenares de miles de ciudadanos. Nace así el gran juego de la droga.

En 1914 se aprueba la Harrison Act., justificada constitucionalmente como una mera medida impositiva, pero que en la práctica fue una medida policial. La interpretación que de esta ley realizó el Departamento del Tesoro, encargado de aplicarla, dio lugar a una campaña de detenciones masivas de toxicómanos y médicos. Consecuencias inmediatas:

A) El uno por ciento de la población americana, que durante la última parte del s. XIX y primeros años del XX había sido forzada a usar legalmente los opiáceos, es transformada, de hecho, en una comunidad de criminales, empujando a auténticos enfermos en los brazos de la mala vida.

B) Cambia la modalidad de consumo. Los opiáceos por vía oral (menos tóxicos como sustancia, menos peligrosos como vía de ingestión) son rápidamente sustituidos por productos inyectables. Por otra parte, las exigencias del mercado negro privilegian necesariamente las sustancias más potentes a igualdad de volumen (Ej.: la heroína respecto a la morfina).

C) Se asiste al nacimiento de una subcultura de la droga. La criminalización tiene como efecto la definición de los toxicómanos como un grupo peculiar y distinto, y en esta cohesión subcultural la que da a los toxicómanos una potencialidad de proselitismo.

A partir de ese momento los EE.UU. inician una campaña internacional para controlar la producción y distribución del opio a escala mundial. Campaña a lo largo de cuyo tortuoso desarrollo se le irán añadiendo otros productos, como la marihuana y que no verá plasmados sus objetivos hasta la Convención Única de 1961.

Pero también la historia de la prohibición de la marihuana es una historia ejemplar. Hasta 1937 la marihuana es perfectamente legal en los Estados Unidos y ampliamente usada entre la comunidad negra de los ghettos y los trabajadores mexicanos inmigrados.

Durante los años del prohibicionismo del alcohol, el consumo de la marihuana se extiende fuera de esos ámbitos, debido fundamentalmente a que su precio deviene competitivo con el del whisky y de los otros licores. Se inician entonces tímidas campañas contra la marihuana, que no tuvieron mayor éxito, hasta 1932, con la creación de un organismo separado, el Federal Bureau of Narcotics, dirigido con plenos poderes por Harry Anslinger, un extremista de derechas, racista y ligado hasta entonces a la brigada policial encargada de la aplicación de las leyes antialcohólicas.

Dos fueron las líneas de actuación de Anslinger y sus hombres: la lucha para conseguir una legislación federal prohibicionista (hasta entonces sólo algunos Estados del Sur habían elaborado leyes antimarihuana), y una campaña de prensa dirigida a crear en la opinión pública una actitud favorable a la prohibición.

La campaña de prensa se orienta en dos sentidos convencer a la opinión pública de que la marihuana está estrechamente ligada a comportamientos violentos y hacer aparecer a la comunidad negra, donde el uso del cannabis se hallaba muy extendido, como una amenaza para los blancos. Esta campaña se hace fundamentalmente a través de una difusión de noticias tremendistas que, como se comprobó al ser reexaminadas en 1972 por la Comisión del Gobierno Americano sobre la marihuana y el abuso de drogas, eran falsas.

Por lo que se refiere a conseguir una legislación federal contra la marihuana, Anslinger participa como experto en las sesiones de un Comité parlamentario USA en que el único médico asistente (Woodward, representante de la American Medical Association) sostiene serias dudas sobre los supuestos efectos negativos de la marihuana. A pesar de todo, el Narcotic Bureau consigue que en 1937 se apruebe la Marihuana Tax Act, que define a dicho producto como narcótico, cuyo uso, tenencia o

cesión se considera un delito grave y es restringido sólo para fines médicos, aunque con tantos controles y sanciones, que a casi nadie le quedan ganas de tener algo que ver con la marihuana.

A partir de ese momento, Estados Unidos inicia una campaña para exportar el prohibicionismo fuera de sus fronteras. Ya en 1938, un subcomité formado en el seno de la liga de las Naciones, había rechazado, por incompletas, las razones aportadas por los EE.UU. para justificar la prohibición a nivel internacional del comercio de cannabis. Después de la II Guerra Mundial, se crea por la ONU, la Comisión sobre drogas estupefacientes, que tampoco acepta en 1946 la tesis de que la cannabis provoca comportamiento criminales. Pero en 1948 se cambia la táctica: alguien recuerda que la cannabis es aún un medicamento autorizado, aunque caído en desuso y raramente prescrito por los médicos. Este hecho abre las puertas al prohibicionismo: para un intoxicante superfluo es necesario demostrar su peligrosidad; para un medicamento basta demostrar su inutilidad terapéutica. En 1955, la Comisión decide incluir provisionalmente la cannabis en la lista de estupefacientes de la futura Convención Única, donde finalmente figurará como tal.

La cualidad de ser un medicamento obsoleto, se convierte, de esta manera, en el argumento principal para su prohibición. Con ello se evita, por un lado el tener que demostrar la efectiva peligrosidad de la sustancia.

Pero, por otro lado, el artificio tiene una función precisa: si la cannabis no fuese medicamento y se le hubiese considerado tan sólo como un intoxicante superfluo, proponer su prohibición hubiera supuesto la inmediata necesidad de poner en discusión la legalidad de otros intoxicantes, dominantes en la sociedad occidental como el alcohol y el tabaco, cuya efectiva nocividad está ampliamente demostrada.

Resumiendo, pues, el origen y el impulso de dicha política prohibicionista habría que explicarlo por la confluencia de diversos intereses alrededor de la misma. Los del gobierno de EE.UU. que, a través de la lucha contra el opio, podía eliminar una importante base económica hasta aquel momento de la primera potencia mundial (Inglaterra); podía abrir a su comercio un inmenso mercado, como el Chino; y a través del impulso de convenios internacionales para la fiscalización de drogas que responderían a criterios morales que, en principio, los otros países occidentales debían compartir, obtenía el liderazgo mundial que tanto le convenía en aquel momento de expansión. Al mismo tiempo, a nivel interno, encontraba en la droga uno de los chivos expiatorios que permitían no enfrentarse a los conflictos estructurales que iba produciendo la construcción de la gran nación americana, que se iban resolviendo de forma evidentemente muy distinta a los principios que señalaba la Constitución Americana como rectores de la vida política. Además, pronto se configuró como uno de los grandes enemigos externos que amenazaban la vida de la sociedad americana; lo que suponía una reacción, frente a ellos, que no podía ir más que en la dirección de reforzamiento del consenso social, si uno quería evitarse conflictos.

Todo esto coincidió, además con los intereses de organizaciones religiosas de tipo puritano, algunos de cuyos componentes ejercieron de líderes, de empresarios morales en la cruzada contra la droga. Estas obtuvieron una cierta cuota de influencia en la vida americana a través de contribuir a la definición de una determinada imagen cultural del americano, es decir, del modelo que fue la imagen de la clase media WASP. En una nación que se forma sobre los restos de un genocidio y las aportaciones de numerosas y variadas migraciones en un corto espacio de tiempo, nos encontramos con que existe un melting pot impresionante. Y lo que necesita un Estado a nivel cultura, para desarrollarse como tal, es precisamente un modelo unificador el que estas organizaciones puritanas ofrecían que deje fuera de juego todos aquellos elementos disonantes con él. La identificación de drogas con las diferentes minorías étnicas que el modelo no contempla fue un poderoso elemento en la construcción de una determinada visión del mundo, que ha sido la que ha ejercido una mayor influencia en la Norteamérica contemporánea.

Hay, finalmente, otra línea de intereses que coincidió objetivamente en la cruzada

contra las drogas en aquel momento histórico: la lucha sindical contra la sobreexplotación y la dependencia que, tanto a nivel fisiológico como económico, representaba el consumo de ciertos productos que antes hemos mencionado. Según expresión de higienistas europeos del siglo XIX, embrutecían a la clase obrera y la hacían incapaz de adaptarse a la sociedad moderna; pero también su utilización como forma de pagar una parte del salario, cosa que solía hacerse además, a través de las cantinas de las minas o factorías, controladas por los mismos propietarios. Esta lucha, que respondía a unas ideologías, a una tradición cultural y a unos intereses muy distintos de los que hemos visto anteriormente, contribuyó, no obstante, a ampliar el consenso entorno a la manera como se definió el problema de la droga.

Por lo que se refiere a las consecuencias que tuvo dicha definición del problema, queremos sólo recordar brevemente las más importantes, aparte de los efectos ideológicos que ya han sido señaladas. La criminalización de algunos usuarios de ciertos productos supondrá una ampliación del ámbito de conflictos individuales y sociales; interferirá en la solución de los problemas biopsicológicos que se puedan presentar en una relación de dependencia de un individuo con ciertos productos, complicando enormemente su planteamiento; favorecerá la ampliación y consolidación de su mercado negro, que acabará siendo el gran escollo con que tropezará cualquier intento posterior de racionalización del problema, y que implicará fenómenos como la progresiva ampliación de agencias burocráticas y/o represivas, que generarán sus propios intereses corporativos, la aparición de la corrupción a distintos niveles y, en definitiva, contribuirá decisivamente al cambio de tipología de los consumidores de drogas. Refiriéndose a este cambio de tipología de los consumidores de drogas ilegales de los USA de los años 30 a los 60, CIAUSEN escribe que, además de muchas mujeres, la mayor parte de los toxicómanos eran nativos, blancos y de edad madura. Durante los 20 años siguientes, los nuevos toxicómanos fueron predominantemente varones de raza blanca (...). Durante los últimos años, cerca de  $\frac{3}{4}$  partes del total de toxicómanos registrados en el Bureau of Narcotics han sido negros, puertorriqueños o chicanos. Una tercera parte de estos tenían menos de 25 años de edad.... Una vez más vemos que cuando una cuestión es criminalizada, deja de ser relacionada (al menos en apariencia) con los sectores más o menos convencionales de la sociedad, para pasar a ser un asunto de la periferia social, que asume todos los riesgos estigmatización, dependencia, sobreexplotación, etc. y quizás también algunas de las ventajas relativas que conlleva el trato con dicho asunto.

### 2.3. La delimitación científica del problema: farmacología y antropología

Por lo que se refiere a los conceptos que desde el punto de vista de la comunidad científica (y no sólo de ella) son considerados los básicos para definir el campo de las drogas, habrá que recordar que su primera elaboración la debemos a Lewin, durante los finales del s. XIX y el primer cuarto del s.XX, siendo la misma que, con ligeros cambios, ha llegado hasta nuestros días. Hay que tener en cuenta que Lewin, antropólogo de gabinete y farmacólogo, partía de un conocimiento directo de las drogas que en aquel momento más se utilizaban en el contexto centroeuropeo (opiáceos, fármacos, alcohol y tabaco) y de la recopilación de usos de otras drogas en diversas culturas, pero una recopilación acrítica de fuentes heterogéneas y muchas veces dudosas, como viajeros, funcionarios coloniales, exploradores, oficiales del ejército, etc.; las descripciones de dichos usos no suelen estar situadas en su contexto socio-cultural real, sino que son explicadas desde clichés europeos y, en todo caso, se ajustan al modelo que él había elaborado a partir fundamentalmente del estudio de lo que llamó morfismo (dependientes de morfina, que se utilizaba en dosis puras y controladas).

Los conceptos teóricos básicos de dicho modelo son los de dependencia, tolerancia y síndrome de abstinencia, bien conocidos por el público actual. Según

COMAS (1986) el elemento estructural clave residía para Lewin en la existencia de un efecto principal, característico de cada droga, y que este efecto principal podía y debía entenderse y describirse en términos psicológicos, dentro de cinco áreas perfectamente delimitadas: euforizantes, alucinógenos, embriagantes, hipnóticos y excitantes. Esto implicaba que todos los usuarios debían percibir los mismos efectos siempre y en todo lugar; que, por lo tanto, había un uso más o menos consciente de la droga para lograr tales efectos; y que dicho uso buscado conducía, a repetirse, a los fenómenos de tolerancia, dependencia y síndrome de abstinencia.

Este modelo, no hace falta decirlo, ha gozado y goza todavía de una gran popularidad. Al poner en primer término unos elementos farmacológicos con determinados efectos fisiológicos y psicológicos, pone las bases principales para la percepción del uso de drogas como una enfermedad. Lo sitúa, por lo tanto, en un paradigma explicativo distinto al que había producido el prohibicionismo USA, contemporáneo a Lewin, pero que no deja de entender el fenómeno de las drogas como un problema y por lo tanto, sobre el que hay que actuar sin discusión.

Habrà un tercer paradigma, proveniente de la mirada sociológica y culturalista, que también ejercerá su influencia en la elaboración de las imágenes culturales acerca de las drogas aunque, en este caso, su problematización sea un aspecto secundario y ligado principalmente a elementos de la sociedad occidental, o de su influencia sobre otras sociedades (como podría ser, el impacto del alcohol sobre algunas sociedades aborígenes australianas o indias de norteamérica).

El paradigma socio-cultural acerca de las drogas, debido a su capacidad explicativa, ha logrado ir imponiéndose en el campo científico. (A veces de modo engañoso: cualquier libro sobre el tema se ve obligado a tratar los aspectos históricos y culturales y esto también es herencia de Lewin pero muy a menudo el tratamiento de dichos aspectos carece del mínimo rigor, está hecho por autores que pueden ser muy buenos farmacólogos, médicos o psicólogos pero que en este terreno son unos aficionados, por lo que el asunto acaba convirtiéndose en unas reflexiones filosóficas de tipo personal). También es cierto que su influencia más allá del campo científico se ha hecho notar, por un lado, en áreas o propuestas de gestión en general de tipo minoritario aunque, en ocasiones con una notable incidencia en instituciones, como la OMS de ciertos profesionales con orientaciones más o menos liberales; por el otro, en aquellas corrientes intelectuales y movimientos sociales que hemos dado en llamar contraculturales. A partir de aquí habrá que situar el surgimiento de unos estereotipos con unas características distintas de las de los estereotipos que se deriven de las otras dos concepciones que hemos analizado: no hablarán del problema de la droga. Se plantearán aspectos sociales y culturales de distintas drogas, en general con una mitificación de la percepción de su uso por los pueblos primitivos; con connotaciones positivas para nuestra propia sociedad en el caso de algunas drogas, básicamente las derivadas de la cannabis y los alucinógenos que se ligarán a una ampliación de conocimiento individual, y a unas actitudes vitales y sociales rupturistas respecto al sistema dominante; mientras que en la tradición contra-cultural también se percibirán como problemáticos los usos de otras drogas, como el alcohol y en muchas ocasiones desde bastante pronto la heroína, destacándose además, sus manipulaciones políticas.

## Capítulo III:

### Capítulo III: Los términos del problema droga en España

¿Cuáles han sido, pues, las líneas generales a través de las cuales se ha ido definiendo "el problema de la droga" en España y sobre qué imágenes culturales ha operado, básicamente, dicha definición?

De hecho, no podemos hablar del problema de la droga en España hasta finales de los 60 o principios de los 70. Antes de estas fechas existían, evidentemente, usos de drogas, y algunos de ellos, podían ya presentar conflictos no sólo a nivel individual, sino también social, como el alcohol. Con el auge del "desarrollismo", también el tabaco empezó a masificarse, así como el uso de algunos fármacos, pero todos estos productos no eran percibidos como drogas y no causaban ninguna alarma social; más bien al contrario, tenían unas connotaciones valorativas de tipo positivo. De los otros productos, aquellas drogas cuyo uso se fiscalizará en muchos casos, también conocemos ciertas tradiciones autóctonas a su alrededor: desde las más esotéricas, ligadas al modelo de uso tradicional, como la belladona, la datura, o la amanita, hasta la utilización de algunas de estas o muchas otras, por ejemplo opiáceos naturales, como remedios contra distintos males; hasta los usos que estarían situados en un lugar de transición entre el modelo tradicional y el consumista, como podrían ser los de los grupitos de intelectuales y artistas de principio de siglo que, entre otras cosas, esnifaban rapé y cocaína, hasta "los morfinómanos clásicos", gente mayoritariamente de clase media o alta, muchas veces de profesiones sanitarias o afines, con una dependencia de tipo yatrogénico, que en España se dieron especialmente en el periodo de posguerra; pasando por los "grifotas" de los barrios portuarios.

Ciñéndonos al periodo que va desde la guerra civil hasta la actualidad, a pesar de la existencia de los "morfinómanos clásicos", de los "grifotas" (no menos clásicos, aunque de otros medios), y de una progresiva extensión en el uso de tabacos, alcohol y ciertos fármacos, no se hablará del "problema de la droga" hasta que no se den ciertas condiciones que posibiliten su planteamiento a un nivel básicamente socio-político.

Esquemáticamente, las principales condiciones serían, a nivel interno: los cambios que experimenta el país a partir de la orientación de la política económica que se plasma en el Plan de Estabilización de 1959: industrialización y urbanización "salvaje", migraciones internas y externas, turismo, en fin: "desarrollismo", cambios, por lo tanto, en la estructura socio-cultural, en las formas de vida, surgimiento de una incipiente sociedad de consumo y de ciertos movimientos sociales, todo ello en el marco político de un estado autoritario y excluyente. Mientras, a nivel externo, habría que destacar el papel clave de España en el contexto de la guerra fría, la dependencia progresiva de su política exterior de la de los USA (con sus contradicciones), el momento político que se vivía en aquel país, con la guerra del Vietnam y el auge del "movement" antiautoritario y libertario así como una relativa apertura "a la española" que, en muchos aspectos formales, significó una cierta "anglosajonización" cultural.

En este contexto, como fruto en parte de una dinámica socio-cultural interna y en parte de unas influencias culturales externas (principalmente de los EE.UU. e Inglaterra), surgieron grupos juveniles minoritarios que se plantearon (muchas veces más fáctica que ideológicamente) una ruptura más o menos radical con las formas de vida dominantes, dentro de la cual el uso de "otras drogas" (como los derivados de la cannabis o el LSD) era un elemento simbólico importante. Esto ocurrió hacia 1967-68.

Es precisamente hacia el 1967 cuando encontramos en los periódicos españoles las primeras señales de alarma social entorno a las drogas. Refiriéndose a lo que

pasa en USA, se va estableciendo una identificación que se ha hecho famosa: droga-sexo-rock and roll... y comunismo-anarquismo. En 1967, España ratifica el tratado de Viena, y poco después crea la Brigada Central de estupefacientes. Es decir, se crea la alarma social y su respuesta burocrático-represiva, ante un "problema" prácticamente inexistente aquí, aunque sí de plena actualidad en los USA. Pero esto no ocurre sólo por influencias externas. A nivel interno, la "creación del problema" se puede ligar:

A) Al hecho de que "eso de las drogas" (en aquel momento, exclusivamente el consumo de cannabis) deja de ser cosa de cuatro marginados de toda la vida para empezar a afectar a algunos hijos de las mejores familias, en lo que se podría percibir como el indicio de una epidemia que podía corroer desde dentro de las élites sociales.

B) A hecho de que como aquel consumo se relacionaba, a diferencia de antes, con una actitud rebelde, se podía identificar con todo tipo de rebeldía u oposición al régimen establecido, intentando de esta forma evitar que se formara un consenso social entorno a actitudes y movimientos de oposición al régimen. De hecho, ocurrió a la inversa: en muchos sectores sociales se identificó la prohibición de algunas drogas con toda retahíla de prohibiciones típicas de la dictadura franquista. Esta identificación tuvo entre otras consecuencias, el retraso durante una época y principalmente entre determinados sectores sociales del proceso de reacción social ante el usuario de drogas no institucionalizadas (pues, al fin y al cabo, "todos eramos anti-franquista"); así como lo que se ha dado en llamar la "permisividad" ante el fenómeno del consumo de drogas, por lo menos hasta que, al filo de 1980, irrumpe con fuerza en escena la heroína.

### 3.1. Los estereotipos sobre las drogas en España, y algunas de sus principales funciones sociales.

El conjunto de todos estos procesos históricos, cuyo análisis hemos esbozado hasta aquí, ha contribuido a la creación de unas determinadas imágenes culturales a partir de las que se ha delimitado el "problema de la droga". Quizás el análisis de sus versiones más estereotipadas haga resaltar los elementos más significativos de dichas imágenes culturales. Nos basaremos para ello en un estudio que se ha realizado sobre nos 600 recortes de prensa española de titulares referentes al tema de drogas, desde 1975 a 1987.

En una primera aproximación general, hay una derivación de una cuestión social (*droga*) que se va delimitando penalmente (*delincuencia*) para plantearse finalmente en términos claramente políticos (*seguridad ciudadana*) por lo que, en otros términos, la droga acaba siendo puramente una cuestión de orden público. Cuestión que, además, tienen en determinadas visiones teóricas, un referente moral de primer orden (*droga-inmoralidad*).

Concretando más el análisis, se puede observar que, a nivel social, droga viene relacionada con cuatro conceptos principales, y por este orden: *atracó, asalto, tiroteo, muerte*. A nivel individual dicha vinculación se da, también por orden, con los conceptos: *joven, adulteración, sobredosis, muerte*. No es casualidad que el corolario de ambos encadenamientos sea la muerte, el mal más irreparable, y que esto coincida con el corolario de una concepción del síndrome de abstinencia a la heroína que ha sido la determinante durante los años correspondientes a dicho análisis, concepción que ha sido sostenida incluso por sectores clínicos, aunque hoy día se sabe ya que no se corresponde con una realidad farmacológica, aunque sí, lógicamente, con ciertas realidades simbólicas.

Todo ello a contribuido a generar una determinada concepción del "problema de la droga", que habrá sido elaborada con matices diferentes por distintos sectores sociales, pero que habrá afectado a todo el conjunto de la sociedad, incluso a

usuarios y especialistas en el tema. Los elementos básicos de dicha concepción se podrían concretar en que *la droga: a) es un mal de origen culto; b) actúa indiscriminadamente;*

*c) tiene consecuencias individuales patéticas e irreparables, d) genera impotencia.* Es decir, hay en ella todos los ingredientes básicos para impulsar y sostener un proceso de reacción social, basado en el "pánico moral" que impondrá una dinámica y unos límites al problema.

Pero ya dijimos antes que los distintos individuos y grupos sociales podían descodificar de forma diferente los mismos mensajes de los MCS. Así que, de forma complementaria a lo anterior, muchas de las noticias que hacen referencia a tiroteos o atracos, a la persistencia en drogarse a pesar del peligro de muerte, o a las grandes cantidades de dinero que mueve el tráfico ilegal pueden ser entendidas como heroicidades, grandezas del alma o posible vía a seguir para triunfar en esta vida. En este sentido, la ambivalencia del mensaje permite satisfacer a un público lo más amplio posible que es de lo que en definitiva se trata; lo mismo que se quiere conseguir cuando en un mismo medio (en general prensa), al lado de la noticia más estereotipada puede aparecer un análisis crítico del mismo tema, así se cubre el espacio de otro tipo de público que puede no sentirse nada identificado con el paradigma represivo sobre el asunto.

Ya hemos visto en el apartado 1.2. de este mismo trabajo los distintos factores que, en interacción dinámica, producen el resultado de la "re-creación" o interpretación de la realidad ejercida por los MCS. En relación con ello, hay que señalar que los estereotipos que acabamos de ver, en el caso de la prensa son vehiculados, la mayoría de las veces, a través de noticias no muy dramáticas y sensacionalistas (aunque también las hay). Siguiendo el trabajo de GARCIA NEBREDA podemos constatar que predomina un cierto objetivismo retórico formal, pero que la mayoría de noticias sobre drogas se refieren a delincuencia o conflictividad social lógicamente, los protagonistas de dichas informaciones, serán, pues, policías, traficantes, políticos, jueces, mientras que las directamente afectadas, con etiqueta ("drogadictos"), o sin ella (ciudadanos en general) quedan en segundo plano, así como los aspectos sanitarios o socioculturales de la cuestión. Como era de esperar, existe una total confusión y gran indeterminación en el tipo de relaciones que se establecen entre droga y delincuencia, entre los distintos tipos de drogas, en relación a las causas de la drogadicción, etc. El resultado es una información con unos rasgos marcadísimos.

"Piense en un país en el que las únicas informaciones relacionadas con lo "automovilístico" fueran el número de accidentes que día a día se produce en las calles y carreteras, sin ningún tipo de referencia a las prestaciones del coche, sin crítica automovilística, sin carreras de fórmula uno (al menos legales) y sin reclamos de cuatro ruedas, en los anuncios publicitarios. Nos encontraríamos con una imagen muy semejante a la que la prensa difunde sobre la droga".

A parte de las razones estructurales ya analizadas, una de las causas de dicho rasgo estriba en la gran preponderancia de una única fuente informativa sobre el tema, que es la policía. Dada la gran importancia que la "opinión pública" tiene en muchas sociedades contemporáneas de tipo democrático, hay una gran competencia de los distintos grupos sociales e institucionales para influir en ella; haciéndolo no tanto a través del debate ideológico abierto, como de la capacidad de generar noticias, cuanto más aparentemente "objetivas" mejor. En este sentido, se puede afirmar que gran parte de la imagen de la droga en la prensa proviene de la eficacia mostrada por la estrategia comunicativa de la policía. Muchas podrían ser las coincidencias a las que nos remitiera dicha afirmación, pero nos limitaremos a señalar el peligro de distorsión que un hecho así implica para la vida democrática de un país.

(Convendría aplicar también aquí el análisis sobre construcción de imágenes culturales y realidad social).

Si parece evidente que, en general, la influencia dominante es la del paradigma represivo, también es cierto que podemos detectar elementos provenientes tanto de los otros paradigmas como de las distintas combinaciones de los mismos. Así, los conceptos lewinianos resultaron coherentes con la dramatización del modelo represivo en presentar la toxicomanía como un mal de difícil tratamiento y curación, mal que tanto podía ser una enfermedad como un vicio o degeneración del alma humana, según las distintas concreciones, pero ante el cual, en todo caso, sólo queda defenderse. Mientras que el modelo socio-cultural es el que modelaría las opiniones y expectativas de un tipo de público en principio más crítico y, al que por tanto, sería más difícil manipular. Las influencias de la contracultura se podrían rastrear en toda la sociedad tanto, por ejemplo, por una identificación de toda droga con los efectos alucinógenos, todavía muy extendida, como por un determinado lenguaje que, proveniente del argot utilizado en el "rollo de la droga" en el momento en que este tuvo su mayor prestigio social entre amplias capas de nuestra sociedad (mediados de los años setenta). Lenguaje que ha quedado cosificado e integrado en el lenguaje general, aunque nada tenga que ver ya con las especificidades del lenguaje utilizado en las redes sociales de ciertos usuarios y traficantes en la actualidad; y que se podría relacionar con una cierta trivización asociable quizás a la extensión del mercado de las distintas drogas.

En definitiva, las imágenes culturales acerca de las drogas existentes ahora y aquí tenderían a sustentar de forma mayoritaria las "ideologías de la seguridad", a partir de los procesos de criminalización de muchas de ellas, ya que ha sido dicha criminalización la que ha dinamizado los procesos de reacción social implicados en el contemporáneo complejo cultural que acompaña al "problema de la droga". Sabemos que estas "ideologías de la seguridad" se han desarrollado fundamentalmente en la Europa industrial avanzada a partir de la crisis de los años setenta, en el contexto de una alternativa de tipo neoliberal al modelo socialdemócrata del Estado del Bienestar, Ideologías de la seguridad que, además del tema droga, han tenido su núcleo central entorno a la delincuencia y su modelo más acabado en el terrorismo.

En España, en concreto, no se puede perder de vista la coincidencia de estos procesos que acabamos de mencionar con el periodo de transición e institucionalización política. En este contexto, los sectores más conservadores de la sociedad española han tenido el poder de hacer coincidir sus intereses con determinada percepción de la inseguridad y de sus soluciones ("mano dura") por parte de los sectores sociales más afectados por la delincuencia callejera y cotidiana. Creándose de este modo las condiciones para un consenso que (matices y tácticas aparte) se enmarca dentro de una clara hegemonía ideológica conservadora. La izquierda (sobre todo la instalada en el poder) no ha sabido, podio o querido plantear sus propias opciones y, en general a la defensiva, ha acabado por seguir las opciones más coherentes con la lógica del sistema dominante a nivel socio-económico. Un seguimiento que resulta más fácil y electoralmente más rentable a corto plazo que no tener que plantearse opciones distintas, que implicarían cuestionamientos ideológicos más generales, posibles dificultades de comprensión, procesos de participación con dificultades de control, manipulaciones descaradas de los sectores interesados en que nada cambie, etc...; aunque a más largo plazo hay el peligro de estar haciendo de aprendices de brujo (y ejemplos históricos no faltan, por desgracia).

Habría otro aspecto, quizás no tan directa o coyunturalmente político, sino ligado a la lógica del sistema de los estados democráticos de las sociedades industriales desarrolladas, que sería la función del control social que se ejerce a través del tema drogas. En dichas sociedades democráticas hay una serie de comportamientos, actitudes y opiniones que, por sí mismas, no podrían ser penalmente perseguidas sin menoscabo de la propia legitimación democrática del estado. Pero que sí pueden ser controladas, tanto a través de las cosmovisiones dominantes a nivel social, como incluso a nivel penal, por la *forma concreta* en que se "resuelven" determinados problemas sociales, como sería el del terrorismo y las drogas.

Todo ello, más allá del propio nivel de las imágenes culturales, es coherente con la

creación de cuerpos policiales cada vez mayores y con más competencias. (y, encima, con toda la legitimación del poder democrático); la legitimación de controles directos sobre determinados sectores de la población, o de operaciones exteriores que, con el motivo de "la droga", parece claro que tienen además otras finalidades (recuérdese las intervenciones de la DEA americana en Bolivia o en el "Irangate") etc.

Habría que resaltar que aquella forma concreta en que se "resuelve" el problema de la droga es un aspecto más del proceso de alienación social que implica toda "resolución" de un "problema social". Se nos plantea el problema como sólo solucionable por especialistas. Su "resolución" comporta un volumen irracional de gastos nada proporcional con los fines que se explicitan y, finalmente, ... todo parece convertirse en impotencia, a no ser que se ponga en crisis el propio paradigma que entorno a las drogas se ha creado.

A esto último, es a lo que modestamente pretendemos contribuir con este estudio. Nada tiene que ver con otro conjunto de imágenes culturales acerca de las drogas que, nos parece que de forma acertada, se ha venido en llamar el mito del paraíso perdido. Este mito, ligado a la tradición contracultural, no es tan contradictorio como puede parecer a primera vista con las otras imágenes dominantes sobre el tema que hemos visto hasta aquí, sino que socialmente sería más bien complementario a ellas. La mitificación de la sociedad del buen salvaje, cuyas drogas le sirven para superar las principales contradicciones que sufre el hombre como ser natural y social y, por lo tanto, para unirse al cosmos como un todo a niveles superiores. Este planteamiento, presentado como alternativa a nuestra sociedad actual, puede ser, además de un divertido y más o menos profundo ejercicio literario, una forma de escapatoria ante la situación actual, en el mejor de los casos, cuando no una forma de mistificación y enmascaramiento de la gran cantidad de cuestiones significativas que, como hemos visto, plantea el tema de las drogas respecto a nuestra sociedad; pero, no hay duda que, aunque de una forma minoritaria, es otra de las imágenes que está ahí y que ha contribuido a configurar el fenómeno en sus actuales dimensiones.

## Capítulo IV

### Capítulo IV: La política penal en España: Vigilar y castigar

#### 4.1. La policía penal en España y su evolución

##### 4.1.1. La situación antes de la reforma de 1983

Nuestro país se incorporó a la política criminal diseñada por las Naciones Unidas en el Convenio Único de 1961, mediante Ley de 15 de Noviembre de 1971 que modificó el art. 344 del Código Penal.

Las principales características de aquel texto (y sus principales críticas) podrían ser:

1) Descripción prolija de las conductas punibles (cultivo, fabricación, elaboración, transporte, tenencia, venta, donación o tráfico) a las que, sin embargo, el legislador añadía una cláusula de incriminación abierta del tenor: "o los que de otro modo, promuevan, favorezcan o faciliten su uso".

2) Ausencia de definición legal del objeto material del delito ("drogas tóxicas o estupefacientes") que la jurisprudencia entendió que se referían a los contenidos en las listas anexas al Convenio Único de las Naciones Unidas de 1961.

3) Rigor en las penas (prisión mayor: de 6 años y un día a 12 años) y no diferenciación por razón de la peligrosidad de las sustancias.

4) Amplísimo arbitrio judicial, pues en atención a las "circunstancias del culpable y del hecho" se podían rebajar o aumentar las penas en un grado, con lo cual el marco penal se convertía en casi indeterminado por abarcar desde los 6 meses y un día a los 20 años.

5) Indeterminación en cuanto a la incriminación de la tenencia para el consumo.

La regulación había sido criticada ásperamente por una buena parte de la doctrina por no respetar los principios derivados del principio de legalidad:

a) Principios de *intervención mínima* : Se pretende resolver un problema social mediante el recurso a la pena, sin acudir a otras vías de intervención.

b) Principio de *proporcionalidad*. Se pena la invitación a un porro más que el auxilio al suicidio.

c) Principio de *determinación legal de la conducta punible*: La cláusula abierta de incriminación produce la mayor inseguridad jurídica.

d) Principio de *determinación de la pena*. Excesivo arbitrio judicial sin referencia clara a los presupuestos de atenuación y agravación.

Estas críticas fueron, desgraciadamente, avaladas por la realidad. A pesar de la doctrina jurisprudencial sobre la no punición del consumo y de la tenencia para el

consumo, la criminalización afectaba de manera masiva a toxicodependientes y eslabones más bajos de la cadena del tráfico, lo que dió lugar a la Reforma Urgente, parcial de 1983 que en parte seguía las propuestas formuladas en el Proyecto de Nuevo Código Penal de 1980 y en la Propuesta del Anteproyecto de Nuevo Código Penal de 1983.

#### 4.1.2. *La Reforma de 1983 y sus principales características*

En 1983 se aprobó una nueva reforma del art. 344 que supuso:

1) Supresión de las cláusulas abiertas de incriminación. Sólo son punibles los actos de cultivo, fabricación, tráfico y la posesión con fines de tráfico.

2) Rebaja importante de las penas y diferenciación por razón de la peligrosidad de las sustancias.

\*\* Las llamadas drogas blandas sólo podrán llegar hasta los 6 meses.

\*\* Las llamadas drogas duras sólo hasta los 6 años.

3) Determinación legal de las agravantes.

\*\* Unidades militares.

\*\* Establecimientos penitenciarios.

\*\* Pertenencia a organización para traficar.

\*\* Cantidad de notoria importancia.

Las penas máximas previstas en estos casos son de 6 años para las drogas blandas y 12 años para las drogas duras.

4) Introducción de los psicotrópicos como objeto material del delito.

A pesar de que la nueva legislación seguía teniendo vacíos importantes (no posibilidad atenuación por razón de la toxicodependencia, crítica a algunas agravantes, indeterminación de las sustancias "peligrosas" o de la "notoria importancia"... etc.), la reforma constituía un paso adelante en el intento de poner racionalidad en el tema y de restituir al derecho penal a sus principios constitucionales.

#### 4.1.3. Evolución de la situación en el periodo 1983-1987

Desde 1983, y a modo de brevísimo repaso, se ha producido en nuestro país, los siguientes fenómenos ligados al tema:

\*\* Presentación de los medios de comunicación nacional y sobre todo extranjeros de la reforma como una "despenalización de las drogas en España".

\*\* Aumento de la presión de los organismos internacionales sobre España para que modifique su legislación en vista al "mal ejemplo" que supone en Europa, junto con Holanda.

\*\* Presión interna de los opuestos al camino que la reforma suponía, y a la búsqueda de una nueva racionalidad en la acción estatal contra las drogas, que, entre

otras cosas supone la dimisión del Fiscal especial J. Jiménez Villarejo.

\*\* Actuación desdichada en la represión de los grandes traficantes, debido, por decirlo suavemente, a disfunciones dentro del sistema judicial (Ej.: caso Bardellino).

\*\* Aumento de la presión de la opinión pública (sobre todo de los sectores sociales más pobres, y de las madres de drogadictos) que exigen una mayor actuación contra el tráfico y denuncian la corrupción policial.

\*\* Cambio en las posturas defendidas por los partidarios de izquierda ante las drogas en un intento de no dejarse ganar el terreno por la derecha.

\*\* Aprobación del Plan Nacional sobre drogas, que, sin embargo, se presenta ya con una voluntad de endurecimiento de la represión penal.

#### 4.1.4. El proyecto de reforma de 1987

El nuevo proyecto de Reforma presentado por el gobierno, junto a otras modificaciones, supone, en los parámetros que estábamos analizando:

##### 1) Un extraordinario endurecimiento de las penas previstas.

Para las drogas nocivas pueden llegar a los 23 años y cuatro meses. Se superan así, no sólo las penas del auxilio al suicidio, sino que se entra de lleno en la equiparación con las penas del homicidio y aún del asesinato. Para las otras drogas hasta 17 años y 4 meses.

2) Introducción de nuevo de cláusulas abiertas de incriminación: "los que de otro modo promuevan, favorezcan o faciliten el consumo".

3) Introducción de nuevas agravantes específicas tales como la que las drogas "hubieran sido adulteradas, incrementando el posible daño a la salud".

4) Introducción de un nuevo supuesto de suspensión condicional de la pena a los condenados que acredite que delinque por razón de su dependencia de las drogas y se hallen rehabilitados o en proceso de deshabitación.

5) Introducción de nuevas figuras legales destinadas a perseguir a quienes se aprovechen de los efectos y beneficios derivados del tráfico de drogas.

La introducción de esta nueva modificación a tan sólo cuatro años de la anterior y respondiendo a una filosofía radicalmente diferente, ha venido apoyada en un discurso legitimador que a continuación pasamos a analizar.

#### 4.2. El discurso legitimador de la Reforma de 1987 y sus principales elementos

El endurecimiento o la propuesta de endurecimiento de la legislación penal ha venido acompañado de un paralelo endurecimiento del discurso legitimador de la opción criminalizadora que se ha hecho más rígido, más impermeable, más unilateral, basándose en:

1) Una lectura parcial de las manifestaciones como las de las madres de drogadictos y la "coordinadora de barrios". A la demanda de que "el gobierno haga algo", que refleja el dolor y la desesperación de los sectores sociales más desfavorecidos que sufren la doble explotación derivada del tráfico de drogas y de la respuesta penal únicamente orientada a golpear a esos sectores, se responde de dos

formas diferentes:

- a) Ignorando las denuncias en cuanto a corrupción policial y en cuanto a la arbitrariedad selectiva de la represión en contra de los más débiles.
- b) Interpretando que, la petición de que el gobierno actúe con mayor eficacia contra la droga, quiere decir, obviamente, aumentar las penas.

2) Un discurso subliminal que pretende difundir la idea de que nuestra integración europea pasa poco menos que por la dócil aceptación de las recomendaciones de los organismos internacionales, léase de los EE.UU., desoyendo, no sólo voces y ejemplos internacionales de signo contrario, sino incluso la propia opinión de los sectores de izquierda del Parlamento Europeo (socialistas, comunistas y Arco Iris) en un sentido opuesto al aumento de la criminalización, que denuncia la ineficacia de la política penal y se interroga sobre la conveniencia de legalizar el tráfico de drogas a fin de acabar con la absurda distinción entre drogas legales e ilegales.

3) Pero, además, como justificación última de la opción criminalizadora, se baraja la "necesidad" de que así sea. En el debate sobre la enmienda a la totalidad presentada por el representante del grupo mixto J.M. Bandrés, se argumentó sobre la inconveniencia de la despenalización y sobre la necesidad del aumento de las penas, con cinco razones diferentes, que pueden agruparse en estas tres:

- a) La penalización es necesaria para evitar el aumento de los consumidores y para luchar contra el tráfico organizado.
- b) Es imprescindible para transmitir a la sociedad un mensaje pedagógico favorable sobre un determinado modelo de protección de la salud.
- c) Es necesario para reafirmar la legitimidad del "ius puniendi" estatal como protector del bien jurídico "salud pública".

Vale la pena que analicemos por separado cada uno de dichos argumentos.

4.3. La "necesidad" de oponerse al tráfico y consumo de drogas mediante la criminalización

Hasta ahora, el discurso oficial sobre la respuesta al fenómeno droga se basaba en dos estereotipos o imágenes complementarias:

a) El primero identifica la droga como un fenómeno *típicamente juvenil* que hace de la droga un factor de afirmación *contra* la sociedad y en consecuencia, potencialmente *relacionado con la delincuencia*:

\*\* Asociación droga-delincuencia en *todos los medios de comunicación*.

\*\* La "droga" (sin distinción de sustancias, de efectos o de modelos de consumo) se convierte en la representación simbólica de la contraposición entre la cultura de los "normales" y la subcultura de los "desviados".

\*\* La respuesta social basada en un estereotipo es lógicamente la respuesta penal, sea a través de la pena, sea a través de las medidas de seguridad.

b) El segundo identifica la drogodependencia con enfermedad, al drogadicto como un enfermo (al menos hasta la aparición del SIDA, la droga era la "epidemia del s.XX"):

\*\* Se produce lo que se ha llamado el "fetichismo de la sustancia". La droga aparece como un ente mágico, de propiedades demoníacas, externo a la sociedad y

que infecta el cuerpo social sano.

\*\* La lucha contra la droga se produce así en términos más ideológicos y morales que racionales. Se pide un posicionamiento claro y en contra.

\*\* La respuesta se produce en términos medicalizantes, en presupuestos "terapéuticos".

Pues bien, ese discurso ha experimentado, en los EE.UU. primero y en nuestro país en fechas recientes, un salto adelante: comienza a afirmarse lo que Rosa del Olmo ha llamado el "discurso jurídico transnacional", la identificación del enemigo ya no como la sustancia-droga, sino como el "ejército" que hay detrás del tráfico, y la respuesta comienza a adquirir dimensiones militares o casi militares.

La "guerra contra la droga" así planteada adquiere tonos de "cruzada" que hacen imposible una aproximación racional al tema. Lo que se busca en una mera identificación ideológica que ofrezca un frente sin fisuras frente al enemigo externo. Cualquier intento de discutir el tema interrogándose sobre la necesidad y, sobre todo, sobre la eficacia de la respuesta penal es visto con inmediata sospecha de ser una especie de "quintacolumnista" de los traficantes en el campo de los "normales".

Lo que ocurre es que dicha cohesión ideológica se logra a costa de un altísimo precio. Un precio que se produce en forma de efectos secundarios o efectos perversos que afectan tanto al consumo como al tráfico de drogas.

1) En primer lugar, la experiencia histórica enseña que la penalización no reduce las tasas de consumo. Lo que sí hace es modificar la estructura de la población consumidora, acentuando los rasgos de marginación y exclusión social de la misma.

2) En segundo lugar la penalización y el discurso que la legitima aumenta el atractivo de la droga como factor de identificación para los jóvenes. La "droga" aparece como símbolo de oposición de una sociedad hipócrita e injusta y ser toxicómano se presenta como algo "importante" como una imagen que al mismo tiempo provoca rechazo y compasión y que ofrece un importante atractivo para adolescentes en proceso de búsqueda de su propia identidad.

3) Difunde una imagen tranquilizadora para la sociedad. Si se trata de un mal externo, sobre el que puede desplazarse la carga problemática de los conflictos sociales, no tiene sentido interrogarse sobre las razones de la demanda, sobre los complejos procesos de incorporación a la cultura juvenil y sobre las graves carencias sociales que está poniendo de relieve.

4) Aumenta la tendencia de los propios toxicómanos a la pasividad y a la irresponsabilización. Si se trata de una epidemia, contra la que no es posible luchar, no merece la pena movilizar los recursos personales que podrían facilitar un proceso de recuperación.

5) La presión punitiva y policial tiende a elevar los precios, controlar la superabundancia y estabilizar el mercado con precios halagadores. Como ha puesto de relieve *Fernández Carrasquilla*, en las recientes jornadas hispano-colombianas celebradas en Barcelona, "el control policíaco penal posiblemente no es inefectivo, ya que logra controlar la superproducción; pero produce a la vez el efecto paradójico de que, al subir los precios en proporción a su intensidad y dureza, estimula la actividad productiva que, no pudiendo desplegarse ya por doquier, se concentra monopolísticamente en unas pocas manos, generándose de este modo una muy peligrosa acumulación de poder socio-económico en los grandes capos".

En definitiva, la criminalización ha convertido el tráfico de drogas en uno de los

negocios más fabulosos del mundo, facilitando la creación de sistemas de poder paralelo, conectados a otros tráficos ilegales como el tráfico de armas y el tráfico de divisas, y que hoy se presentan como potenciales competidores de los poderes democráticamente legitimados.

El "fracaso" en la lucha contra el tráfico, sirve paradójicamente para aumentar la criminalización que ha demostrado su fracaso.

"El sueño de la razón produce monstruos". El abandono de la racionalidad, ha producido un monstruo, el tráfico organizado de drogas que legitima la exasperación del discurso penal y criminalizador, que exaspera en definitiva la irracionalidad.

#### 4.4. La necesidad de transmitir un mensaje pedagógico positivo a la sociedad

La segunda de las razones apuntadas afirma que la penalización contribuye a difundir en la sociedad un mensaje pedagógico de oposición a las drogas, necesario para salvaguardar la salud pública.

Como ya puso en evidencia el funcionalismo, desde Durkheim, el papel de la criminalización y de la pena, su verdadera función "es mantener intacta la cohesión social, conservando en toda su vitalidad la conciencia común". De este modo, "el castigo... es el elemento básico del código moral que sirve de fundamento a toda sociedad... El derecho represivo permite como ningún otro, el cerrar filas a las conciencias rectas: gracias a él, les es dado separar el trigo de la cizaña. De donde se desprende que... el establecimiento, imposición y ejecución de la pena, se dirige, de hecho, más a la gente de orden que a los infractores de la norma".

Como en su día analizó GUSFIELD entorno a la prohibición del consumo de alcohol en los Estados Unidos "los movimientos sociales que propugnaban el control sobre el consumo de alcohol pueden ser vistos [como reacción] frente a profundas emociones de miedo, frustración y desconfianza expresada por una clase social en franca decadencia: la clase media rural cuyos ideales de mucho trabajo, piedad y sobriedad... se enfrentaban a una lucha de tipo cultural con el cambio del siglo".

Hoy, en momentos de profundas transformaciones de las sociedades capitalistas avanzadas, la identificación de la criminalidad, como ha puesto de relieve BARATTA, cumple un papel de conservación y estabilización social en un doble sentido:

\*\* Como reproducción de la estructura material, en cuanto la imagen de los delincuentes ("y de los drogadictos") refleja la imagen de los sectores desfavorecidos, lo que refuerza la distancia social y la barrera entre la mayoría integrada y la minoría marginada.

\*\* Como reproducción de la estructura ideológica, en cuanto la penalización y las imágenes sociales que produce, tiende a aislar una pequeña parte de la población concentrando sobre ella la responsabilidad de todo lo que es negativo en la sociedad, reforzando la cohesión ideológica de los "normales" y dividiendo a las propias clases subalternas entre conformistas (no criminalizados) y grupos marginalizados.

Desde ese punto de vista, aumento de la legislación represiva y ofrecimiento contradictorio, de alternativas terapéuticas a los drogodependientes criminalizados, no serían sino las dos caras de la misma moneda, los dos polos de referencia de una opción político-criminal que ha de responder a una demanda social ambigua, entre la imagen del drogadicto-delincuente y el drogadicto-enfermo.

Pero, una vez más, esa ficticia cohesión social se logra a un precio elevadísimo.

1) En primer lugar, establece una barrera entre drogodependientes y "normales", potenciando la agregación subcultural de aquellos y dificultando sus procesos de incorporación social.

2) Impide una auténtica política preventiva en la medida que impide ofrecer explicaciones racionales a los jóvenes (ej: diferencia de status legal entre el alcohol y la cannabis), privilegiando los mensajes "terroristas" absolutamente antipreventivos (ej: el programa de la T.V.E. "repetido", sobre el "crack").

3) Impide una aproximación educativa basada en la convicción y en la difusión de mensajes positivos, en la medida que directa o indirectamente esa política aparece relacionada con la intimidación y la represión.

4) Aumenta los procesos de delegación impidiendo medidas de autorregulación social de manera similar a como ocurre con las drogas institucionalizadas.

5) "Pervierte" el sistema sanitario, al que se obliga a realizar funciones de control.

6) En la medida en que, establece "alternativas terapéuticas" sólo para los drogadictos, al margen de un discurso global sobre la crisis del sistema penitenciario en su conjunto, difunde un mensaje a la sociedad mixtificador e incluso "toxicógeno" en la medida que la condición de toxicómano aparece como condición para evitar la cárcel.

7) Privilegia las estructuras asistenciales más cerradas y disminuye la conciencia de la necesidad de salvaguardar las garantías y los derechos individuales de los sometidos a un programa de rehabilitación.

8) Establece una nueva jerarquía de los problemas sociales. La droga, o mejor, el discurso criminalizador, aparta la atención pública de otros problemas sociales de extraordinaria mayor importancia y mitiga la gravedad de otras conductas muchísimo más lesivas para los intereses colectivos.

En definitiva, en lugar de transmitir un mensaje pedagógico positivo a la sociedad, la criminalización aumenta la desresponsabilización social, impide afrontar los problemas complejos que ofrece la incorporación de los jóvenes a la vida social y ofrece oportunidades e instrumentos de control sobre los sectores sociales más débiles que impiden poner en marcha recursos de atención y promoción social no marginalizantes.

4.5. La necesidad de legitimación del sistema penal como protector de bienes jurídicos

El último de los argumentos esgrimidos para justificar la criminalización de las drogas se refiere a la necesidad de salvaguardar la fundamentación del sistema penal, como sistema de tutela rigurosa de los bienes jurídicos, tutela que se vería gravemente comprometida si, en opinión de los defensores del aumento de la criminalización, el sistema penal hiciera posible o estimulara la lesión del bien jurídico salud pública mediante la punición de las conductas favorecedoras del consumo de drogas.

Ahora bien como es sabido, la función del sistema penal como protector de los bienes jurídicos considerados esenciales por la sociedad tiene, en un Estado de derecho, límites derivados de algunos principios fundamentales, y de las garantías jurídicas de los ciudadanos frente al control estatal.

Dos de estos principios, el principio de intervención mínima y el principio de legalidad, tiene especial relevancia.

El principio de intervención mínima, supone que previamente a la imposición de una pena es obligada una doble constatación:

a) Que se trata de intereses sociales *esenciales* para la colectividad y no de meras

opiniones sobre lo que es bueno o sano para los individuos o de meros principios morales.

b) Que aún tratándose de conductas que lesionan intereses sociales esenciales, previamente a la adopción de las sanciones penales deberá quedar claro que el recurso al derecho penal es la *única* forma efectiva de garantizar ese bien jurídico.

Como ha dicho HULSMANN, aún si llegara a la conclusión de que el comportamiento favorecedor del consumo de drogas deba ser considerado gravemente nocivo para la sociedad, ello no entraña necesariamente la conclusión de que deba ponerse en marcha el mecanismo penal para contrarrestarlo. Con carácter previo deberán responderse algunas de las siguientes preguntas: ¿La puesta en marcha de esos mecanismos es eficaz para disminuir o canalizar ese comportamiento indeseable? ¿Los medios que se ponen en marcha son aptos para tal fin? ¿Cuál es el precio a pagar (económico-social e individual) para lograr el objetivo? ¿Existen otros medios menos costosos a los que podés recurrir?

Pues bien, como ha puesto de relieve la práctica de la criminalización hasta nuestros días, el principio de intervención mínima está gravemente amenazado por la legislación represiva en materia de drogas. Como dijo E. LAMO DE ESPINOSA "al margen de si el derecho penal *debe* o no tratar de imponer una moral (lo cual está implícito en la absurda división entre drogas legales e ilegales) está la cuestión de si puede hacerlo. Pues, obviamente, la coacción penal es útil y eficaz para conseguir algunas cosas pero no todas... ¿Es eficaz para controlar el tráfico y consumo de productos tóxicos y estupefacientes? La respuesta es muy tajante: no lo es en absoluto. Es más, no sólo no es eficaz sino que es contraproducente: no sólo no elimina un tipo de delincuentes, sino que genera nuevos tipos; es pues criminógeno".

La obsesión de la criminalización está haciendo avanzar la legislación internacional (sobre todo a partir de los trabajos para la elaboración de una nueva Convención contra el tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas) pero también la legislación de nuestro país es un proceso que pone en peligro principios fundamentales de todo Estado de Derecho:

a) El principio de igualdad.

Un sistema que se presenta como protector de los potenciales consumidores de drogas frente a los grandes traficantes, acaba por aplicarse de manera selectiva y discriminatoria, afectando sobre todo a los propios drogodependientes o a los pequeños traficantes y no a las grandes organizaciones mafiosas.

b) El principio de legalidad.

Que supone la descripción clara y precisa de la conducta incriminada, se ve gravísimamente amenazado por la introducción de cláusulas de incriminación indeterminada "los que de otro modo promueven, favorezcan o faciliten el consumo" que crean la más grande inseguridad jurídica sobre cual sea la materia de prohibición.

c) El principio de proporcionalidad.

Como ha dicho VIVES ANTÓN "para que la punición sea constitucionalmente legítima; ha de ser *adecuada* para protegerlos efectivamente y, finalmente, ha de ser, en sentido estricto, *proporcionada* al mal que la infracción representa". Pues bien, dejando ahora al margen el tema de la necesidad y de la adecuación ya vistos al analizar el principio de intervención mínima, el propio Vives Antón al referirse a las penas aún vigentes señala "por graves que sean las consecuencias del tráfico de drogas, el principio de proporcionalidad impide elevar el "quantum" de las penas actuales. A tenor de las mismas, un hecho que, en sí mismo considerado, podría incluso resultar inócuo, por el peligro abstracto que conlleva puede llegar a ser sancionado con doce años de prisión. Por muy drástica que puede ser la medida de la proporción continúa Vives Antón parece claro que no autorizaría a rebasar ese

límite, por encima del cual comienza la pena del homicidio".

Pues bien, como ya hemos visto, no sólo se ha revasado en la Reforma hoy en discusión ese límite, sino que se ha superado con creces entrando de lleno en la penalidad más grave de las previstas en el Código penal: la pena de reclusión mayor reservada a los delitos más graves contemplados en el texto penal.

d) Pero, además, la criminalización de este tipo de conductas, que entran dentro de los llamados "delitos sin víctima", favorecen una enorme "cifra oscura", esto es, que el porcentaje de delitos efectivamente sancionados sobre los inicialmente previstos como punibles, es bajísimo, lo que permite zonas de mediación y negociación entre la policía y los posibles infractores de la norma penal, no sujetas a ninguna garantía jurídica, lo que acentúa los rasgos de desigualdad y arbitrariedad en la aplicación de la ley penal y alienta la presencia de corrupción policial en la gestión del "problema droga".

e) Por último, y como efecto secundario, la utilización de la legislación penal como forma de responder a la demanda social de intervención eficaz sobre el problema, debilita la necesaria contemplación del fenómeno criminal en su conjunto y aplaza la discusión sobre la reforma en profundidad del sistema penal.

A este respecto la introducción de un artículo como el 93 bis, sin modificar sustancialmente lo ya previsto en el artículo 93 del Código Penal sobre suspensión condicional de la pena, no sólo es claramente regresivo con respecto a los planteamientos y requisitos de las figuras de la suspensión del fallo y suspensión de la condena previstos en la Propuesta de Anteproyecto de Nuevo Código Penal, sino que en la práctica pueden ser más restrictivas para los toxicómanos que la actual legislación, en la medida que establece requisitos y condiciones para la obtención del beneficio que pueden suponer un aumento de la población toxicómana en la cárcel.

4.6. Suspensión condicional de la pena y drogodependencia. Algunas reflexiones entorno al nuevo art. 93 bis.

Como sabemos, al estereotipo del delincuente-toxicómano, se ha difundido en los últimos años otro igualmente acrítico, que identifica *drogodependencia con enfermedad*. Sobre la función y los efectos de estos dos estereotipos y su papel en la reproducción del "problema droga" se ha escrito recientemente en otro lugar (FUNES-GONZÁLEZ, 1988). Ahora nos vamos a limitar a analizar brevemente lo que nos parece que es una forma de responder a dicho estereotipo: los presupuestos y las condiciones de la suspensión condicional de la pena que se propone como alternativa a la prisión para los toxicómanos y los problemas y contradicciones que a nuestro modo de ver plantea.

El primero de esos problemas se refiere a una ausencia; por tanto no a lo que está previsto, sino a lo que no está previsto. Hace referencia a un problema que, entendemos, se expone ante nuestros jueces diariamente: el hecho de que ellos se encuentran al toxicómano no a la hora de dictar sentencia, sino cuando lo trae la policía detenido. El toxicómano lo es cuando llega al juez detenido por la policía, y no al cabo de 3,4 ó 5 años, en que la sentencia ya es definitiva y en que lo que haya ocurrido con él puede ser tan variado, que ofrecer alternativas en ese momento puede no tener ningún sentido.

Por tanto, hoy se plantea el absurdo de una previsión para, siendo rápidos, 2,3, ó 4 años después de los hechos que dan lugar a la intervención penal. Con el agravante de que si la filosofía de esta innovación, que no es tal, es evitar el ingreso de una persona que padece toxicomanía en la prisión porque se entiende que es perjudicial para sus posibilidades de recuperación, de hecho no se está evitando, puesto que tenemos la prisión provisional como posibilidad previa a la sentencia, que va a entrar en juego por otras consideraciones que poco o nada tienen que ver con la

situación del toxicómano.

No ignoramos que hoy, determinados jueces están haciendo lo posible y lo imposible por buscar alternativas a la prisión provisional, incluso al margen de las previsiones legales existentes que son ninguna. Pero de hecho, la reforma nada hace por abordar esa situación dramática para los sujetos afectados y para sus familias. Deja a los jueces con las mismas limitaciones que hoy. Por tanto, lo primero que habría que hacer con este tema es introducir una previsión de estas características durante el período de instrucción, si de verdad se quiere evitar el ingreso en prisión de los toxicómanos.

#### 4.6.1. *Tratamiento y voluntariedad*

Ello nos introduce en un tema que no queremos obviar y que está en el espíritu de muchas discusiones, sobre el tema. Se refiere a la exigencia de *voluntariedad* o no del toxicómano para aceptar el tratamiento que se le ofrece como alternativo a su entrada en prisión. (Hoy, algunos jueces ofrecen al sujeto dependiente la posibilidad de sustituir la prisión provisional por su ingreso en algún establecimiento de tratamiento como medida alternativa y extrapenal de solución. Pero, lo hacen sin ninguna apoyatura legal específica).

Como conocemos, se enfrentan aquí dos posiciones claramente definidas. Una dice que el temor de ir a prisión es tan fuerte que, de hecho, todos van a preferir el tratamiento alternativo. Por eso constituye una coacción, directa o indirecta, que hace que la voluntad no sea libre y un tratamiento hecho sin contar con la voluntad del que ha de experimentarlo no tiene ninguna posibilidad de éxito. Se rechaza, por tanto, esta alternativa salvo que el sujeto pudiera expresar de la manera más espontánea y libre su voluntariedad.

La otra posición dice que determinados toxicómanos (algunos dicen que todos) se caracterizan por haber visto anuladas sus posibilidades de prestar una voluntariedad libre y, en consecuencia, el derecho penal debe servir para forzar la voluntad en un momento determinado sirviendo como inicio de un tratamiento de recuperación posteriores.

Creemos que en este ámbito habría que huir de las discusiones planteadas en términos filosóficos o en términos puramente ideológicos. En determinados momentos, como ha dicho ARNAO, una cierta forma de coacción (que siempre está presente de un modo u otro) puede ser ejercitada a condición de que sea calibrada "tanto sobre el sujeto como sobre la situación en la que el sujeto se desenvuelve y ejercida en el ámbito de una relación de confianza y de credibilidad entre el tóxicodependiente y quien se hace cargo de él".

"Una coacción indiscriminada, generalizada, impuesta a todos con la fuerza de la ley, independientemente de la diversidad de las situaciones y de las específicas relaciones terapéuticas, está destinada a transformar el tratamiento en una intervención burocrática y, por otro lado, es negativa en la medida en que anula cualquier estímulo de la parte positiva de la personalidad del tóxicodependiente, aquella responsable y deseosa de cambiar, y acentúa, en cambio, una tendencia a la pasividad que constituye un importante aspecto negativo de la tóxicodependencia".

Llegamos así a plantear el nuevo papel del juez que se impone en nuestra sociedad. Hoy es opinión compartida por muchos que eso nos plantea el tema no sólo de qué Justicia necesitamos, sino también de qué jueces necesitamos: jueces capaces de dialogar con la sociedad, con los sistemas sanitarios y con los propios toxicómanos para poder hacerse cargo de en qué momento del proceso que un toxicómano está viviendo puede ser oportuno el ofrecimiento de determinadas alternativas que puedan desencadenar un proceso de recuperación y de superación de una situación vital que él puede vivir como dramática. De otra manera; una previsión generalizada, que no tenga en cuenta las situaciones ni el proceso evolutivo de la persona puede ser profundamente inútil o negativa.

#### 4.6.2. Beneficios penales y efectos perversos

La segunda de las cuestiones a las que queríamos hacer referencia es la condición legalmente impuesta para aplicar la suspensión condicional, de que el sujeto sea toxicómano. Ello nos sitúa en otro problema que entra en la dinámica general del sistema penal de buscar alternativas extrapenitenciarias, visto el fracaso total y absoluto del sistema penitenciario para cumplir sus fines. Lo que parece haber detrás de la previsión es la opinión generalizada de que "la cárcel no es el lugar idóneo para que un toxicómano se recupere" y, en consecuencia, lo que hay que hacer es buscar otros sitios que no sean la cárcel para rehabilitarlo. Ahora bien, dado que en nuestro país esta previsión se plantea sólo con respecto a los toxicómanos, se nos plantea un tema muy grave, que puede tener efectos perversos.

En primer lugar se actúa como si sólo estén en disposición de recibir el beneficio quienes tengan la "suerte" de ser toxicómano. Ello, además de suponer un agravio comparativo con respecto a las otras personas para quienes la cárcel es igualmente negativa (la cárcel no sirve para rehabilitar a los toxicómanos, cierto, pero tampoco sirve para rehabilitar a casi nadie), envía una especie de mensaje subliminal a la sociedad, a saber: "vale mucho la pena ser toxicómano porque así uno tiene más posibilidades de evitar la prisión".

Y envía además otro mensaje dirigido a determinados contextos sociales y culturales: el de que llegar a ser delincuente puede ser una manera de acceder a servicios de tratamiento a los que, de otra manera, resulta difícilísimo acceder. De esa forma la cofusión de las dos lógicas, la lógica de la Justicia y la lógica de las necesidades, y un planteamiento mistificante, contribuye a crear una especie de "ilusión terapéutica" como contraimagen de la "ilusión represiva" a la que antes nos referíamos y hace que se produzcan efectos, que pueden ser "toxicógenos".

Por otro lado, esa confusión está, de hecho, influyendo en otro aspecto: el reforzamiento en el toxicodependiente de una cierta imagen de sí mismo como alguien irresponsable que tiene derecho a hacer lo que hace y que tiene derecho a apelar a que la sociedad se haga cargo de él.

La imagen de "la droga" como anuladora de la voluntad y del toxicómano-enfermo es una imagen que se transmite al propio tóxico-dependiente, lo que acentúa su pasividad y su dependencia. Funciona lo que se ha llamado el "fetichismo de la sustancia": la sustancia es una especie de demonio externo que entra en el cuerpo social infectándolo todo, y aquel que se ve infectado, se convierte en alguien que no puede hacer nada para escapar, que es un irresponsable, y que ha de esperar la respuesta de fuera de sí mismo. Esto, obviamente es profundamente negativo para un proceso de recuperación auténtico. Y sin embargo es algo que puede contribuir a generar determinada política criminal, basada en presupuestos "terapéuticos" o medicalizantes.

Nos estamos planteando que no deba haber alternativas a la prisión para los toxicómanos. Lo que nos parece profundamente negativo es que se planteen *sólo* para los toxicómanos. El fracaso del sistema penitenciario no es un fracaso sólo con respecto a los toxicómanos, sino que es un fracaso total y absoluto, y por lo tanto, las alternativas que se planteen al sistema penitenciario han de plantearse con carácter general y no sólo con respecto de determinadas categorías de sujetos. El proyecto de Código Penal primero y la Propuesta de Anteproyecto de Nuevo Código Penal después, abordaban esta cuestión con figuras tales como la suspensión del fallo o la suspensión de la condena previstas con carácter general para todos aquellos para los que se considerase que su entrada en la cárcel era más perjudicial que su no entrada. Sólo en ese contexto podría plantearse el tema de las personas con drogodependencia. Lamentablemente estos Proyectos duermen hoy archivados en algún cajón, sin que se vislumbre su resurrección inmediata.

#### 4.6.3. ¿Delincuente-toxicómano o toxicómano-delincuente?

La tercera de las cuestiones que queríamos mencionar es la referencia a que "el juez *podrá* acordar la suspensión condicional". Ello nos introduce en el problema de saber si hay determinadas categorías de "delincuentes" más susceptibles que otros de recibir el beneficio o, dicho de otra manera, qué criterios va a utilizar el juez para decidir si un sujeto que ha cometido un delito y cumple las condiciones de la ley, recibe o no el beneficio. Esto es algo que por ejemplo ya se plantea hoy en el ámbito penitenciario para otorgar o no la clasificación de 3er. grado a los sujetos toxicómanos y hacer con ello posible su estancia en régimen abierto y la posibilidad de ser asistidos en instituciones de rehabilitación extrapenitenciarias (Art. 57 del Reglamento penitenciario).

A este respecto nos parece profundamente rechazable la opinión manejada por algunos autores de la necesidad de que para otorgar esos beneficios debería atenderse a una clasificación que distingue entre toxicómano-delincuentes y delincuentes-toxicómanos. Se dice que los primeros son los que, introducidos en la toxicomanía, han llegado, para sufragar los gastos que la propia toxicomanía produce, a cometer delitos. En cambio, los delincuentes-toxicómanos son sujetos ya delincuentes que, en un momento determinado se hacen, además toxicómanos. Otras veces esto se plantea en términos de que ha de concederse a aquellos que presenten un mejor pronóstico dentro de la población de condenados. (FREIXA-SÁNCHEZ CONCHEIRO).

A nuestro modo de ver, esta distinción es fragmentaria y profundamente peligrosa. Primero porque, sin extendernos demasiado, los términos "toxicómano" y "delincuente" no son avalorativos, no son términos que no estén cargados de una valoración social determinada que hace en ambos casos que los sectores sociales más desfavorecidos tengan muchas más posibilidades de recibirlos como asignación personal de su rol, que otros.

De hecho, el chico nacido en cualquier barrio degradado de una gran ciudad tiene muchísimas más posibilidades de ser calificado como delincuente que uno nacido en un barrio acomodado, don independencia, incluso, de sus actividades delictivas. El muchacho del suburbio, en cuya vida se ha mezclado el consumo de drogas esporádico o permanente con actividades más o menos delincuenciales, tiene siempre muchísimo peor pronóstico que el otro y ha sufrido desde edad más temprana los procesos de exclusión social y de estigmatización.

La introducción de esta diferencia trata de reflejar una perplejidad que se ha sentido cuando algunos han empezado a percibir que a la cárcel llegaban sujetos que no estaba previsto que llegaran, por razón de la toxicomanía. Se ha dicho: ¿"Pero qué hace aquí este hombre, si es hijo del médico tal, si tiene buena familia, etc.? Esta gente no debería estar aquí; estos, si se curan, posiblemente no vuelvan a delinquir y, en consecuencia, debiéramos centrar nuestra atención en ellos, porque con ellos tenemos muchísimas más posibilidades de éxito que con los otros".

Naturalmente, de esta manera, aparte de violar el principio constitucional de igualdad, se está contribuyendo a la segregación y la marginación de los más débiles y, en consecuencia, a agravar las condiciones sociales de los más desfavorecidos. Pero, además, se está reflejando una contradicción social hoy profunda y terrible: el problema hoy no es tanto la toxicomanía en sí, cuanto la incorporación a la sociedad de grandes sectores sociales, sobre todo de la juventud. Cuando se plantea que un muchacho tiene mal pronóstico, lo que se está diciendo de verdad no es que sea más difícil "curarle" de su toxicomanía, sino que lo difícil de verdad es incorporarle a la sociedad, porque su situación y su vida es reflejo de una situación social determinada que tiende cada vez más a excluir a los más débiles.

#### 4.6.4. *¿De verdad se trata de una alternativa a la prisión?*

La condición de que se trate de una condena *menor de dos años*, hace imposible la aplicación del beneficio a lo que se ha venido denominando el "traficante-consumidor". Como hemos dicho antes, al acompañarse esta previsión de un

aumento considerabilísimo de las penas, resulta casi imposible pensar en que alguien que se dedique al tráfico, por pequeño que sea, puede ser condenado a menos de dos años de prisión. Sobre todo teniendo en cuenta lo difícil que es que un pequeño traficante no trafique con droga adulterada.

Como es sabido a partir de determinado nivel de distribución la droga siempre está adulterada, con lo que la única opción para el pequeño "camello" es la de no venderla o aceptar el riesgo de su comercialización en esas condiciones. La agravante deja así de tener el sentido de prevenir los peligros derivados de la adulteración para convertirse, sin más, en un aumento de la represión exclusivamente dirigido a los eslabones más bajos de la cadena de distribución. Una vez más la propia legislación represiva tiene un efecto perverso: el de impedir un control de calidad de la droga e impedir los accidentes derivados de su manipulación; impidiendo, además, la aplicación de la suspensión condicional a quien se dedique al tráfico de drogas, aunque sea, a su vez, toxicómano.

La condición de que el sujeto no sea reincidente hace, dicho brevemente, que ese beneficio no pueda aplicarse a la inmensa mayoría de nuestra población penitenciaria, con lo que su eficacia de cara a presentarse como una "alternativa a la cárcel" resulta como mínimo dudosa.

Por último, si tenemos en cuenta que a la condición tradicionalmente exigida para la concesión de la suspensión condicional de la pena la de que el sujeto no delinca en determinado espacio de tiempo se añade ahora la de que el sujeto "no abandone el tratamiento", de hecho se están endureciendo los requisitos para la obtención del beneficio lo que puede comportar, paradójicamente, un mayor nivel de represión penal que en el pasado. Como es sabido, forma parte de un proceso de recuperación normal, la presencia de recaídas periódicas o de abandonos momentáneos del tratamiento. Una interpretación o una práctica judicial que aplicara mecánicamente en dichas ocasiones la revocación de la suspensión condicional podría tener como consecuencia, no la aplicación de un sustitutivo penal, sino, contradictoriamente una ampliación de la población penal de sujetos con drogodependencia.

Parece, además, absurdo que el requisito para la obtención de la suspensión condicional sea en no haber recibido previamente este beneficio. Hay que tener en cuenta que alguien puede llegar en situaciones personales muy diversas al mundo de la Justicia. Piénsese en el muchacho que a los 17 años se beneficia de las suspensiones condicionales por haber cometido un delito, en unos momentos vitales en que le resulta muy difícil replantearse su propia existencia de la manera radical que exige un proceso de rehabilitación de la toxicomanía y cuando ya tiene 25, 26 ó 29 años vuelva a pasar por la Justicia y se le diga: "ya no te lo podemos aplicar, aunque ahora sería el momento (ahora él está más preparado que cuando tenía 17 años para aprovecharse de esa posibilidad) porque ya te la aplicamos anteriormente". Además de absurdo resulta injusto y perturbador si lo que se quiere es ofrecer alternativas reales a un problema social muy grave. Hay que dejar libertad de valoración al juez de la realidad personal y situacional en la que esa problemática se plantea. En caso contrario esta previsión resulta inútil para los sujetos socialmente más débiles.

#### 4.6.5. *¿Alternativas a la prisión o prisiones alternativas?*

Dos últimas precisiones; la primera sobre el control judicial. Como se dice en el artículo 93 bis, "el juez *controlará* la evolución del tratamiento". También aquí se plantean nuevos interrogantes: uno, el hecho de que el juez ha de controlar la evolución de la situación entendiendo, a veces, que lo que debe controlar es sí el sujeto consume o no y si delinque o no. Con independencia de que esto plantea problemas sobre la relación jueces-servicios terapéuticos sobre la comprensión del juez de los procesos de recuperación y las formas de control efectivo de esas medidas, hay que plantear que el juez también ha de controlar el respeto a las garantías y a los derechos de aquellos que están sometidos a un tratamiento.

Recientemente en Italia se ha vivido el famoso caso Muccioli en el que, una

comunidad terapéutica, en "bien" (por supuesto) de los internados, había llegado a encerrar contra su voluntad a sujetos que querían abandonarla e, incluso, a encadenarles para evitar que se fueran. El responsable de esa comunidad fue condenado por detención ilegal, pero ello dio lugar a un gran debate en el que se enfrentaron dos posiciones radicalmente contrarias, que tienen que ver con lo que antes decíamos de la voluntariedad. La posición de los contrarios a la sentencia que condenó a los responsables de la comunidad terapéutica consistió en decir: "supuesto que se trata de sujetos irresponsables y supuesto que se está actuando en su bien, cualquier restricción de su libertad está permitida". (LA GRECA, G. 1985).

Hay una frase terrible referida a este caso, de una cita de un periodista que decía: "Incluso la cadena, si es usada exclusivamente a fin de hacer bien, cesa de ser instrumento de tortura y segregación. No hace mal. Une, no separa". (FORTUNA, E. 1985). Como es fácilmente comprensible se abre así la vía a cualquier abuso, a cualquier situación de verdadera tortura de los sujetos que, con una voluntariedad u otra, hayan accedido al tratamiento. El control que se demanda al juez ha de serlo, por tanto, en ambos sentidos: un control de la evolución, pero también de las condiciones, de las garantías de los derechos de aquellos que están internados.

La otra precisión que queríamos añadir era la referente a la conciencia, presente hoy en los ambientes judiciales de forma abrumadora, que hace de la "comunidad terapéutica" el instrumento de "tratamiento" por excelencia. La comunidad terapéutica aparece como el elemento externo capaz de salvar al toxicómano, incluso al margen de su voluntad, transformándolo, purificándolo, cambiando por completo su personalidad. Sin ánimo de extendernos en ese punto, no se puede dejar de pensar que algunas de estas comunidades, aquellas en las que más pesan los elementos de homogeneidad ideológicos, pseudomísticos o de identificación carismática con el jefe o patriarca, suponen un sistema de intervención cerrado sobre sí mismo, que se autoperpetúa en su función de fabricar la contra-imagen del toxicómano, esto es, la del individuo que ha vencido a la sustancia-demonio y ha adquirido por ello una dimensión y una cualificación que no sólo le obligan a ejercer ya por siempre ese papel, sino que le permiten incluso el ejercicio de una profesión paradójica: la de ex-toxicómano.

Como ha dicho una autora canadiense (NADEAU, L.) "aprovecharse de que los toxicómanos necesitan reglas, para imponerles un modelo que tiene respuesta para todo, puede constituir una explotación de la vulnerabilidad psicológica de esta clientela. Además utilizar la confrontación, sin supervisión clínica, puede determinar una violencia psicológica equivalente a la crueldad mental del Código Civil", y añade "la ideología moral en la que se fundamentan las comunidades terapéuticas se opone al liberalismo. La estigmatización y, en ocasiones, la persecución resultan ignominiosas... El dogmatismo de que dan muestra algunas Comunidades terapéuticas, añadido a la fragilidad psicológica de los clientes y a veces de los profesionales puede transformar lo que fue un proyecto terapéutico en una secta, cuando dirigidas por un líder carismático, no se dedican sino a imponer la ley".

Poner de manifiesto estas contradicciones, señalar la mixtificación ideológica en que se sustenta la reforma, no pretende por nuestra parte ni criticar la búsqueda de alternativas penitenciarias para los toxicómanos, ni mucho menos abonar el catastrofismo de quienes sustentan que nos hayamos ante un problema sin solución. Intenta, solamente, ayudar a encontrar vías de salida respetuosas con los derechos individuales, basadas en la racionalidad, que abran el camino a una visión más tolerante y más solidaria de los problemas sociales.

## Capítulo V

### Capítulo V: Política criminal, toxicomanías y tratamientos

#### 5.1. Cuando el concepto determina la realidad

El análisis de la influencia, tanto en los sistemas de consumo como en la posibilidad de la recuperación, de una política criminal u otra se plantea siempre entorno a dos teorizaciones fácilmente excluibles o descalificables:

a) Se intenta hacer ver que se trata de una enfermedad provocada por unos agentes causales claramente especificados y con una terapéutica difícil pero con sentido y justificación en sí misma.

b) Se teoriza, en el polo opuesto, sobre la drogadicción como problema de la esfera del individuo y su libertad.

En un caso se pretende segregar del conjunto de sistemas sociales lo supuestamente sanitario y terapéutico; en el otro se niega validez a la sanción penal con argumentos y objeciones basadas exclusivamente en la defensa de la privacidad. En cualquiera de los dos casos, se trata de argumentaciones que consiguen, fácilmente o no, poner en crisis el modelo criminalizador, o atacarlo sólo con argumentos filosófico-ideológicos a los que el poder suele rebatir con la necesidad de abordar con eficacia problemas sociales considerados de mayor relevancia.

En la primera de las explicaciones pueden situarse los sanitaristas a ultranza que preconizan sistemas de tratamiento escasamente conectados con la realidad social; en la segunda, aquellos que escogiendo a pensadores como Sabater, por poner un ejemplo, consiguen que el debate liberalizador sea situado en un contexto de tertulia de rebotica, para aficionados al debate de las esencias.

Pero, a nuestro juicio, no debe ir por aquí el análisis, tanto de los efectos de una política criminalizadora como los de la intervención contraria. En nuestra opinión, consumir y abusar, recuperarse o rechazar el tratamiento son variables dependientes de una política criminal u otra. En sus factores más intrínsecos el uso de drogas, la drogadicción más compulsiva, vienen condicionados por la concepción, los usos y las respuestas que en cada momento ante cada sustancia otorga el poder.

A nuestro entender y eso analizamos en las próximas páginas la actual política criminal, rígida y penalizadora a ultranza, condiciona, como mínimo, los siguientes factores del uso y abuso de drogas.

1) El propio proceso toxicómano: las variables que lo definen, las identificaciones y concepciones que tiene el sujeto respecto a lo que hace, goza y padece, su consideración e identificación social.

2) Las sustancias disponibles, su presentación, el equilibrio-exclusión-reforzamiento entre ellas, así como la imposible identificación de agentes químicos puros y sus efectos farmacológicos.

3) La aparición fuera de control de síndromes y enfermedades, no acarreadas por las sustancias sino por el estado de sus presentaciones.

4) Los procesos de disocialidad, marginalidad, sociabilidad alternativa,

conflictualización social y penalización general del drogodependiente.

5) La contextualización del problema entorno a la inhabilitación e irresponsabilización del sujeto "enfermo" por culpa del uso de las drogas.

Antes de pasar a analizar la incidencia de la actual política criminal sobre el tratamiento de las drogodependencias, es necesario observar la influencia que tiene sobre la configuración del propio "cuadro toxicómano", sobre lo que en otro lenguaje se define como "clínica del toxicómano".

#### 5.1.1. *La esencia de la Toxicomanía*

Un día alguien, cualquiera de nosotros, consume una sustancia capaz de alterar su estado habitual de conciencia (una droga); ¿de dónde surge la definición de su acto, de sus efectos, de sus expectativas? ¿De dónde nacen las percepciones que sobre lo que está haciendo tiene o llega a tener?

El uso, el abuso, el consumo, el consumo abusivo, de una sustancia no es algo que pueda analizarse, dilucidarse como una relación entre esa sustancia y un sujeto.

Tampoco se trata, simplemente, de añadir un contexto (no es del contexto social en general que preside todo uso de drogas, de lo que vamos a hablar aquí). El sujeto que aspira unas rayas de cocaína, toma un combinado alcohólico, o se inyecta heroína, está haciendo algo definido, al menos, por las siguientes variables:

\*\* Unas expectativas, conscientes o implícitas, de unos efectos (busca, espera o acepta un estado personal diferente o mejor que el tiene en ese momento).

\*\* Una ritualización, institucionalización o transgresión social (toca, corresponde, usar la sustancia en esas circunstancias; puede y debe hacerlo a pesar de que está prohibido y/o porque está prohibido).

\*\* Una ubicación del sujeto respecto a los otros (la toman todos y no se puede ser diferente; no la toman y se quiere ser diferente; se ha de tomar para que uno sea, al menos, diferente).

\*\* Una ubicación del uso y de la sustancia en el conjunto de contextos de la propia vida (drogas y rendimiento personal/laboral, drogas y ocio, drogas y placer, drogas y enfermedad, drogas y concepción de sí mismo).

##### 5.1.1.1. *Se venden sustancias y efectos*

Estas y otras variables determinan, constituyen, el propio acto de usar y abusar de las drogas y, por mucho que se intente, no puede reducirse a la simple interacción farmacológica entre el organismo y la sustancia. Intentemos ahora describir cómo quedan condicionadas estas variables por una política criminalizadora por sistema.

La actual realidad de criminalización constante de determinadas drogas está produciendo una "definición" subjetiva de su uso y abuso en el que las expectativas respecto a sus efectos no están objetivadas por una definición explícita sino por un submundo de transmisión de tipo subcultural, escasamente teorizada y comentada con referencia a las experiencias cotidianas del individuo. Aunque sus efectos no sean excepcionales se "venden" como tales, al menos en una primera fase de su introducción (véase, por ejemplo, la difusión que se hace de extraordinarios efectos erótico-afrodisíacos que está precediendo a la difusión masiva de las píldoras "éxtasis", no contrastado ni contrastable con una valoración tranquila no ya sólo farmacológica, sino de los efectos que objetivamente se pueden sentir y comunicar).

De hecho, todas las drogas, salvo si están sometidas a una potente criminalización derivada de la penalización de todo lo que las envuelve, pueden acabar

semiinstitucionalizándose. Así parece ir ocurriendo, por ejemplo, con los derivados de la cannabis, cuyo consumo en muchos ambientes, separados del nivel intermedio de la distribución ha perdido una gran parte las expectativas de efecto que tuvieron en su día por una ilegalidad más estricta, trivializándose ya una gran parte de todos los elementos que la rodean.

Sin embargo, la cannabis, como sustancia ilegal, mantiene suficientes elementos de uso transgresor, al menos para los que se inician, sobre todo si están en edades como la adolescencia en las que transgredir la norma forma parte de la tendencia personal hacia la autoafirmación y la independencia.

#### *5.1.1.2. Consumir en función de la transgresión y de los otros*

Las drogas situadas hoy por hoy totalmente en el mundo de lo prohibido y perseguido, cuyos usuarios son definidos sujetos "extramuros", encierran al menos a partes iguales elementos disuasivos para unos individuos y destelleantemente atractivos para otros.

Aunque existe quien defiende que esta situación es positiva, lo cierto es que sitúa el proceso toxicómano en un contexto vital de transgresión de las normas, ubicando las drogas en la zona del imperativo categórico de lo que el individuo debe aceptar del poder social, cuya alteración le traerá grandes males.

En otros sujetos, finalmente, que ya viven en un contexto anónimo, que transgreden cotidianamente con escasa conciencia las normas sociales, el uso de esas drogas formará parte, como un "totum revolutum" más, de su vida. Evitar el uso de ciertas drogas forma parte de todos aquellos comportamientos y conductas que él no tiene, porque no los ha adquirido.

Es cierto que no podemos hablar de drogas en los simples términos de la práctica de la libertad individual. Como mínimo hay otros que consumen de una manera igual o similar. Consumir sitúa el sujeto en relación con lo que hacen otros. El simple hecho de beber una cerveza en un vaso, aunque no se patentice, no deja de tener el componente interiorizado de estar haciendo algo normal, que otros muchos hacen igual que uno mismo.

Consumir una droga perseguida proporciona la identificación de "los clandestinos", el potente refuerzo de hacer algo que sólo algunos hacen, algo que sólo los que piensan, actúan o viven como uno mismo hacen.

Su ilegalidad refuerza de manera inusitada la carga de identificación, sin que sea posible trivializar usos y costumbres, situándolos en el mismo nivel que otros elementos y datos de la vida grupal. A la inversa, el peso social que la criminalización añade puede constituirse en bastantes casos en el principal elemento diferenciador al que el individuo con otros problemas de exclusión se agarra, dadas las miradas sociales que esta manera de ser concentra.

Por último, en el conjunto de contextos de la propia vida de cada uno, no es descabellado pensar que la criminalización aporta una parte importante de la problematización que el individuo llega a incorporar a su personalidad y finalmente a su persona. Además de las disfunciones que el uso problemático de drogas destructoras a corto plazo pueden generar, un parte de su problematización es aportada al sujeto en el seno de las viviendas y dificultades generadas en el marco de la criminalización.

#### *5.1.2. Sustancias, cantidades, presentaciones y embalajes*

Por lógica, si en algo debe influir el hecho de que una sustancia sea ilegal es en la propia sustancia. No se comercializa lo mismo por correo que en un supermercado. Las reglas para ganar mercado no son las mismas con el contrabando que con el estraperlo o la venta libre. Parece evidente, como hemos señalado, que la ilegalidad del proceso de producción-comercialización favorece la elaboración de drogas de alta concentración, es decir, se promocionan formas de presentación de la

substancia bajo el criterio de elevados efectos/pequeñas cantidades, pues ello facilita eludir el control policial en el transporte, almacenamiento y venta.

La ilegalidad como determinadora de la esencia nociva de la substancia, a la vez que condicionadora del marco de negocio y distribución, provoca la existencia de unas substancias u otras, de unas dosis u otras, de unas "presentaciones" u otras.

Nadie se arriesga por algo de poco efecto. Nadie transgrede la norma para obtener el mismo placer que obtendría con lo no prohibido. Hay circunstancias en las que la propia dificultad, el riesgo, la vivencia de la transgresión forman parte de los efectos esperados con el consumo.

Es cierto que, en la sociedad actual, la tendencia a buscar experiencias y vivencias nuevas se convierte en un campo abonado para la introducción de nuevos productos. Pero así como la publicidad genera necesidades y maneras de consumir, la ilegalidad provoca otras. Se prueba y se usa lo que se tiene, se depende del objetivo básico del mercado clandestino: obtener dinero rápidamente, sin necesidad de establecer controles de garantías y calidad. Se consume lo que está disponible y como está disponible.

El efecto inmediato de esta tendencia es la existencia en el mercado de substancias que por su concentración son más peligrosas (efectos a corto y medio plazo) comparativamente a formas de presentación menos elaboradas.

Sobre todo en los momentos y en los sujetos con más escasos recursos, la ilegalidad provoca directamente la búsqueda de vías de administración en las que se obtenga altos efectos con bajo costo. El marco básico en el que se difunden las drogas ilegales, con su alto precio, fomenta directamente el uso de la vía endovenosa, mucho antes de que los efectos de la tolerancia o la compulsión la hagan imprescindible. Se usará, por sistema, de entrada, aquel método de administración que facilite el mayor efecto con la menor cantidad, dada la dificultad de su adquisición.

### *5.1.3. Lo que causan las drogas y lo que se produce con las drogas*

No reproduciremos aquí el conjunto de datos entorno a las enfermedades asociadas al consumo de drogas. Es bien conocido por los expertos sanitarios que uno de los problemas graves (y a veces con carácter de urgencia y difícil reversibilidad) que presentan los toxicómanos es precisamente su deterioro orgánico, de manera que en muchas ocasiones incluso compromete seriamente las expectativas de vida del propio toxicómano. No en vano la O.M.S. establece que las prioridades de los programas de atención a drogodependientes deben ordenarse de manera a que el primer objetivo sea evitar la muerte del toxicómano, en segundo lugar se pretenda contener su deterioro y, finalmente, suprimir o reducir su dependencia.

Una gran parte de este deterioro no es atribuible a los efectos directos, a largo plazo, de las substancias que se consumen. Son enfermedades infecciosas, orgánicas, funcionales provocadas con las drogas, es decir: por los productos y circunstancias a los que está asociado el consumo.

Muchos de estos "añadidos" derivan directamente del contexto criminalizador o como mínimo del sistema de comercialización clandestina al que todos los usuarios han de recurrir. La aparición masiva del SIDA entre los toxicómanos por vía endovenosa, la difusión similar de la hepatitis B, o ante los problemas de la candidiasis o de las endocarditis, son suficientemente ilustrativas de lo que queremos decir.

Ya sea por causa de las vías de administración que la ilegalidad y la segregación marginal provocan; ya sea por el absoluto descontrol de la composición de los productos que el tráfico clandestino provoca; ya sea por el contexto sin ningún tipo de higiene al que un día u otro abocan las conductas de los sujetos al margen de la sociedad, ... Lo cierto es que una parte de los "males" no son inherentes a las drogas sino a las formas como se elaboran, se distribuyen y se consumen. Acompañan a las

drogas, no son generados por las drogas. La ilegalidad, la criminalización a ultranza, la tolerancia o el liberalismo, etc... suponen un "acompañamiento" u otros de las drogas.

Pero no todo lo asociado tiene que ver con las enfermedades. Los "acompañantes" también puede condicionar, como en otros lugares se señala, la autoimagen y la ubicación del propio individuo respecto a sus actos y sus responsabilidades sociales.

Además de los efectos penalizadores de una realidad criminalizante a ultranza, el modelo de la disputa judicial sobre la existencia de responsabilidad criminal o no en los actos delictivos que esta realidad impone como dominante, acaba traspasándose a la definición de la propia conducta.

La necesidad de concretar el grado de responsabilidad viene asociada por la necesidad de determinar la responsabilidad penal del toxicómano. Para ello y recogiendo la tradición de la medicina legal se tiende a asimilar la toxicomanía a las "enfermedades mentales" de manera que se pone en cuestión la capacidad volitiva, de discernir entre el bien y el mal, de valorar las consecuencias de sus actos, etc... de toxicómano.

Ello favorece, lo repetimos una vez más, una imagen y sobre todo una autoimagen del toxicómano como sujeto "irresponsable" con pocas o nulas capacidades para "gobernar" su toxicomanía y por tanto un sujeto que poco puede hacer para superarla. Como se comprenderá, este efecto en nada favorece los procesos de recuperación a partir de los recursos personales del propio toxicómano y, lo que es más grave, potencia una imagen social de fatalismo respecto a las posibilidades de "salirse" de la toxicomanía, de manera que es probable que aquellos jóvenes que todavía no sean adictos o ya lo sean, lo acaben siendo "sin remedio", entregados enteramente a ese "destino irrefrenable", como muestra inmejorable de una profecía autocumplidora.

#### *5.1.4. Legalidad y marginalidad*

En la discusión de las tesis prohibicionistas se ha argumentado, con frecuencia, que la ilegalización acercaba o confundía de manera peligrosa el contexto del uso de drogas ilegales con el contexto de la marginación y la delincuencia. Se ha convertido, a veces, incluso en el principal argumento liberalizador, como señalamos en otras páginas.

Por nuestra parte, no deseamos asumir tampoco este argumento sin profundizarlo. Es necesario discutir aquí, a fondo, los efectos marginadores individuales generados por el hecho de la ilegalidad para poder reconsiderar si una ubicación descriminalizada dejaría de generar todos o parte de estos problemas.

##### *5.1.4.1. Dónde nace la marginalidad*

Algunos de nosotros nos hemos ocupado en otros textos de entrar a analizar cuáles eran los componentes y los mecanismos que definían el actual mundo marginal, sobre todo entre los jóvenes. A diferencia de otros planteamientos basados en la inadaptación personal o en los mecanismos clásicos de exclusión y marginación, hemos señalado que el cuadro básico viene definido por:

- a) Un sujeto o grupo que vive en un contexto de necesidades sociales.
- b) Un conjunto de dificultades sociales (de inserción, de relación, de socialización, etc.) que nace de esas necesidades.
- c) Unos conflictos sociales que nacen de la respuesta social (fundamentalmente de la reacción penal o para-penal) ante la expresión de esas dificultades.

A su vez, la marginación, como situación final generada por un proceso de marginalidad (de quedar sistemáticamente al margen de) plagado de conflictos, es algo que esquemáticamente está formado por:

a) Un estilo de vida en el que la degradación personal se convierte en el clima, en la atmósfera diaria.

b) Un marco de subsistencia estructurado por lo ilegal; o dicho de otra manera: unos modos y maneras de subsistir en los que las categorías normativas y/o legales no entran en juego, no se consideran para diseñar el vivir de cada día.

c) Una dinámica relacional con tendencia a la endogamia de grupos (el grupo nace y se modifica por relación entre marginados, nace en su seno y no suele salir de ellos).

d) Finalmente, por la aparición de complejos culturales y/o subculturales propios y adaptados a la situación de marginación.

#### 5.1.4.2. *La Ley como puerta de entrada*

El uso de drogas, institucionalizadas o no, legales o ilegales, se da en todos los grupos sociales, incluidos aquellos que viven en un contexto de necesidades y dificultades. La discusión debe centrarse en saber por un lado si la ilegalidad de algunas de las drogas usadas acerca e inmersiona en la marginación a aquellos que no lo están; por el otro, en saber si esa ilegalidad agudiza el proceso de marginación de los marginales.

Es bien cierto que en función de su poder destructor a corto o medio plazo algunas drogas, como la heroína, tienen un poder degradador capaz de dinamizar por sí solas una tendencia que puede desembocar un día en la marginación (una situación similar salvados los plazos a la del alcohólico que puede acabar personalmente degradado y convertido en un ser marginado). Cualquier drogodependiente, en fases avanzadas, acaba incluso en una situación personal de marginación, al menos en lo que afecta al círculo de sus relaciones del que puede acabar gravemente excluido.

Pero, al margen de este poder marginador, que también poseen algunas drogas legales, nos parece que la puerta que comunica lo que simplificando podríamos llamar dos mundos (el básicamente normativo y el marginal) es la ley; en este caso, la consideración que la ley hace de las drogas usadas. Los jóvenes, por ejemplo, usan el alcohol de una manera muy diferente a la de los adultos y podemos afirmar que se da en ellos unas "nuevas maneras de vivir". Sin embargo, "normativos" y "marginados" no "privan" juntos (a no ser que compartan una actividad como el caso de los conciertos de rock); los unos no van a buscar la "priva" entre los otros; no es la substancia la ocasión de contacto y del "contagio" de conductas.

En el caso de las substancias ilegales sí. La consideración de ilegales para todos las convierte en substancias marginales, en cuya adquisición y uso van a entrar en contacto profundamente los dos grupos. Con la substancia se van a producir en las dos direcciones mutuas influencias que acabaran ubicando en el campo marginal, un día u otro, a muchos de los normativos. El mundo legal o ilegal en el que está colocada la substancia pasa a ser el primer factor que aproxima y entromete un mundo en el otro.

Es la ilegalidad de las drogas usadas lo que "ilegaliza" el marco cotidiano de subsistencia que unos y otros acaban compartiendo. Es ese marco anormativo, alegal, aprendido, introyectado por vía de las drogas, el que acaba imponiéndose como estilo de vida dominante. Se podrá argumentar que de no ser ilegales las drogas habría otros factores que agudizarían las tendencias marginales entre los grupos jóvenes. Quizás sea cierto. Pero la realidad actual parece indicar que la ilegalización y la criminalización agudizada de los productos que usan, potencia la

marginación de los que vivían en el contexto marginal, avoca a vivir y asumir sus estilos de vida a casi todos aquellos jóvenes que consumen drogas ilegales. En unos y en otros, la ilegalidad de los productos y de sus imágenes pasa de ser elemento generador de los factores que definíamos como conformadores de una situación final de marginación.

Que el uso de drogas ilegales ha pasado a ser gran elemento marginador en el grupo de los que ya viven en un proceso marginal, lo comprueba la obsesión oficial por definir juntas droga y delincuencia. Sin aceptar este simplismo, sí debe afirmarse que muchos de los que ya estaban en el esquema del conflicto y el delito están actualmente en una escalada de degradación mayor por el nivel de abuso de drogas en el que viven. A la vez, también debe afirmarse que en la actualidad no hay proceso de marginalidad disociabilidad en el que no se dé un importante uso de sustancias capaces de alterar el estado habitual de conciencia.

¿Da igual, de acuerdo con este planteamiento, que las drogas estén criminalizadas...? La contestación es negativa. La criminalización de todo lo que les envuelve, incluidas aquellas sustancias de las que obtienen el estado que consideran como óptimo, cierra el círculo de la marginalidad: ¡están al margen hasta para colocarse!. La criminalización de las drogas añade circunstancias, motivos y ocasiones para completar su proceso de ir quedando al margen.

#### 5.1.4.3. *Las drogas como conflicto añadido.*

Por otra parte, sí, como hemos señalado, la respuesta social, como generadora del conflicto en los sujetos con dificultades sociales, pasa a ser la clave de la marginalidad, debemos revisar otros procesos también de conflicto. Así, si el uso de drogas forma parte del mundo de las transgresiones sociales, de las conductas no aceptadas por la sociedad, los sujetos transgresores de unas u otras normas sobre todo de aquellos en los que recae la intervención policial y la sanción penal quedan etiquetados y definidos como "conflictivos", en un paquete muy poco diferenciado por la sociedad, impuesto de una manera similar a todos los individuos.

Que el individuo se considere consumidor de drogas o se etiquete como toxicómano depende de la imagen social que sobre las drogas se les transmita; pero que, además, se considere delincuente depende también de que las drogas estén en el mundo de las transgresiones y las sanciones penales. Por mucho que intente eludirlo acabará sintiéndose y viviéndose como ilegal, como conflicto, como delictivo.

Los adolescentes y jóvenes socialmente conflictivos lo son más o menos en la medida que el marco de su vida cotidiana está lleno de respuestas y reacciones sociales conflictivas. Cuantos más ámbitos, más relaciones, más cuestiones, más materias sean ilegales y estén criminalizadas, más se construirá su vida al margen como única vida posible.

De hecho, ninguno de los dos mundos que hemos señalado es uniforme y los niveles, ya sea de normatividad ya sea de conflicto, son diversos. Incluso en el caso de los que viven en determinados barrios generadores de marginalidad, también hay grados de necesidad y dificultad. Pero concepciones uniformemente penalizadoras como la ilegalización y penalización de determinadas sustancias, constituyen un potente factor de equiparación, de igualación de marginaciones.

La aproximación entre mundos que hemos señalado, con sus grados diversos de incorporación al mundo marginal o al colectivo de los ya marginados, pensamos que sirve fundamentalmente para aquellos los adolescentes y jóvenes que están en proceso de incorporación a la sociedad. El análisis quizá debería ser otro para los adultos, los que de una manera u otra han conseguido llegar a ser ciudadanos y resisten más fácilmente la tendencia a ser descolocados y adscritos a otros estilos de vida. También creemos que sirve para todas las sustancias que son tratadas como ilegales y prohibidas, aunque la normalización e institucionalización "de facto" que cierta masificación de los consumos produce, pueda acabar amorteciendo, amortiguando, el impacto marginalizador. (No obstante, por ejemplo a pesar de la

relativa normativización que se ha producido en determinados sectores del uso de la cannabis, el consumo de porros por un alumno de 8 de E.G.B. es más significativo como relación social directa o indirecta con sectores disociales o marginales, que como primer aviso de un problema grave de salud).

Algún otro de los elementos que hemos señalado como conformadores de la situación de marginación también puede ser atribuido, en buena parte, a la criminalización que rodea a algunas drogas. En el marco de las transgresiones del que hemos hablado, parece claro que se pasará fácilmente de un marco estructurado entorno a sustancias ilegales, a un marco de subsistencia globalmente estructurado entorno a la dominancia de lo ilegal. De hecho, múltiples, jóvenes que no tenderían fácilmente a dar pasos en el mundo delincriminal, comienzan a transgredir las leyes tras las experiencias ilegales de las drogas, bastante antes incluso de que su degradación les obligue a delinquir para obtener dinero.

Finalmente, la conformación de dos mundos tan cercanos en virtud de la ilegalidad de las drogas acaba creando complejos culturales, subculturas, que tienen mucho en común, que llegan finalmente a formar un único esquema vivencial.

En esta línea sería importante señalar, e investigar, cómo dos lenguajes de argot inicialmente diferente (el de los drogatas y el de los disociales y delincriminales) han acabado prácticamente fundiéndose. Al menos por lo que afecta a drogas como la cannabis y la heroína el lenguaje más marginal se ha acabado imponiendo al otro.

#### 5.1.4.4. Breve nota sobre el dinero.

No hemos querido simplificar el tema de la marginación generada por la ilegalidad. Tampoco quisiéramos hacerlo con la cadena coste económico-necesidad de altas cantidades de dinero-actividad delictiva asociada. Tampoco hay demasiado que comentar. Es bastante obvio que cualquier consumo, todos los consumos de nuestra sociedad de consumo están ligados a una política de precios. La cantidad de dinero a destinar al consumo de drogas depende del precio de éstas. Su precio depende de la estructura del mercado.

Tan sólo vale la pena recordar que un sujeto compelido por una dependencia a consumir algo, hará lo que sea por obtener los recursos para adquirirlo. La cantidad de dinero depende del precio. El precio condiciona la cantidad de conflicto, delito o degradación que el individuo acabará asumiendo.

El drogodependiente que algún día llega, o al menos quisiéramos que llegase al tratamiento, es un sujeto que viene acompañado de todo lo que hemos señalado hasta aquí pero, además, viene condicionado por una dosis de alienación personal generada por la condición a la que ha llegado para poder conseguir cada día la subsistencia.

#### 5.2. Contexto criminalizado y recuperación

Hemos analizado la influencia de una política criminalizadora en la definición y creación del propio fenómeno toxicómano. Pero, también la posible recuperación es una variable dependiente de esa política que estamos analizando. De una u otra conceptualización de las toxicomanías dependen, al menos, los siguientes elementos:

1) La teorización de la recuperación, sus objetivos, su recorrido, su duración, su fin, etc.

2) El modelo, el diseño de los recursos de atención y la definición de prioridades.

3) Los sujetos asistibles y aquellos que deben ser excluidos y abandonados a su suerte.

4) Los conflictos y contradicciones dentro del sistema penal general con los sujetos que abusan de drogas problemáticas.

Vayamos por partes.

#### 5.2.1. *La "enfermedad" y los objetivos "terapéuticos"*

El planteamiento de criminalización a ultranza necesita forzosamente un modelo claro de definición del problema. Globalmente, se hace incompatible con cualquier modelo que no defina la toxicomanía como:

a) un problema individual;

b) una enfermedad delimitada y definida;

c) unas "substancias dañosas" cuyo uso debe situarse en el ámbito de la prohibición absoluta.

A la inversa, resulta tarea punto menos que imposible, en un marco criminalizador, intentar definir el problema como:

a) una cuestión comunitaria;

b) una problemática añadida a otras con origen multicausal, expresado mediante conductas interrelacionadas;

c) un tema sólo abordable desde modelos de intervención normalizados en el seno de otras atenciones sociales, educativas y sanitarias;

d) una realidad compleja de usos buenos y malos, mejores y peores, discriminados y decididos por el propio ciudadano, con riesgo y consecuencias diferentes.

El "tratamiento" aunque parezca tener una entidad y unas lógicas propias, siempre es un sujeto pasivo, siempre depende del discurso general sobre las drogas. Se actúa sobre el individuo en función de lo que se pretende con la actuación general sobre las drogas. No obstante, a la inversa, en diferentes momentos, la definición que los "terapeutas" hacen del tratamiento y la recuperación son una parte imprescindible para definir, con la "objetividad" que la opción criminalizadora necesita, el problema de las drogas ilegales.

Convendrá recordar siempre que cualquier modelo de "solución" del problema drogas, aunque se plantee desde el cientifismo sanitarista, es modelo dependiente y condicionante. Depende del modelo de definición del problema, aporta elementos para definirlo.

La historia reciente de los sistemas de tratamiento es, por suerte, la historia de la diversidad. Se ensayan métodos y maneras diferentes porque la realidad es compleja y cambiante. Pero, poco a poco, con la racionalización y la seriedad necesaria, se cuela el modelo clínico y monolítico que la concepción actual de las drogodependencias y legales necesita.

Con los matices que se quiera, el toxicómano es un enfermo por causa conocida, al que debe curarse sobre la base de impedir su acceso a la sustancia dañina causante. Esta es la visión esquemática dominante y la que deberás subtentar cualquier formulación terapéutica.

Por mucho que se intente separarlas, la consideración de las substancias determina la consideración de sus usos, predetermina una gran parte de la recuperación. A mayor criminalización de las primeras, mayor conflicto en las

segundas, mayor rigidez y dificultad en la última.

No es con el sistema penal como se interviene para modificar drásticamente comportamientos debidos a múltiples interacciones, conductas resultantes de variables muy diversas, problemas y dificultades que deberían ser abordados mediante mecanismos indirectos y con tiempos y ritmos cambiantes. Criminalizar a ultranza supone/necesita hacer monolítico y simple el problema, sin que apenas quede margen para objetivos y abordajes globales y diferenciados.

La simbiosis de estereotipos criminalizadores y medicalistas sitúa siempre el "tratamiento" en la esfera de lo individual. Se trata de un "affaire" individual. Releerlo comunitariamente supondría entrar, como hemos señalado, en el análisis de la desviación, en la consideración del comportamiento individual como algo interactivo entre sujeto y contexto normativo.

La visión que un grupo social tiene de unos hechos, la explicación de su origen, su posicionamiento afectivo, las soluciones que en ese marco imagina, etc... influyen en el fenómeno, condicionan las propuestas de solución.

### 5.2.2. Política asistencial y diseño de modelos de atención

Como en otros textos se ha señalado, el gran drama de nuestro país es que tan sólo problemas como el que se ha estructurado entorno a las drogas, pintados con colores severos e impactantes, parecen tener capacidad y potencial justificador para crear servicios y recursos. En muchos lugares de nuestra geografía parecen haberse enterado de que tenían jóvenes necesitados de ayuda cuando han tenido que ocuparse de los jóvenes toxicómanos.

La cuestión, con su entidad monolítica artificialmente creada, se ha convertido en elemento capaz de justificar política y socialmente la urgencia de la creación de recursos. Hasta hoy era más fácil crear cualquier recurso en cuyo título rezase que se atendería a toxicómanos que no poner en marcha espacios y actividades destinadas a atender a colectivos difusos con amplias necesidades sociales.

Es sorprendente como la mayor parte de países han destinado importantes recursos económicos y de profesionales de la salud y servicios sociales a desarrollar programas específicos de tratamiento y reinserción de toxicómanos. Evidentemente el término "importante" es una valoración muy relativa y por tanto se utiliza aquí en relación a otros problemas de salud pública y de necesidades sociales de mayor incidencia colectiva atendidos en muy menor medida.

La razón de esta política de prioridad en la asignación de recursos no viene marcada por criterios definidos por la política de salud pública según las necesidades del sector, sino por razones que trascienden a las necesidades de recursos sanitarios y de servicios sociales: la transgresión de la ley penal por una gran parte de los toxicómano propiciada por la política criminal vigente. A esta transgresión, asociada a la idea de inseguridad ciudadana, el Estado y la sociedad civil responden movilizando recursos asistenciales, que por su descontextualización en la política sanitaria y de servicios sociales se configuran como recursos específicos (sólo para toxicómanos e incluso sólo para toxicómanos ilegales y no para alcohólicos).

Se trata de crear un instrumento especial para un problema especial (las drogas), en otras palabras, se crea un recurso sanitario especial para responder a un problema definido como no principalmente sanitario, si no de inseguridad ciudadana.

La contradicción se acentúa todavía más en los programas de reinserción llevados por recursos específicos para toxicómanos, de manera que la artificiosidad-especificidad del recurso compromete las posibilidades de reinserción mismas, surgiendo programas de empleo, formación profesional o reciclaje específico para toxicómanos en proceso de rehabilitación-reinserción. Generando además el efecto añadido (paradójico) del privilegio, del status de toxicómano para acceder a recursos sociales y bienes escasos, que para el resto de la población "no toxicómana" son casi inalcanzables.

En síntesis, podemos afirmar que la respuesta asistencial está basada en la

desviación de recursos que bajo una óptica de prioridades de salud pública serían destinados a atender otras necesidades de mayor incidencia social; y que la razón de tal desviación se sustenta en la necesidad de dar respuesta a un problema no sanitario, la inseguridad ciudadana, que viene alentada por una política criminal respecto a las drogas que empuja a los toxicómanos a la comisión de delitos.

El monolitismo de la concepción criminalizadora ha abocado a los políticos a dar una respuesta aparentemente clara y directa: actuar contra las drogas. El círculo se ha acabado cerrando. Resulta enormemente difícil la actuación indirecta, las políticas a medio plazo no vistosas, el trabajo de convicción sobre la sociedad para que modifique sus actitudes, sus valores, sus culturas o sus comportamientos colectivos.

### *5.2.3. Acceso al tratamiento y funcionamiento de los recursos*

La demanda de tratamiento por parte de los toxicómanos ha sido definida como ambivalente, inestable, poco ajustada a las necesidades de los programas de tratamiento, ect... Ha la vez está presente en mayor o menor medida, un factor de "presión" para iniciar el tratamiento, originado por la familia, la policía, un juicio próximo, una enfermedad grave, etc.

Normalmente, las demandas de tratamiento motivadas principalmente por una situación de presión, tiene poca consistencia y suelen desaparecer cuando este factor de presión desaparece, a no ser que se trate de "ocasiones aprovechadas" para generar el inicio del proceso de recuperación.

Los juicios pendientes, la persecución policial, los beneficios penitenciarios o judiciales, como agentes favorecedores de la demanda de tratamiento, en la práctica, distorsionan, la generación de las condiciones que podrían provocar el inicio del tratamiento.

Ello desaconseja, por tanto, la utilización de medidas que conduzcan a sistemas de tratamiento obligatorio (directa o indirectamente), ya que redundan en el fracaso de los propios programas y de los recursos utilizados. Por tanto, una política criminal que favorezca la existencia de los factores de presión se contraponen a la necesidad de crear las condiciones que ayuden a clarificar y provocar la demanda de atención por parte de los toxicómanos.

Otro de los efectos de la política criminal sobre la demanda de tratamiento es su obstaculización, ya que de algún modo el toxicómano tiene que enfrentarse al miedo de ser identificado al realizar la demanda (a declararse toxicómano). Ello se hace patente especialmente en poblaciones no muy grandes donde los servicios de atención al toxicómano atienden a una proporción significativa de toxicómanos de otras poblaciones mientras que una parte considerable del propio municipio se dirige a servicios de otras poblaciones (o en las grandes capitales con migraciones entre servicios de uno y otro barrio).

Pero, el gran interrogante que la atención a personas con problemas de drogodependencia plantea no son los asistidos sea cual sea el resultado sino aquellos (¿70%?, ¿80%?) que no llegan a ser atendidos, porque nunca se ponen en contacto o porque son rechazados por los servicios.

Uno de los efectos más claramente observables en los diferentes programas de tratamiento, es la significativa cantidad de casos rechazados por no cumplir las condiciones mínimas exigidas para acceder a los programas de tratamiento (falta de apoyo familiar, insuficiente motivación para entrar en un programa de abstinencia, mal pronóstico, etc...).

Podríamos decir que los programas de tratamiento siguen una filosofía selectiva de casos, aceptando únicamente aquellos que pueden adaptarse a unas condiciones definidas previamente. Las razones que explícitamente se han dado para sustentar este funcionamiento son de tipo económico (rentabilidad asistencial) y por limitaciones técnicas (se definen como inútiles y frustrantes los esfuerzos asistenciales en determinados casos y momentos).

Una concepción monolítica de las drogodependencias, mutuamente reforzada y

basada en una concepción social y una política criminalizadora y criminalizante, comporta patrones de atención inamovibles. Pero, fundamentalmente, comporta una selección de objetivos y de sujetos.

Es perfectamente posible, útil y hasta lógico que un programa de atención se plante como el objetivo posible, o al menos el posible a largo plazo conseguir una reducción de consumos, o el cambio de tipo y la manera de consumir. La realidad actual lo hace punto menos que imposible. El contexto criminalizado lo es para la sustancia y para las imágenes culturales que le acompañan, sea cual sea el uso que se haga. Apenas hay otra posibilidad que el planteamiento de programas libres de drogas (al menos libres de drogas ilegales).

Tan ilegal y tan criminalizada está la heroína esnifada como inyectada, consumida a dos papelinas diarias o a dos a la semana, mezclada con coca o sola, etc...No hay posibilidad de trazarse objetivos intermedios, sustituciones de sustancias, ciclos de reducción de problemáticas, abusos progresivamente menos irresponsables ... Los servicios y los programas de atención siguen respondiendo a la lógica genera del todo o nada.

Pocos se mantienen en recuperación, pero, además a gran mayoría son toxicómanos desconocidos por no contactar casi nunca con programas asistenciales, probablemente por no conocerse, etiquetarse con el toxicómano que definen dichos programas, que a su vez son ignorados o no considerados como sujetos-clientes apropiados a estos programas.

Sería necesario estudiar más profundamente la anterior afirmación, pero parece probable que este problema terminológico, de etiquetamiento, de "reconocimiento mutuo" entre toxicómano y programas de tratamiento, tenga mucho que ver con la política criminal vigente, concebida como expresión acrisolada o resultante extrema de la visión general (cosmovisión) de la realidad de las drogas.

Suponiendo que el objetivo de una política clara y criminalizante, fuese conseguir que la mayoría de toxicómanos llegasen al tratamiento, la realidad de esta política es que parece conducir al efecto contrario: la mayoría se queda fuera de los dispositivos de atención.

En definitiva, la actual política criminal induce y representa un planteamiento de la realidad de las drogas a dos bandos: los que están con "ella" y los que están en contra.

De alguna manera con "ella" estarían juntos, aunque con status diferentes (de responsabilidad) los traficantes y los toxicómanos y en contra parece que debería estar el resto de la sociedad.

En esta "guerra a dos bandos", parece que no queda lugar a planteamientos asistenciales que no dejen muy clara la línea divisoria, los programas basados en la abstinencia como condición de inicio son los que proliferan, dejando muy claro que quienes no estén dispuestos a ello (no cumplan las condiciones de entrada) no son "rentables" o "dignos" de esa ayuda asistencial. Quizás no les falta razón a muchos profesionales de la asistencia para defender coyunturalmente ese modelo asistencial, dada la situación de "abismo" a que está abocado un toxicómano (en este caso no desde la preocupación por su salud física) por el mero hecho de encontrarse obligado a buscar cuantiosas sumas de dinero si no está abstinente y por ello inducido a la comisión de delitos. Pero esto último, de nuevo, es producto de la política criminal vigente que sustenta un mercado negro que fija los precios a caballo de la desesperación del consumidor.

Es significativo observar como en diferentes foros internacionales (por ejemplo ONU) que se ocupan de la problemática de las drogas, se mezclan los planteamientos de represión del tráfico y de rehabilitación de drogodependientes, bajo un denominador común explicitado en la consigna "lucha contra las drogas".

En una expresión clarificante de como la política criminal en relación al proceso de comercialización de las drogas (tráfico) determina fuertemente la actitud respecto a la tarea de rehabilitación. Un tanto caricaturescamente podríamos decir que esta "lucha" consiste en una "cruzada contra el imperio del mal" (la droga) que se concreta en dos

acciones simultáneas: una de guerra (contra los "narcotraficantes") y otra de redención de los que han caído en las "garras" del mal (la droga). En este contexto resulta pintoresco como coexisten representaciones institucionales de servicios policiales antidroga, empresas fabricantes de sofisticados aparatos para la detección de drogas o de armamento para la destrucción de plantaciones y organizaciones no gubernamentales dedicadas a la rehabilitación de drogodependientes.

Entre estas organizaciones a su vez es interesante observar como coexisten diferentes profesionales (psicólogos, asistentes sociales, médicos, educadores) con toda una gama "sorprendente" de sujetos de dispar procedencia: esposas de políticos relevantes, escritores, personajes de la "jet-set", padres de toxicómanos, artistas, extoxicómanos, etc...

Parece claro que la rehabilitación o el tratamiento en manos de tan singulares organizaciones responderá a criterios de recuperación en consonancia a la "redención de afectados" ya mencionada.

Esta realidad correlaciona perfectamente con la filosofía de los programas de tratamiento referida en el apartado anterior: criterios de todo o nada, potenciación de programas basados en la abstinencia de inicio que "clarifican" quienes están en un bando u otro, etc...

Obviamente no pueden incluirse en un mismo "saco" todas estas organizaciones no gubernamentales, pero si parece ostensible que muy a pesar de algunos de ellos, todas quedan impregnadas de este carácter de lucha ya descrito y que recuerda las cruzadas peligrosas de la edad media y sus procesos de conversión de infieles recuperados para la "causa".

## Capítulo VI

### Capítulo VI: Política criminal y educación sobre drogas

#### 6.1. Educación sobre drogas en el contexto de la promoción de la salud

Al entrar a analizar y reflexionar sobre temas tan complejos como la educación sobre drogas y la política criminal tenemos la necesidad de acotar el campo de reflexión iniciando el trabajo con la definición por tanto delimitación de los conceptos que se están barajando.

Precisiones que son necesarias ante la gran ambigüedad existente en todo lo que se relaciona con el tema de las drogodependencias, donde un mismo concepto asume diferentes significados en función del emisor y sobre todo del receptor. Ello es especialmente presente al hablar de política criminal y consumo de drogas.

Hemos tomado prestada la definición que ELVIRA MÉDEZ (1985) hace de Promoción de Salud: aquel proceso de capacitación de la gente para aumentar el control de su salud y así mejorarla. En esta perspectiva la salud se ve como un recurso para la vida cotidiana y no como el objetivo de la vida. Es, pues, un concepto positivo que enfatiza los recursos sociales y personales, a la par que las capacidades físicas.

En el ámbito de la promoción de la salud se ubicarían los programas educativos dirigidos a incidir en el comportamiento del consumo de drogas.

En la vida cotidiana realizamos constantemente *elecciones* que poco a poco van configurando el estilo de vida de un grupo social. Entendiendo por estilo de vida aquel conjunto de creencias, valores, comportamientos que un sector social expresa de una forma más o menos homogénea en relación a un medio social. Las elecciones que van configurando los estilos de vida implican el escoger entre una diversidad de posibilidades, condicionadas en gran parte por las circunstancias sociales, ambientales, urbanísticas, etc...

Los estilos de vida se van configurando con la interacción de los diversos sectores sociales con las instancias socializadoras de carácter primario o secundario, teniendo un peso más o menos relevante en función del contexto socio cultural y del momento evolutivo de cada sector poblacional.

El consumo de drogas acostumbra ser una pauta comportamental incorporada a estilos de vida característicos de un buen grupo de sectores sociales, adquiriendo en cada uno significaciones diversas en función de sus cosmovisiones y del sistema socio cultural en el que se inscriben, como decíamos en el apartado referido a las imágenes culturales.

Es por ello esencial al iniciar programas educativos conocer qué significación, qué funcionalidad tiene dicho consumo para cada grupo en relación a su contexto. Así tendremos la clarificación conceptual necesaria para iniciar programas operativos, con incidencia real y de los cuales podemos llegar a conocer en mayor grado el nivel de eficacia.

CEES GOOS insistía en una conferencia que realizó en el marco del Congreso Mundial Vasco sobre Drogodependencias en septiembre de 1987 en que no existen programas educativos sobre el consumo de drogas en abstracto; sus objetivos, su metodología, sus resultados dependerán de la delimitación del objeto de intervención.

Poco tiene que ver los programas dirigidos a disminuir el consumo de psicofármacos en población femenina adulta de un barrio semiurbano de clase media,

con aquellos cuyo objetivo es el evitar el inicio de consumo de heroína en población juvenil no escolarizada de una ciudad dormitorio.

*El grupo de edad, las imágenes culturales sobre los dos tipos de consumos, las sustancias, el contexto socio-cultural, delimitan las características de la intervención.*

Pero, ¿cuál es la función de la educación sobre drogas en el contexto de la educación para la salud? De nuevo una definición nos permite incorporar aquellos elementos referenciales básicos.

SEPILLI A. (1970) define la educación para la salud como aquel *proceso de comunicación interpersonal* dirigido a proporcionar las informaciones necesarias para un *análisis crítico* de los problemas sociales en las decisiones que tienen efectos directos e indirectos sobre la salud individual y colectiva.

Esta definición implica la aceptación por parte de los profesionales de un papel importante, pero ni mágico, ni exclusivo. La colaboración con la población en la definición del problema, el partir de las preocupaciones sentidas y expresadas, la elección de objetivos consensuadamente y el desarrollo de métodos que faciliten su implicación, son componentes claves que ponen de manifiesto la dimensión socio-política de la educación para la salud. (Lejos de la asepsia sanitaria que algunos le pretenden conferir).

## 6.2. De la información como eje central a la educación afectiva

Sin entrar a analizar aquí la historia del prohibicionismo que hemos referido en otros apartados del trabajo, queremos retomar la situación en EE.UU. en los años 60-70 con el surgimiento de las primeras campañas preventivas que eran la expresión, hecha discurso, de los criterios políticos penalizadores con los que se estaba afrontando el tema de las drogas.

Sectores sociales poderosos simbolizados por asociaciones de familiares y grupos religiosos con la complacencia de la Administración iniciaron campañas informativas-persuasivas, basadas en la explicación de los efectos perjudiciales de las drogas no institucionalizadas.

Los efectos a producir, según dichos sectores no estaban sujetos a matizaciones contextualizadoras. Su discurso tenía más de cruzada que la Educación. Prueba de ello fue la constatación posterior de que durante 10 años se había estado suministrando indiscriminadamente a diferentes sectores de la población una información que contenía un 80% de errores.

El pretexto explícito en que se basaban dichas campañas era la creencia de que la obtención de información era el elemento decisivo para la disminución del consumo.

Una mayor profundización en el tema y la comisión de muchos errores ha servido para constatar la importancia del componente afectivo-comportamental por encima de los aspectos puramente cognitivos.

No queremos entrar en otras vertientes de la reflexión sin apuntar algo que después será una constante en las campañas de sensibilización sobre drogas y que encuentra su primer inicio en estos programas de sensibilización realizadas en EE.UU.: el importante papel que cumplen para demostrar que las diferentes instituciones (con incidencia y poder) están haciendo "algo" en el tema, se están ocupando de ello. Dicho de una forma menos elegante están salvaguardando sus valores "naturales" propios, de la invasión de peligros externos, simbolizados en estas sustancias.

Progresivamente se ha ido evolucionando en las orientaciones y objetivos básicos de la educación sobre drogas. Como señala una encuesta de la UNESCO "En relación a la finalidad esencial de la educación preventiva, parece evidente que en bastantes países se ha producido un cambio, que ha repercutido en los enfoques, los programas y los métodos. Antes el objetivo consistía en la reducción al mínimo de todo consumo de drogas que no tuviese finalidad médica".

Para conseguirlo se partía de la exhortación a no consumir drogas, cosa que continúa siendo aun hoy la finalidad declarada en muchos países. Pero la experiencia

parece demostrar actualmente que esta finalidad resulta utópica, especialmente en las sociedades que aceptan el consumo, sin prácticamente ningún impedimento, del tabaco y el alcohol. Entre los especialistas parece predominar ya la idea de que es posible conseguir mucho más si se proponen objetivos fáciles de conseguir.

En el informe de Canadá para la encuesta de la Unesco que hemos citado, se dice, por ejemplo: "A la larga, es necesario estudiar y definir objetivos realistas. Puede suceder que la eliminación del consumo de drogas resulte imposible, pero se puede mejorar la capacidad del individuo para organizar su propio consumo y tomar decisiones razonadas, basadas en un conocimiento concreto de los efectos del consumo de drogas".

... El enfoque basado en la información ha cedido en gran parte el paso a otro distinto tipo.

En los informes de los diversos países, considerados en su conjunto, se ve claramente la tendencia a adoptar un sistema que, dejando un espacio a la información, trate los conocimientos como uno de los muchos elementos de la educación preventiva.

El criterio de dar informaciones centradas en las distintas sustancias queda sustituido por lo que en algunos informes se denomina "la educación afectiva". Esta educación tiene un carácter totalizador: apunta hacia la totalidad de la personalidad individual y no simplemente a su vertiente intelectual y cognoscitiva...

... El enfoque afectivo se refiere a los individuos en su ambiente socio-cultural específico y la interacción de la personalidad y los sistemas de valores en la toma de decisiones respecto al consumo de drogas. "Nuestros estudios han puesto de manifiesto la importancia excepcional que tiene el hecho de que maestros y profesores utilicen el enfoque "*centrado en la situación*", dice por ejemplo, el informe de Dinamarca" (UNESCO, 1982).

Así mismo metodológicamente ha ido apareciendo una evolución del modelo prescriptivo al modelo participativo (aunque hoy en día prevalece el primero) cuyas diferencias esenciales esquematizamos a continuación:

Sin duda todos los esquemas comparativos tienen una gran carga de simplismo, pero sirven para, de una forma rápida, entender planteamientos que en la realidad se dan con mayor complejidad.

### 6.3. Condicionantes de la actual política criminal en los programas de prevención

Al igual que las imágenes culturales, los consumos, las sustancias, los problemas asociados, la recuperación, etc... también las demandas de prevención y educación y los tipos de intervención posibles están condicionados por el actual marco criminalizador a ultranza de las drogas. Analicemos en primer lugar algunos de los tipos de demandas que hoy se formulan:

Asociaciones de padres de escuelas: demandan una actuación dirigida a sus hijos, basada fundamentalmente en la información sobre las sustancias no institucionalizadas, que permita su adoctrinamiento sobre la conveniencia de permanecer alejados de ellas.

Así mismo, requieren conocimientos sobre los síntomas que les permiten detectar si su hijo consume.

Colectivos profesionales vinculados con la educación plantean dos tipos de demandas:

"Este tema es importante porque es actual y es un grave problema social del que hay que estar informado". Quieren conocer: efectos de las sustancias, tipología de consumidores, temas de la represión del tráfico, etc...

Se ha detectado un "problema". Hay que hacer algo. La institución, nosotros, no tenemos recursos. Hace falta la intervención de expertos que asuman el problema.

Responsables municipales: Ante la presión social ejercida por colectivos prestigiosos y ante la demanda asistencial que es la primera que se presenta, se requiere la intervención de expertos para que se hagan cargo del tema, fundamentalmente para evitar lo que más preocupa: la inseguridad ciudadana, el miedo al contagio.

El común denominador de esas demandas es la definición de la necesidad de "hacer algo", de que alguien se encargue de un tema que es vivido con impotencia y ante el que no se tienen recursos.

La eficacia de lo que se haga es, en el mejor de los casos, secundarios; primero, lo más importante, es que se "haga algo".

Se traslucen a nuestro parecer, tres componentes típicos que caracterizan las demandas de intervención en el tema de las toxicomanías: - Angustia, - Urgencia, - Delegación.

Angustia de lo desconocido, angustia ante una amenaza externa incontrolada, que actúa indiscriminadamente, y tiene consecuencias irreparables.

Urgencia de atender lo inevitable. Necesidad de que se haga ahora para impedir lo peor. Urgencia de la aparición de actuaciones para que se vea que se está haciendo algo.

Delegación como mecanismo natural ante un fuerte componente de angustia y urgencia. Es la constatación de la impotencia y el sueño en las soluciones mágicas que "otros" pueden aportar.

Una vez más debemos constatar que la definición del problema social que tan bien reflejan las demandas analizadas, tiene relación directa con la identificación del tema droga y su posible solución en la política criminal.

Los componentes de angustia, urgencia y delegación son una muestra de la influencia que ejerce, sobre el fenómeno y la respuesta de la población, una política criminal penalizadora.

El miedo que subyace en las demandas de la población es el fruto del componente de desviación que va asociado con el consumo de drogas no institucionalizadas. La salud, como un elemento importante del bienestar social y personal, no es el valor que subyace y que genera estas demandas. Es más importante el temor a la marginación, a la diferencia, que conlleva al hecho de consumir algún tipo de drogas (porros, heroína,...) que los efectos que producen sobre la persona a nivel de evolución y maduración personal.

Como puede intuirse, los programas de prevención tienen en esta situación criminalizada un trabajo inicial lento y difícil que consiste en el análisis conjunto con el grupo demandante de la realidad en la que se ubica su preocupación.

¿Qué estereotipos subyacen? ¿Qué lectura existe del fenómeno? ¿Qué soluciones proponen? Reiterativamente nos volveremos a encontrar con la problematización generada por la criminalización.

En los programas de prevención una de las primeras metas es obtener las informaciones pertinentes y establecer un método de trabajo que permita el análisis complejo del fenómeno; pero, con las drogas y su ubicación actual, se agudiza, además, la necesidad de los estereotipos presentes, algunos de los cuales, los más frecuentes, son:

- Droga-juventud
- Droga-delincuencia
- Droga-sustancias ilegales

Es necesario entrar a fondo en la definición de los factores originantes de este contexto, para poder ver la conveniencia de que tanto los programas a poner en

marcha, como las mismas actividades que de ellos se deriven vayan dirigidas a incidir en los factores de inicio o de continuidad del fenómeno que queremos evitar.

Así, una importante parte de la intervención y de los esfuerzos, va dirigida a la modificación de los estereotipos mencionados. Es más, coincide con los sectores que tienen menos riesgo serio de presencia del problema en sí, son los que requieren más prescripciones y adoctrinamiento.

Estamos trabajando a menudo sobre la profecía autocumplidora. Incidimos en sectores que no viven la situación con las mismas características que los que la plantean, codicionando a menudo el que finalmente la acaben viviendo tal como hemos pronosticado. ( Un adolescente que llega tarde a casa, si la reprimenda y el castigo se le imponen en relación -y así lo expresan sus padres- con un supuesto consumo de drogas que lo llevó a cometer esta infracción, más que con el hecho en sí de no respetar una norma establecida por los adultos, fácilmente acabará siendo consumidor. Entre otras cosas se le está enseñando una buena manera de enfrentarse con lo que simboliza la autoridad de los padres).

Es fácil, desde la posición del experto en drogas, reforzar esta profecía enunciada si no se trabaja desde la normalización, desde la instancias habituales para cada sector de la población.

Todo lo planteado hasta aquí en relación con la influencia de las imágenes culturales en la realización de programas de prevención, pone de manifiesto la dificultad de la realización de los mismos.

Lo que conocemos sobre criterios y métodos de intervención adecuados en el consumo de sustancias nocivas para la salud, tiene que ver con la incidencia en los mecanismos de toma de decisiones, con el funcionamiento adecuado y contingente de la escala de valores, con la evitación de comportamientos automáticos. Resulta, por lo tanto, mucho más difícil de abordar o requiere mucho tiempo y energías, porque una primera fase del trabajo comporta siempre la resituación del tema en el lugar que le corresponde.

Conlleva así mismo, (cuando trabajamos con profesionales), un esfuerzo importante de tranquilización, de convencimiento que para abordar este tema no hace falta ser "superman", que las variables que intervienen tienen bastante relación con el comportamiento adolescente y joven que tan bien conocen.

Este estilo de trabajo (el de retomar los aspectos educativos básicos) es el que de hecho se puede realizar cuando en una institución educativa o en un centro de atención primaria... se quiere actuar sobre el consumo de alcohol, tabaco, psicofármacos, porque sobre ellos no pesa el factor de asociación con el comportamiento desviado, susceptibles de ser penalizado, que sí está presente en la drogas no institucionalizadas.

Se puede partir de entrada de las vivencias, de las lecturas que hacen los diferentes sectores sociales de dicho consumo, y trabajar de forma progresiva sobre los tres componentes fundamentales que intervienen en él: la adquisición de conocimientos, las actitudes, los comportamientos. Son temas que, en general, tanto el profesional como el usuario conocen y no "dan miedo".

Pero todo varía substancialmente cuando los profesionales con una actitud un tanto moralista hemos introducido la definición de estas sustancias como drogas "por otra parte definición absolutamente científica", favoreciendo al proceso de mitificación y bloqueo que tanto dificultan la intervención educativa.

Esta identificación de alcohol, tabaco y medicamentos como drogas es útil en las instancias de toma de decisiones, de planificación, para evitar la hipocrecía social, en la definición de servicios, promulgación de leyes, etc... Pero en el trabajo cotidiano con la población, el mensaje culpabilizador y dramático que comporta la definición de una sustancia como droga genera inmediatamente un conjunto de resistencias, que favorecen el proceso de rigidez y cerrazón propio de las imágenes culturales existentes, y fomentado como hemos repetido varias veces en este informe por la existencia de la actual política criminal.

Al principio de este informe nos parecía difícil interrelacionar a partir del trabajo

cotidiano, educación sobre droga y política criminal. Una vez hecho este proceso reflexivo nos parece absolutamente inevitable para hablar de prevención, de educación, el referirnos a la política criminal y sus condicionantes, puesto que en prevención no trabajamos sobre unos comportamientos aislados, sin que incidimos preferentemente sobre la reacción social que generan y por tanto sobre el posible cambio de esta reacción social.

La incidencia sobre el "complejo comportamiento" de la utilización de unas sustancias para hacernos llevadera la existencia, para transgredir... es realmente difícil cuando sobre este "complejo comportamiento" es tratado, desde las instituciones con alto nivel de influencia, a golpes de código.

## Capítulo VII

### Posibilidades y límites de una nueva política criminal liberalizadora

#### 7.1. Las consecuencias de la criminalización: un breve repaso

En los capítulos precedentes hemos analizado los rasgos generales de la "cuestión droga" en nuestro país y hemos intentado poner de manifiesto las principales consecuencias negativas del enfoque criminalizador. Resumiendo brevemente, hemos observado cómo la política criminal sobre drogas y las imágenes culturales que la legitiman y acompañan han teñido de un "halo", mágico y prohibido al mismo tiempo, el consumo de determinadas drogas, lo que contribuye a aumentar el atractivo de estas sustancias entre buena parte de la juventud (por "mágicas" y por "prohibidas") y al mismo tiempo pone en marcha mecanismos segregantes y marginalizadoras que estimulan los procesos de exclusión social de esos mismos jóvenes.

Al mismo tiempo, ese discurso "moral", basado en imágenes terroríficas crea una nueva jerarquía de problemas sociales, en la que "la droga" ocupa un lugar destacadísimo de las preocupaciones de los ciudadanos, muy por encima de otros problemas sociales con un potencial destructor de las condiciones de vida social infinitamente superior (desde los problemas ligados a la carrera de armamentos hasta los relacionados con el de la calidad de vida: planificación económica, medio ambiente, sanidad, educación, etc...).

Pero, sobre todo, ese enfoque criminalizador desvía la atención social de los problemas de los jóvenes en general los dramáticos problemas derivados de los cada vez más difíciles procesos de inserción social hacia los problemas de unas "sustancias", con lo que tiende a difundirse una imagen que, por paradójico que parezca, es el mismo tiempo terrorífica y tranquilizadora.

Hemos visto también cómo esa imagen aumenta los procesos de delegación social el objeto de preocupación pasa a ser qué puede hacer el Estado, la policía o los técnicos para resolver el problema, más que cómo podemos analizar los contornos y las raíces del fenómeno. Aumentan, al mismo tiempo, los procesos de delegación de los propios toxicómanos que, privados de capacidad de autonomía y responsabilidad (reconocérsela sería invertir el discurso) tienden a elaborar una imagen de sí mismos como enfermos, irresponsables, "objetos de ayuda" y asistencia y no como sujetos de derechos y de responsabilidades.

La consecuencia es que tanto las políticas de educación y prevención, como las políticas de asistencia y tratamiento se enfrentan a dificultades casi insalvables para desarrollarse. Las primeras porque han de dedicar la mayor parte de sus esfuerzos a combatir las imágenes estereotipadas creadas por la criminalización y a tratar de situar el discurso en contornos racionales y no puramente emotivos. Y las segundas, porque inevitable acaban convirtiéndose en un apéndice de los aparatos de control, con todos los problemas que ello comporta no tan sólo de cara a la realización práctica de los sistemas de cura, sino incluso frente a la definición de sus objetivos, sus métodos y los límites de su intervención.

Quizás todas esas consecuencias parecieran no sólo inevitables sino el precio a pagar por una política de control de las drogas que hubiere demostrado su eficacia. Pero es que, además, la actual política criminal en cuanto al control del tráfico de

estas sustancias resulta ineficaz y arbitraria. Porque, al igual que ocurre con otros tipos delictivos, que responden a demandas sociales reales no satisfechas, (como en el caso del aborto, por ejemplo) la tasa de eficacia de la represión es bajísima. La cantidad de droga que la actuación policial consigue retirar del mercado ilícito no supera el, según opiniones diversas, el 10% o el 20%, lo cual, lejos de frenar la expansión del consumo, lo único que consigue es establecer una dinámica oferta-demanda, basada en el control monopolista de la primera y la atomización de la segunda, con la consiguiente elevación tendencial de los perjuicios, hasta el límite de la tasa de beneficio, así como la concentración de un inmenso poder económico y político en manos de los grandes traficantes.

A lo anterior, hay que añadir, que la represión policial no sólo se muestra incapaz de controlar la oferta ilícita de drogas sino que además vuelca su actuación en los niveles más bajos de la cadena de distribución, como ha puesto de relieve el Fiscal General del Estado en la última Memoria elevada al Gobierno "Si lo anteriormente dicho sobre la naturaleza de las drogas objeto mayoritario de diligencias judiciales positivas, se pone en conexión con el dato de que sólo el 7'98% de los procedimientos corresponden a ocupación de droga calificada como de "notoria importancia" se obtiene la conclusión digna de meditación, de que el peso de la actuación policial recae sobre las "drogas blandas" y los pequeños traficantes o sujetos que están al final de la cadena del tráfico, existiendo preocupantes lagunas de impunidad en el ámbito de las "drogas duras" y el tráfico organizado, especialmente entre los organizadores del tráfico a gran escala, que sólo excepcionalmente caen en las redes policiales". Por lo tanto, los grandes organizadores de los hilos que mueven a nivel internacional el tráfico ilícito de drogas, no sólo se hallan ante el negocio más fabuloso del mundo, que les permite obtener ganancias impensables en cualquier otra rama de la actividad económica, sino que además pueden operar con una relativa tranquilidad acerca de las consecuencias negativas que para ellos pudiera comportar la acción de los organismos encargados de la represión. En cambio, esa misma constatación de la ineficacia de la represión es utilizada por la Administración de los EE.UU., por ejemplo, para sustentar una política de dominio e intervención sobre los países latinoamericanos como han puesto de relieve los recientes sucesos en Panamá, Honduras, Colombia, etc.

Es decir: el discurso criminalizador ha exasperado el sistema penal, tanto a nivel nacional como internacional y ha establecido las bases para el crecimiento de la corrupción, apoyada o fomentada por el enorme potencial económico de los traficantes por una parte, y por los intereses políticos y económicos del poder por otro.

Nos es extraño por ello, que la minoría de la Comisión de Investigación creada en el Parlamento Europeo, y formada entre otros por representantes del Partido Social-Demócrata alemán del Partido Comunista italiano y del Partido Laborista inglés, llegará entre otras a la siguiente conclusión: "Como la Comisión de investigación considera que los más peligrosos para nuestra sociedad son los enormes beneficios que reporta el tráfico ilegal de drogas, *que ninguna medida represiva consigue parar en ningún país*, propone que se estudie, a nivel europeo, *un proyecto de legalización de las drogas con vistas a erradicar el tráfico ilegal de las mismas*, a estabilizar el mercado de estos productos a *un precio controlado, infinitamente más bajo*, a *colocar bajo control sanitario los productos en venta*, a adoptar, en resumen, *una política antiprohibicionista*, acompañada de una amplia campaña de información sobre los riesgos que se derivan del consumo de drogas".

A contribuir a ese debate van destinadas las páginas que siguen, comenzando por los aspectos destinados a redefinir a nivel simbólico el problema de las drogas.

## 7.2. Hacia una posible redefinición del problema droga

En los primeros capítulos de este trabajo habíamos analizado los principales elementos que han ido configurando las imágenes culturales predominantes sobre las

drogas en nuestra sociedad, en el contexto de unos procesos históricos que nos han conducido a la actual situación. Situación que vendrá caracterizada por tal complejidad de conflictos y de implicaciones económicas, sociales e ideológicas alrededor del problema, que hace muy difícil el plantear una alternativa global y racional al mismo, que sea practicable desde ahora mismo.

Conscientes de ello, en este trabajo no nos planteamos globalmente el tema como una cuestión de derechos elementales de la persona, en abstracto, que colisionarían con la organización y ciertas normas del Estado: derechos como el de disponer del propio cuerpo o de contemplar el acceso al consumo de drogas dentro del contexto de las libertades fundamentales (la libertad de alimentación o de dieta, al lado de la libertad de expresión, de reunión, de vivienda, etc.). Aunque en una óptica que subyace en ciertas posturas y que creemos que no hay que olvidar, nuestro planteamiento concreto de la cuestión, aquí y ahora, se centra en otros aspectos.

Se trataría de racionalizar "el problema de las drogas" en el sentido de adecuar las finalidades que, en relación a ellas, se ha marcado teóricamente el Estado democrático (protección de un bien primordial de los ciudadanos, como es el de la salud pública), con los medios para conseguir dichas finalidades. Hemos visto la cantidad de "efectos perversos" que genera la actual política criminalizadora sobre las drogas; las trabas que supone para un trabajo de prevención, o para los procesos de recuperación y de asistencia a las drogodependencias; el estímulo hacia procesos de desviación, al identificarse drogas y desviación; la posible conversión de medios e instrumentos de una política en finalidades de vida; en fin, una serie de elementos que ponen en evidencia una situación de clara disfuncionalidad de la actual política sobre las drogas incluso sin discutir sus planteamientos de fondo, su filosofía última con la que, genéricamente, podría haber un amplio consenso.

En el campo concreto de las imágenes culturales, esta propuesta de racionalización, implica una resituación de las mismas en el sentido de desmontar los distintos estereotipos sobre las drogas, y así, de manera directa o indirecta, incidir en las expectativas culturales que existen sobre ellas. Se trataría, en definitiva, de adecuar al máximo posible la visión que de ellas se tenga con las distintas realidades que componen el fenómeno: biopsicológicas, farmacológicas, sociales, económicas, etc. Y cuando decimos, "el máximo posible" es porque somos conscientes de que, tal como hemos planteado al principio, habrá aspectos importantes de la realidad que vendrán condicionados por las propias percepciones que se tengan de la misma.

Así pues, el foco sobre el que debemos trabajar desde las imágenes culturales, su principal nivel de influencia, será aquel de las percepciones del problema. Esto significa trabajar, manipular en gran parte, aunque no de forma exclusiva, uno de los elementos claves del tema: el nivel de la demanda.

Las visiones dominantes actualmente sobre las drogas tienen una carga de elementos simbólicos añadidos que generan determinadas expectativas que, para entendernos, podríamos calificar de "mágicas": se esperan de determinados productos potentes capacidades beneficiosas o dañinas con la que, además, lo que se consigue cuando hay droga por medio puede atribuirse a sus supuestos efectos automáticos. Uno "esta bien" gracias a una droga, o está "hundido en la miseria" por culpa de la droga, pero en los dos casos ni él, ni el grupo en el que vive ni otras circunstancias parecen ser responsables de dichas situaciones, sino sólo el producto al que llamamos droga. Al quitarle ese "añadido mágico" a la percepción de las drogas no sólo ajustamos percepción y realidad sino que, además, permitimos situar al individuo y a los grupos sociales ante sus propias responsabilidades. De este modo podemos ceñir la demanda a un aspecto o a un sector, de tipo instrumental, que no dejará de existir por el hecho de cambiar el estatuto legal de las drogas y su percepción sociocultural, pero que podemos suponer más limitado y, sobre todo, con una menor capacidad de crear actitudes dependientes, al desacralizarse su relación con las drogas. En todo caso, se trataría de situaciones más fáciles de abordar desde el punto de vista terapéutico, en los casos en que la relación con las drogas comporte problemas biopsicológicos.

La racionalización del tema que estamos planteando iría, pues, en la dirección de percibir a las drogas como un elemento más de la vida social, uno de cuyos aspectos, no desdeñable, sería el de generar a su alrededor unas conductas que puedan comportar riesgos para la salud pública en una sociedad. Las imágenes culturales asociadas a esta forma de percibir las drogas pueden ser todavía muy variadas, pero lo importante sería que la desaparición de las imágenes asociadas a la criminalización (el morbo, la desviación, la marginalización, el dramatismo...) permitiría un tratamiento mucho más coherente en los términos en que se plantea la cuestión (es decir, como un tema de salud pública). Además, las posibles intervenciones (de agentes o recursos terapéuticos, por ejemplo) podrían tener unas connotaciones de opcionalidad, cosa que actualmente dificulta la visión del campo de las drogas como una guerra en la que, si no se siguen los dictados dominantes uno puede ser acusado de quintacolumnismo y de alta traición a los más altos valores morales de los suyos.

Planteado de este modo, parece que sería menos problemático que en la actualidad el poder influir sobre la demanda a partir de la manipulación simbólica de las imágenes culturales que conforman nuestra vida cotidiana. Quizás entonces sí que se pueda plantear con más seriedad, eficacia y diríamos que con menor hipocresía social lo de incidir sobre los estilos de vida de la gente, principalmente la gente joven. Actualmente, la criminalización de las drogas es un elemento que impregna, no tanto las conductas de ciertos grupos juveniles (que también) como la reacción social ante tales conductas con lo que queda marcada la identificación entre drogas y marginación/desviación juvenil en aquellos casos en los que hablamos de grupos o de individuos jóvenes no estrictamente normalizados. Cuando estos jóvenes tienen problemas aparece el síntoma dominante de la drogodependencia y su proceso de recuperación supondrá, muchas veces, un cambio de estilo de vida que, si en ocasiones puede ofrecer un balance global indiscutiblemente positivo desde el punto de vista del individuo, en muchas otras puede suponer también el cambio de elementos de su antiguo estilo de vida, que, en sí, no tenían por qué ser negativos. Se trataría, en definitiva, que no fuera casi inevitable, como ocurre hoy en día, que al tirar el agua sucia del barreño se tire también el niño que está dentro.

Ahora bien ¿es posible plantearse este cambio de las imágenes culturales sobre las drogas, sin plantearse cambios a otros niveles? Es más, ¿podemos plantear ciertos cambios sólo dentro de un sector de un mismo nivel de realidad como el ideólogo sin plantearlos al conjunto de dicho nivel? Puestos en plan maximalista está claro que deberíamos responder con un rotundo no a ambas cuestiones, pero como de lo que se trata es de ofrecer unas alternativas menos costosas, desde cualquier punto de vista, a la actual situación, aunque éstas no sean perfectas ni fruto de una total coherencia teórica, avanzaremos en este sentido sin afirmaciones ni negaciones rotundas.

Empezando por la cuestión ideológica, es evidente que una cierta racionalización del campo de las drogas como la que aquí planteamos implicaría una cierta reordenación general. Por lo menos, en el sentido de cuestionarse ciertos "encadenamientos lógicos" totalmente indemostrados pero que gozan de gran popularidad, como el de que todos los problemas se pueden solucionar con "mano dura", o que los causantes de ciertos problemas (sobre todo si éstos se perciben como oscuros, "inasibles", etc.) son siempre los otros. Así pues, esta racionalización debería plantearse en el marco de una acción educativa, en el seno de la familia, la escuela, los MCS y otras instituciones sociales en la que el acento se pusiera en encontrar el máximo ajuste entre realidad y percepciones culturales (a pesar de que esto pudiera poner en evidencia distintos aspectos del sistema sociocultural, desde la propia familia, hasta las relaciones laborales, por ejemplo); en la capacidad de opción y, por tanto, en la propia responsabilidad, etc.

Dentro de este marco general es donde se plantearía una educación integral de la salud en la que estaría incluida el tema de las drogas, en referencia, no a unos valores morales, sino a ciertos valores sociales generales más o menos consensuados por los distintos grupos sociales y culturales. Elementos estos y

muchos otros que en la actualidad podemos encontrar funcionando, aunque sea a nivel experimental y con resultados diversos, pero que chocan siempre con el gran escollo del contexto social.

Decíamos en el primer capítulo que íbamos construyendo nuestra realidad social a base de la dialéctica entre los marcos referenciales en nuestro código cultural, y las percepciones subjetivas, ligadas a la experiencia de nuestra condición social concreta. De lo que se deduce que la respuesta a la primera pregunta sobre la modificación aislada de las imágenes culturales, que planteábamos más arriba es también negativa: mientras no cambiemos, por lo menos ciertos aspectos de las condiciones sociales, del contexto social, será muy difícil encontrar una solución real (es decir, que tienda a disminuir la gravedad, el número y el tipo de conflictos del tema de las drogas).

Por ello proponemos un cambio de orientación en la política criminal sobre las drogas. No sólo porque facilitaría la consecución de los objetivos de salud pública que el Estado se ha marcado sobre el tema; o porque permitiría poner en marcha nuevas iniciativas en la misma dirección. Sino, sobre todo, por una serie de cambios que se aprecian a nivel microsociales, de iniciativas, experiencias, etc.; en ese campo, que entrelazan con las transformaciones derivadas de los cambios e innovaciones tecnológicas, que a su vez implican nuevas exigencias económicas, nuevos tipos de relaciones sociales, etc.; para que todo ello no explote en un mar de contradicciones o quede sumido en la frustración y la impotencia, cuando no el cinismo, que en la actualidad se puede observar ya entre ciertos sectores sociales.

Esto no quiere decir que nos estemos haciendo falsas ilusiones al respecto, que pensemos que una vez cambiado el actual estatuto legal de las drogas todos los problemas relacionados con ellas se solucionarán como por arte de magia. Hay una serie de elementos estructurales de las sociedades occidentales aparte de las superestructuras legales e ideológicas que posibilitan o inducen a unas relaciones conflictivas con las drogas, como un aspecto concreto de conflictos más profundos, tanto a nivel de la personalidad como de las condiciones de vida de la gente. Pero parece claro que una profunda descriminalización de la política de las drogas ofrecería por lo menos dos tipos de posibilidades:

A) Por lo que se refiere al aspecto estructural de la sociedad, incidiría en un elemento económico importantísimo de la actual economía mundial, como es el mercado negro de las drogas. No es probable que, incluso en el caso de producirse este cambio de política de golpe y a nivel internacional, se produjera un efecto automático de "crack" de este mercado, pero habiéndole segado a sus pies su principal elemento de beneficio (la ilegalidad de sus mercancías), y puestos entre la espada de una represión efectiva de su actividad económica y legal y la pared de ciertas posibilidades de blanqueo legales, sería una cuestión secundaria el encontrar los mecanismos de control de cultivos, de las rutas de comercialización, de las compensaciones por cultivos alternativos, etc. Quizá no habría que inventar muchas cosas, pero en cambio podrían tener sentido ciertas medidas que en el actual marco legal no tienen ni el más mínimo sentido ni eficacia a no ser que sea el de justificar de alguna manera el actual "statu quo" que se dice combatir.

B) Por lo que se refiere al ámbito estricto de las imágenes culturales y su influencia social se han planteado ya algunos aspectos con anterioridad. Aquí simplemente insistiremos en que el cambio de marco legal además de posibilitar un cambio de percepción del asunto, posibilitará, en relación a ello, ciertos cambios positivos: *la misma forma de obtención del producto*, aspecto íntimamente relacionado con el punto anterior por lo que se refiere a precios, calidades, evitación de la adulteración, etc.; pero que planteamos aquí por el carácter de opción que podría tener no sólo entre drogas o no drogas, o entre distintos productos, sino entre distintas elaboraciones (más o menos concentrada, caseras, o de productos en serie; naturales o sintéticas, etc.). Sus *pautas de consumo*: desmitificación de las

espectativas, posibles sustituciones de productos, medidas higiénicas complementarias, en todo caso, asunción responsable de los propios riesgos, pérdida de prestigio de ciertas actitudes, etc. o bien en *los procesos de recuperación*, como ya se ha indicado antes y en otro capítulo se trata con más detenimiento.

Como hemos sostenido a lo largo de todo el estudio, el cambio de orientación de la política criminal sobre las drogas no tendría ninguna efectividad si se tratara sólo de un cambio legal que se efectúa en el Parlamento, sin sus correspondientes cambios a nivel de las imágenes culturales. Aunque resulte un poco difícil el concretar los mecanismos a través de los que debería operar dicho cambio, si que, al nivel de generalidad en que nos situamos en este trabajo, podemos afirmar que los mismos mecanismos de generación y de difusión de las imágenes culturales que hemos analizado anteriormente pueden ser utilizados para dinamizar tal cambio. Así, se podrían desarrollar en tal sentido proyectos educativos específicos pero coordinados en escuelas, centros cívicos, asociaciones juveniles; o bien, dirigidos a los agentes sociales que están en contacto con ellos. Se podrían estudiar y experimentar los cambios de contenido (y quizá de formas) privilegiando otros aspectos distintos a los actuales en las informaciones sobre drogas (y no sólo sobre ellas) en los mensajes de los MCS, y analizar la incidencia de dichos cambios.

Se podrían realizar y evaluar proyectos de descriminalización parcial, al estilo de lo experimentado en Amsterdam respecto a los derivados de la cannabis, favoreciendo que de este modo circulen, por lo menos en parte, fuera de los circuitos habituales de otras drogas en principio más peligrosas (como la heroína o la cocaína) y con ciertas garantías de control sobre el producto. Y por lo que se refiere a los proyectos-piloto locales, al estilo del iniciado en 1987 en el Polígono Renfe-Meridiana, de Nou Barris (Barcelona) por parte de la Comisión Técnica de Seguridad Urbana, creemos que podrían ser mucho más fructíferos a medio y largo plazo si, en lugar de apoyarse sobre los estereotipos populares, reforzándolos y, por lo tanto, acentuando el aspecto segregante de los problemas relacionados con las drogas en un medio social problemático, plantearán la crítica a dichos estereotipos. Esto, desde luego, implicaría complicaciones adicionales al planteamiento del proyecto pero trabajando adecuadamente al contexto (opinión pública, apoyos políticos y sociales, escuelas de barrio, control de variables "salvajes" como la entrada de traficantes de otros sitios etc.) quizá se pudiera demostrar que es posible una alternativa a la actual política generadora de irracionalidad, gastos inútiles, impotencia social y frustración personal en la que, por más que se dore la píldora, se inscribe un proyecto como el que acabamos de comentar.

### 7.3. La descriminalización y sus límites: El punto de vista político-criminal

Cambiar las imágenes culturales prevalentes sobre el tema droga, sustituir la emotividad o la racionalidad, establecer las bases para una política educativa seria y una intervención sanitaria eficaz, tiene como premisa básica modificar la política criminal hasta ahora seguida. Ya hemos afirmado que dicho cambio ni será panacea de todos los problemas, ni puede plantearse como algo aislado del conjunto de una política global sobre drogas y aún diríamos, de una política de promoción de la calidad de vida también global. Pero también es evidente que sin dicho cambio, difícilmente podrán modificarse las restantes variables que hoy enmarcan la "cuestión droga".

Por eso en este apartado vamos a ocuparnos de las posibilidades de modificar el status legal de las drogas, los límites que pueden establecerse a priori a esa modificación y el marco legislativo más apropiado para realizarlo.

#### 7.3.1. *El marco posible de una política liberalizadora*

Quizás sea conveniente comenzar por este último punto, el del marco legislativo

en el que esta modificación debiera y, sobre todo, *pudiera* plantearse. En efecto, para la mayor parte de las personas e instituciones que hoy se enfrentan al problema de diseñar una política criminal alternativa a la actual, uno de los obstáculos fundamentales con que se tropieza es el de la legislación internacional aprobada a partir de los Convenios de las Naciones Unidas de 1961 y de 1971 entorno al control de estupefacientes.

Se puede afirmar que la criminalización, operada a través de instrumentos de Derecho Internacional, es hoy una de las rémoras mayores para permitir una discusión e intervención a nivel nacional o regional más centrada en la problemática específica de cada país y menos esclava de una pretendida solidaridad que lo único que consigue es arrastrar a toda la comunidad internacional en un camino cada vez más intervencionista y más dependiente de las opciones nacionales e internacionales de la Administración de los Estados Unidos.

Baste para probarlo el documento de trabajo decisivo en este momento, titulado "Aplicación y elaboración de instrumentos internacionales sobre la fiscalización de estupefacientes y sustancias psicotróficas" y subtítulo "Elaboración de un proyecto de Convención contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotróficas" que, configurado como un Informe del Secretario General de las Naciones Unidas, contiene un Proyecto Preliminar de Convención elaborado por éste a instancias de la Comisión de Estupefacientes. Las líneas generales de este Proyecto de convención, tal como ha analizado recientemente DIEZ RIPOLLÉS, supone una extensión desmesurada de la política penal ya vigente que incluye entre otros aspectos:

1. Pasa por alto cualquier distinción entre drogas por razón de su nocividad, y además por la vía de las precisiones terminológicas introduce en su artículo 1 un concepto de cannabis más amplio que el de los Convenios de 1961 y 1971.

2. En cuanto a lo que ha de entenderse por "tráfico" se incluyen ahora en dicho término conductas tales como las de "entrega en cualquier condición" o "facilitación" de las conductas de tráfico en sentido estricto, conductas todas ellas no mencionadas expresamente, ni siquiera más allá del concepto de tráfico ilícito en los Convenios existentes.

3. Pasan a considerarse delitos autónomos, actos que ni siquiera es seguro que merecieran la calificación de actos preparatorios tales como los de fabricación, distribución o posesión de *materiales* o *equipos* destinados a la producción o fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias psicotróficas.

4. Se pretende introducir de manera generalizada determinadas técnicas policiales muy cercanas a la figura del delito provocado y el uso de agentes provocadores. Es el caso de lo que se llama "entrega vigilada" consistente en autorizar "el paso a través del territorio de una o más partes, con el conocimiento y bajo la vigilancia de un organismo de represión, de expediciones ilícitas de sustancias fiscalizadas, con objeto de vigilar su traslado y de identificar y poner a disposición de la justicia a los individuos, sociedades u otras entidades jurídicas que hayan participado en su envío, transporte, entrega, ocultación o recepción".

5. Se propone calificar al delito de tráfico de drogas como delito grave contra la humanidad, de naturaleza imprescriptible y que, en cualquier caso, debe implicar la imposición de sanciones penales rigurosas.

6. En cuanto a las penas, se quiere asegurar la imposición de penas de prisión de larga duración, no se menciona para nada la posibilidad, introducida por el Protocolo de 25 de Marzo de 1972, que enmendó la Convención de 1961 y contenida desde el principio en el Convenio de 1971, de suspender el fallo o la condena o de sustituir ésta por medidas de rehabilitación dirigidas al traficante-consumidor; por el contrario,

se previene frente a eventuales tendencias a conceder demasiado pronto la libertad o la libertad condicional y se insiste, sin duda bajo una perspectiva agravatoria, en que las multas deben ser proporcionadas a la naturaleza y gravedad del delito.

Como es fácil comprobar las nuevas tendencias político-criminales impulsadas por las Naciones Unidas hacen aún más difíciles articular un tipo de respuesta como el que venimos preconizando a lo largo de este trabajo. Por ello, sería urgente realizar, en primer lugar, una política decidida para luchar contra unas directrices que tienden a exasperar la reacción punitiva frente al fenómeno de las drogas y ligar las políticas internacionales a intereses políticos no siempre claros.

Ahora bien, siendo importante realizar esta labor de oposición al diseño de política internacional que hemos analizado en las páginas precedentes, nos apartaríamos de la línea de realismo crítico que hemos desarrollado en este trabajo si nos limitáramos a propugnar que España, en solitario, se opusiera a la política patrocinada por los EE. UU. y llevada a cabo por los organismos de la ONU. No parece que el Gobierno español pudiera contar con los suficientes apoyos políticos que le permitieran emprender con éxito esa batalla y no quedar aislado en el contexto internacional, con las repercusiones políticas de todo orden a nivel internacional pero también a nivel nacional que dicho aislamiento comportaría.

Por ello nos parece que el marco jurídico-político más adecuado para plantear esa batalla no puede ser otro que el marco europeo y, en concreto, el que se expresa a través del organismo de representación política comunitaria: el Parlamento Europeo.

Como ya decíamos en el capítulo IV, una corriente de opinión nada despreciable del Parlamento europeo se ha pronunciado de manera inequívoca en contra de la actual política represiva de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea y plantean avanzar hacia una política de signo liberalizador. A este respecto las palabras del grupo minoritario de la Comisión de investigación del Parlamento Europeo son claras:

"La respuesta común en la CEE, sentencias penales carcelarias, no es ni eficaz desde el punto de vista del coste ni está justificada: no reduce el número de adictos; más bien tiende a introducirlos en el delito".

Por tanto parece que una política española orientada a dar un giro racionalizador a la actual política criminal debiera plantearse en ese marco, utilizando como palancas para desbloquear la actual situación la fuerza de esos grupos (que, no lo olvidemos, representan alternativas reales de poder en sus respectivos países o gobiernan en la actualidad) para establecer una política europea autónoma en esta materia, más atenta a la realidad social de los países del Mercado Común y más capaz de oponerse a la histeria represiva de la actual Administración norteamericana.

### 7.3.2. ¿Salud o libertad?

La actual política represiva se basa en un presupuesto básico: la criminalización es *necesaria* para evitar a los ciudadanos los perjuicios que para la salud comporta su consumo. La salud pública se convierte así en el interés colectivo que el Estado considera imprescindible proteger a través de la penalización del tráfico de drogas, o dicho en términos de doctrina penal, en el *bien jurídico protegido*.

Conscientemente hemos desestimado a lo largo de todo este trabajo la idea de situar el debate en un terreno puramente ideológico, y por tanto no vamos a entrar a analizar la legitimidad de la represión ejercida por el Estado sobre los ciudadanos que deciden no estar de acuerdo con sus ideas sobre la salud pública, sobre las sustancias que provocan daño a la misma, sobre el status legal de esas sustancias o sobre los deseos de los gobiernos acerca de las drogas que pueden o no consumir.

Ahora bien, incluso aceptando la legitimidad del Estado para fijar límites a la comercialización de productos considerados peligrosos para la salud, lo cierto es que

sólo retorsiendo completamente los principio que rigen la aplicación del derecho penal puede equipararse el delito de tráfico de drogas al resto de los delitos contra la salud pública contemplados en el Código Penal. El capítulo primero, del Título V del Código, que contempla ese tipo de delitos recoge además del delito de tráfico de drogas, otros tipos delictivos unidos por el elemento común de proteger todos la salud pública.

Y así se castiga en esos tipos delictivos a "los que despacharan medicamentos deteriorados o sustituyeran unos por otros", "los que eleboraran sustancias nocivas a la salud o productos químicos que puedan causar estragos", "el que altere la cantidad, la dosis o la composición genuina, según lo autorizado o declarado, de una sustancia medicinal que fabrique o elabore...", "el que con ánimo de expenderlas o utilizarlas de cualquier manera, imitase o simulase sustancias medicinales dándoles apariencia de verdaderas", "... el productor, distribuidor o comerciante que ofreciere en el mercado productos alimenticios, omitiendo o alterando los requisitos establecidos en las Leyes o Reglamentos sobre caducidad o composición y pusiere en peligro la salud de los consumidores", ...etc.

Como se ve, son todos tipos delictivos caracterizados por la protección de la salud pública de los ciudadanos frente al *abuso* o al *engaño* de quien altera, simula o comercializa productos peligrosos *sin conocimiento* de los posibles usuarios. Se protege en definitiva a los ciudadanos que en su inmensa mayoría *conocen los riesgos* que comporta el consumo de dichas sustancias y *aceptan tales riesgos*. El Estado por tanto vulnera los propios límites que él mismo se ha marcado para la penalización del tráfico de todos los demás productos: el marcado por la voluntad de los sujetos para consumir *por su propia voluntad*, alimentos, medicinas o sustancias que son igualmente perniciosas para la salud. (Y aquí la lista podría ser interminable y está en la mente de todos).

La segunda de las razones que, a nuestro modo de ver apoyan la consideración de que es la libertad (la libertad en referencia al marco de autonomía personal en relación a la salud) y no la salud pública, el bien jurídico protegido en estos delitos lo dan las propias argumentaciones doctrinales y jurisprudenciales que, afirman, lo decisivo en este tipo delictivo no es el quebranto de la salud, sino la pérdida de la autonomía personal del consumidor.

El propio concepto de droga (que gira entorno al elemento decisivo de la "dependencia" como anulador de la voluntad del individuo), la distinción entre drogas más o menos peligrosas (que la jurisprudencia hace depender de la mayor o menor capacidad para generar dependencia física), los tipos agravados referidos a menores, o a personas sometidas a procesos de desintoxicación... etc., todo, gira entorno al concepto de libertad personal como bien jurídico a proteger a la pérdida de dicha libertad como elemento configurador del tipo penal.

Es más, la propia jurisprudencia del Tribunal Supremo primero, y la legislación penal después, a partir de la Reforma de 1983, han entendido que, no sólo el consumo personal, sino también la tenencia para el propio consumo son impunes en nuestro derecho, sobre la base de una interpretación que niega al Estado legitimidad para decidir las drogas que los individuos deciden o no consumir.

Por tanto, si el consumo no puede prohibirse, y es la violación o el abuso de la libertad personal el bien jurídico que el Estado debe proteger, es un contrasentido que se prohíba la venta. Lo decisivo será establecer las *condiciones* (en cuanto a dosis, composición, precio, lugares, etc.) en el que dicha venta puede realizarse y las *personas* con respecto a las que, por carecer aún de la suficiente autonomía personal desde el punto de vista jurídico, se considera que debe restringirse o impedirse dicha venta menores de edad, disminuidos psíquicos, enfermos, etc..

En definitiva, no hay ningún argumento racional que impida configurar el delito de tráfico de drogas de manera idéntica a los actuales artículos 341 y 342 del Código Penal que castigan la elaboración o venta de sustancias nocivas a la salud a quien no se hallare autorizado para hacerlo o los suministre sin cumplir las formalidades prescritas en los Reglamentos respectivos. Es decir, lo decisivo será legislar, en relación a comportamientos *atentatorios de la libertad* personal de los ciudadanos o

que comporten *abuso* de las condiciones de seguridad que harán posible el ejercicio de la libertad. En referencia a los menores, enfermos, etc.. El resto es algo que habrá que dejarse a la Reglamentación *administrativa no penal* que el propio Estado establezca con referencia a las condiciones y límites que el ejercicio de esa voluntad ha de tener.

### 7.3.3. *Liberalizar no significa abandonar la lucha contra la criminalidad organizada*

Situado el problema jurídico penal en el marco diseñado en el apartado anterior, surge inmediatamente una objeción: "ese nuevo marco penal antiprohibicionista a quienes beneficia es a los grandes traficantes que podrán seguir realizando su inmenso negocio sin peligro de sufrir la represión penal".

A esta objeción se le podría formular algunas precisiones previas. La primera es que la experiencia actual ya demuestra que los grandes traficantes gozan de un amplísimo margen de impunidad para sus negocios. De hecho, como ya decíamos antes, la represión penal alcanza solo a los últimos eslabones de la cadena de distribución con lo que, lejos de frenarse el tráfico ilícito, lo que se consigue únicamente es aumentar la tasa de beneficio de los grandes traficantes.

En segundo lugar, luchar contra el tráfico dirigido por las grandes organizaciones criminales internacionales, tiene como uno de sus pilares básicos, extraer a las drogas en el mundo simbólico en el que ahora se encuentran. La competencia que las drogas de distribución controlada por el Estado (más tarde analizaremos qué tipo de control) puedan hacer a las drogas adulteradas distribuidas ilegalmente y, sobre todo, las posibilidades que esa nueva política criminal brinda para poder realizar auténticas políticas serias de educación y prevención, desprovistas de la carga de irracionalidad que hoy tiñe todo el tema, son instrumentos de lucha mucho más eficaces que los inoperantes y sofisticados controles policiales que hoy luchan inútilmente por ponerle puertas al mar.

Pero es que, además, la liberalización que proponemos no excluye la lucha contra la delincuencia organizada. De lo que se trata, no es de pasar a una situación de ausencia total de control, sino de cambiar las bases mismas de ese control.

La obsesión policial por la búsqueda y aprehensión de "la droga" que no es sino otra variante del llamado "fetichismo de la sustancia" hace que se pongan en marcha prácticas o inercias policiales que hacen prácticamente imposible que la acción penal se dirija contra los grandes traficantes. Los propios éxitos policiales en la materia se miden en términos de kilos de droga aprehendida y no en la cualidad de las personas detenidas y su función dentro del entramado de la distribución. Se sabe que la única manera de acceder a los grandes "capos" del tráfico consiste no en perseguir "la droga", sino en buscar e identificar los beneficios y las ganancias que la droga produce, a través de los complicados mecanismos financieros de blanqueo de dinero y utilización de los llamados "paraísos fiscales".

Por ello, las actuaciones del "gran tráfico" de drogas debieran desaparecer de su actual configuración de delitos contra la salud pública de donde precede en parte la obsesión por la sustancia para incardinarse dentro de los llamados delitos contra el orden socio-económico. En efecto: se trata de actuaciones monopolísticas y oligopolísticas que inciden sobre las reglas fijadas para el mercado en este tipo de productos, desde los mecanismos para la formación y determinación de los precios hasta la salvaguarda de los derechos de los consumidores y que conllevan una violación masiva de las leyes de contrabando y de control de cambios, por no citar los efectos, más genéricos, producidos sobre todo el sistema financiero.

Sólo de esta manera, liberadas una parte de las inmensas e inútiles energías policiales dedicadas a la represión del pequeño tráfico, con la especialización e instrumentos precisos para investigar a fondo las implicaciones financieras derivadas de estos delitos y roto el monopolio de esas organizaciones mafiosas, podría tenerse una razonable esperanza de éxito en la lucha contra el gran tráfico organizado.

Naturalmente, también podría suceder que dicha investigación a fondo pusiera de

manifiesto la conexión entre el tráfico de drogas, el tráfico de armas y las implicaciones de gobiernos y personas "por encima de toda sospecha". Pero es precisamente, en el vigor político que se demuestre en emprender este camino, donde se demostrará la auténtica realidad de las proclamaciones, muchas veces retóricas, que hoy se formulan reclamando la unidad en la "Lucha contra la droga".

#### 7.4. Política criminal liberalizadora y control de la distribución

Situado el marco de una política criminal liberalizadora en los parámetros que establecíamos en el apartado anterior, queda responder a una demanda que suele formularse a continuación: ¿Entonces la droga se despachará libremente? ¿Cualquiera podrá comprar una dosis de heroína igual que hoy se compra una botella de leche?

La mayor parte de las veces esas preguntas se formulan como expresión de una emotividad contraria a la opción política liberalizadora y con un aire de incredulidad y rechazo que no espera respuesta. Pero de todas maneras expresa también un temor profundo, un miedo a las consecuencias de una distribución salvaje de productos que son objetivamente peligrosos para la salud, que no podemos ignorar.

Ahora bien, nos parece que buena parte del miedo y del rechazo a esa opción viene determinado por el discurso terrorista sobre el que se ha edificado la política prohibicionista. Ese discurso, irracional, que no busca confrontar los argumentos a favor y en contra de las distintas opciones y la eficacia de cada una de ellas, sino que pretende exclusivamente dividir la población entre los "amigos de la droga" y los "enemigos de la droga", deja pocos espacios a la reflexión y a la discusión.

La droga es "el mal", y con el mal no se pacta. La política prohibicionista, no sólo aparece entonces como la mejor de las posibles, sino como la *única* posible, y por tanto sin alternativa. O se penalizan las drogas o no se puede hacer nada contra ellas y por tanto el espectáculo alternativo es el de los puestos de venta de heroína a la salida de los colegios.

Naturalmente esa opción, no solo es ineficaz para luchar de verdad contra el consumo de drogas, sino que además es falsa. No es verdad que el Estado sólo pueda hacer en ese terreno lo que hace ahora o no hacer nada. Lo demuestra simplemente, una panorámica de los controles estatales hacia todo tipos de sustancias peligrosas para la salud.

De la misma manera que el Estado sujeta a determinadas limitaciones a otros productos perniciosos para la salud (desde el chorizo hasta los medicamentos) es perfectamente posible que lo haga con respecto a las sustancias drogas.

En una sociedad compleja como la nuestra la regulación de la vida social exige que el Estado adopte determinadas restricciones y sujete a determinadas condiciones la distribución de productos que pueden causar daños a la salud de los consumidores. Dichas restricciones y condiciones se refieren a la composición, dosis, presentación, condiciones de caducidad, puestos de venta, condiciones para la venta (por ejemplo, existencia o no de receta médica para una adquisición), personas a las que se puede vender, restricciones a la publicidad, etc.

La observancia de esas condiciones es requisito indispensable para el comercio de las mismas (que insistimos, se refieren tanto a la leche, como a las anfetaminas) y lo único que varían son el número y grado de esas restricciones o condiciones dependiendo del mayor o menor riesgo ligado a su consumo.

Por lo tanto, si aceptamos que la actual política prohibicionista es totalmente ineficaz para controlar el tráfico y consumo de drogas, si admitimos que no sólo no limita los riesgos para la salud sino que los multiplica, si consideramos que no sólo se sirve para controlar la demanda sino que en alguna medida la estimula, lo lógico sería discutir acerca de los límites de una política estatal coherente con todo el resto de una política protectora de la salud pública de los ciudadanos.

Y aquí, cuando se aborde el problema de definir los límites de esa regulación estatal con respecto a las drogas hoy ilegales (lo cual puede tardar más o menos,

pero nos parece inevitable) habrán de establecerse límites específicos para cada una de esas sustancias.

Es casi imposible establecer a priori pautas demasiado concretas para cada una de ellas (las actuales y las por venir) pero vamos a intentar realizar una aproximación a las dos que de alguna manera han condicionado de manera más intensa el debate histórico sobre el prohibicionismo: la cannabis y la heroína.

#### 7.4.1. *La cannabis*

De hecho, si existe una sustancia a la cual se demuestre más inoperante y más distante la política prohibicionista y la realidad del consumo, esta sustancia es el cannabis y sus derivados. Como, ya hace años, decía Jhon Fialator, exdirector adjunto de la oficina de narcóticos de los EE.UU., el famoso BNDD. "Mis años de experiencia profesional me han convencido de que las leyes represivas no resolverán el problema de la toxicomanía". Cuando se prohibió la marihuana, en los años 30 contábamos con no más de 50.000 fumadores en todo el país. Después de 40 años de una represión muy dura, la comisión del Congreso encargada de una encuesta sobre la marihuana nos informa que 24 millones de americanos la han probado por lo menos una vez... Estoy convencido de que una legislación sobre la marihuana, provista de un control comparable al que está en vigor para el alcohol, es inevitable.

Tan autorizada opinión de alguien que conoce a la perfección las posibilidades e imposibilidades del control del tráfico ilícito de drogas, no han encontrado todavía eco en las políticas de los países industrializados o al menos, no han encontrado un eco explícito, puesto que diversos Estados federales en Norteamérica han aprobado legislaciones federales permisivas en este terreno (Oregón, Alaska, Colorado, Ohio, California, Maine, Minesota, Mississippi, North Carolina y New York) que incluye la despenalización de la posesión para el consumo (con especificación de la cantidad permitida) y de la distribución sin beneficio.

Por otro lado es conocido, (ver FERNÁNDEZ CARRASQUILLA), que en distintas partes del territorio de los EE.UU. ha comenzado a cultivarse marihuana (la llamada sin semilla) de mejor calidad que la producida en los países de latinoamérica (principalmente Colombia) lo que ha supuesto un desplazamiento de los cultivos en este último país hacia el de la coca.

Por tanto, parece inevitable avanzar hacia un tipo de control administrativo de la distribución de derivados del cannabis, que muy probablemente, además de exigir determinadas limitaciones en cuanto a la composición y contenido de THC., debería entrar en consonancia con restricciones similares a las que se establecieran (de verdad) para la venta de tabaco y alcohol.

La venta, sin cumplir esas restricciones, estaría sometida a fuertes sanciones administrativas e incluso a sanciones penales cuando crearan grave peligro para la salud de los consumidores o el desarrollo psicofísico de los menores o inimputables.

De hecho esta propuesta no hace sino tener en cuenta lo que ya hemos venido diciendo a lo largo del trabajo, en cuanto a lo costoso e ineficaz que resulta la actual política prohibicionista, a la ausencia de control sobre el precio, la calidad y la potencia que comporta, a la imposibilidad de llevar a cabo una política educativa, ya que incluso imprime un carácter no educativo a la ley (basado en la paradoja entre el tratamiento legal de la cannabis y las drogas legales) y al efecto criminógeno que produce, puesto que empuja en los brazos de la criminalidad organizada a millones de consumidores esporádicos o habituales.

En definitiva, como ponía de relieve la prestigiosa criminóloga M.A. Bertrand, miembro de la Comisión Gubernamental Canadiense que en 1972 elaboró el informe "Cannabis": "No creo que sea razonable sostener que es suficiente descriminalizar el uso de cannabis. Una importante actividad económica se está desarrollando en este país y se continuará desarrollando sin control sobre los precios, sobre la calidad y sobre la implicación con la criminalidad organizada (la descriminalización del uso expandiría inevitablemente el mercado ilícito y aumentaría esta implicación). Los

consumidores de cannabis seguirán siendo abastecidos por distribuidores que venderán indudablemente productos más peligrosos junto con la cannabis. Los consumidores deberán afrontar esta realidad sin la asistencia de la sociedad y de sus leyes".

En consecuencia, parece obvio establecer ese tipo de regulación para la venta ilícita de cannabis a un precio que no debería ser tan bajo como para estimular inmoderadamente el consumo, ni tan alto que hiciera rentable el tráfico ilícito.

A esta posición se le suelen formular algunas objeciones, además de las generales ya abordadas en el cap. IV, que vamos a tratar de abordar esquemáticamente:

1. "En España ya está despenalizado el consumo y por tanto no es necesario plantearse este problema".

A ello hay que responder, con las mismas palabras de M.A. Bertrand que mencionábamos antes: la simple despenalización ni logra controlar la calidad y el precio, ni consigue desvincular el consumo de los circuitos de la criminalidad.

Pero además, desde un punto de vista "material", no formal, habría que poner en duda la descriminalización del consumo de drogas en nuestro país. Hoy, infinidad de consumidores, se ven sometidos a la "pena" de sufrir una detención y posterior paso por comisaría, a la estancia durante 72 horas en ella y la posterior prueba a disposición judicial para por fin quedar en libertad, por una conducta que no es punible. Que ese peligro sólo lo corran los consumidores pertenecientes a los sectores sociales más desfavorecidos, no es algo que debiera tranquilizarnos.

2. "La legalización comportará un aumento desmesurado del consumo y creará peligros adicionales como el de la conducción de vehículos en estado de intoxicación o el manejo de instrumentos informáticos".

Lo cierto es que la experiencia de despenalización en los Estados norteamericanos que hemos mencionado o en Holanda, donde se ha producido una descriminalización de facto, aunque no de derecho, indican que el nivel de consumo de derivados del cannabis no sólo no ha aumentado sino que ha disminuido.

Por otro lado, los peligros en cuanto a la conducción en Estado de intoxicación son idénticos a los que ya se producen con respecto al alcohol y desde luego la prohibición de los derivados del cannabis no sólo no contribuye a evitarlos, sino que los aumenta debido a la ausencia de control sobre la calidad del producto y a la ausencia de regulación sobre las limitaciones a la venta.

Cuando se acusa a esta postura de potenciar la presencia de otra droga más, a añadir a los problemas de las ya legales, se ha de responder que no será la legalización la que cree el mercado y el consumo de derivados del cannabis. Eso es una realidad ya. Lo que la legalización puede hacer es ayudar a regularlo dentro de límites tolerables para la sociedad.

3. Por último, se suele manifestar la incredulidad de que el Estado, que no ha sabido controlar la distribución de alcohol y tabaco, pueda controlar la distribución de cannabis.

Ese es, a nuestro modo de ver, el punto nodal de la cuestión ¿Por qué se manifiesta una confianza tan irracional y tan contraria a toda evidencia en que el Estado podrá acabar con el consumo de drogas utilizando los mecanismos represivos, y se desconfía tanto en la eficacia de otros mecanismos menos costosos, menos dañinos desde el punto de vista social y más próximos a lo que es la vivencia de los problemas por parte de los ciudadanos?

Cualquiera puede pensar que si una mínima parte de las energías que hoy se malgastan en una guerra agotadora e inútil contra el tráfico ilícito, pudieran dedicarse a hacer cumplir leyes menos alejadas de la realidad social y al mismo tiempo, pudiera

avanzarse en un camino de progresiva responsabilidad de los consumidores, estaríamos dando pasos de gigantes para hacer "humano" el problema del consumo de sustancias psicoactivas.

Que en la actualidad la actitud que prevalece sea la de aumentar la delegación social hacia el Estado y, en definitiva plantear la cuestión en términos de guerra, no es una razón para no sopesar las ventajas de la solución que proponemos, sino que de alguna manera la hace obligada, si queremos acabar con el proceso de irresponsabilización, tanto de la sociedad como del Estado, que hoy estamos viviendo.

#### 7.4.2. La heroína

Como es sabido, cuando se habla de la posibilidad de legalizar (esto es, controlar por el Estado) el consumo de heroína (hoy descontrolado), se suele poner como ejemplo el caso de la Gran Bretaña. Desde 1926, los médicos de este país fueron autorizados a suministrar heroína a los toxicodependientes por tiempo indeterminado. Este sistema se interrumpió a partir de 1968, debido al desarrollo de un "mercado amarillo" esto es, el mercado *ilegal* de la heroína *legalmente producida*, y desde entonces se limitó la distribución a las clínicas especializadas.

Al mismo tiempo se comenzó a sustituir la heroína por metadona e incluso a suministrar ésta por vía oral, lo que provocó un aumento del mercado negro de heroína alimentado por los toxicodependientes que rechazaban esa modalidad. Hoy existen en Gran Bretaña todas las posiciones, desde la distribución de heroína para mantenimiento, al suministro de metadona en dosis decrecientes, pero ésta segunda modalidad es mayoritaria y la primera tiende a desaparecer. Contemporáneamente se ha producido una disminución de los toxicodependientes "registrados", mientras parece haberse producido un ligero aumento de los toxicómanos "ilegales".

Este sistema se ha enfrentado tradicionalmente con dos objeciones fundamentales: la primera afirma que equivale a una institucionalización de la toxicodependencia y por lo tanto, a abandonar a su suerte a los más débiles; la segunda sostiene que además es ineficaz porque no ha conseguido hacer desaparecer el mercado negro.

La primera de estas posiciones, que puede tener ciertamente fundamento, tropieza con una contraargumentación difícil de obviar: el verdadero abandono de los toxicodependientes se produce en la actualidad y de una manera muchísimo más dramática que el que supone la creación de una toxicodependencia "controlada" a través del mecanismo antes descrito. La posición que se opone a la regulación del consumo tendría auténticas posibilidades de resultar plausible si se hubieran conseguido avances importantes en el control del tráfico ilícito, al mismo tiempo, se pudiera garantizar a todos los drogodependientes las posibilidades "reales" de *salir* del mundo de la heroína. Mientras esa meta *máxima*, no pueda ser ni tan sólo aproximada, parece un contrasentido negar a los toxicodependientes la posibilidad de realizar una "gestión" del uso de la sustancia con los mínimos riesgos sanitarios y sociales.

Por otro lado, ya hemos mencionado, que la mayor parte de los problemas sanitarios y sociales de la heroíomanía, se derivan, no tanto de los efectos de la sustancia en sí, cuanto de la situación de ilegalidad de la misma. La adulteración de los productos consumidos, su precio exorbitado y los canales clandestinos de distribución producen una situación vital caracterizada por la angustia con la que se afronta la necesidad de conseguir la droga, las dificultades para mantener relaciones vitales estables con el trabajo, la familia, etc. y los trastornos físicos derivados del consumo de sustancias adulteradas en condiciones higiénicas lamentables.

Enfrentar esa situación, cuando no se está en condiciones de acabar con el tráfico de drogas ni de garantizar un "tratamiento" eficaz a los toxicodependientes, exige a nuestro modo de ver un esfuerzo de realismo para sopesar los auténticos costos sociales de la opción prohibicionista. Realismo significa afrontar la realidad, mirarla de

frente y no aceptarla pasivamente. Por eso nos parece que discutir los límites de la opción liberalizadora, no comporta una actitud de fatalismo resignado, sino una actitud decidida en favor de los más débiles, ofreciéndoles posibilidad de asumir responsablemente en situación y autogestionarla de acuerdo con sus propios intereses con la ayuda que la sociedad pueda prestarles.

El objetivo, por tanto, aquí, como en el apartado anterior es doble: *la tutela de los consumidores frente a los riesgos derivados de la ilegalidad de la heroína* (presencia de sustancias de "corte" dañinas para la salud, contenido variable de sustancia activa que aumenta el riesgo de sobredosis, condiciones del consumo clandestinas y por tanto higiénicamente peligrosas, precio altísimo de la sustancia que obliga a comportamientos detectivos de los consumidores y consecuente marginación ...etc.) y *actuación contra el mercado negro*, estimulado, más que puesto en peligro, por la actual política prohibicionista.

Llegados a este punto queda por definir de manera esquemática las opciones posibles de regulación del consumo que hoy aparecen como viables a fin de conseguir esos objetivos.

La primera consistiría en la venta libre de heroína, con las únicas limitaciones que analizábamos en el apartado dedicado al control penal, esto es, prohibición de venta a los menores o personas con capacidad de autonomía disminuida. Nos parece, que esta opción, siendo quizás correcta para enfrentarse al mercado negro, podría no tener en cuenta de manera suficiente la tutela de los consumidores ya que podría dar lugar a una difusión indiscriminada del consumo de heroína sin los adecuados controles sanitarios, y sin los derivados de la "subcultura" de los adictos que de alguna forma crean pautas de consumo tendentes a evitar los riesgos más importantes derivados del mismo.

Pero además, a lo largo de todo el trabajo hemos querido situarnos en un terreno de discusión que tenga en cuenta la realidad social, al margen de discursos más o menos coherentes sobre el "derecho al consumo" u otros por el estilo. Así analizado, nos parece que en el actual estado de las representaciones culturales que sobre la heroína existe en la sociedad española y europea en general, una opción como ésta podría producir un efecto "boomerang" que endureciera a un más el discurso sobre las drogas y la capacidad de tolerancia de amplios colectivos sociales.

La segunda de las opciones consistiría en legalizar exclusivamente el suministro a los toxicodependientes en el curso de una cura de desintoxicación. Esta segunda opción que no supondría un gran cambio con la situación actual en realidad se aplicaría a una proporción pequeñísima de los heroinómanos y dejaría al resto en manos del tráfico negro y de los peligros del mismo, con lo que ni serviría para proteger la salud de los usuarios ni conseguiría romper el poder de los grandes traficantes.

La tercera opción consistiría en suministrar la heroína a todos los toxicodependientes, por el mero hecho de su dependencia, sometiéndose a los controles en cuanto a las condiciones de consumo, dosis, etc. fijados por los servicios creados al efecto, pero que dichos controles supusieran necesariamente la disminución progresiva de la dosis hasta conseguir la deshabituación del sujeto.

Nos parece que esta opción, además de suponer un duro golpe a los grandes traficantes, lograría romper el círculo de misterio y angustia de los usuarios y ofrecería mejores posibilidades de lograr, en un plazo que dependería de la propia evolución del sujeto, el esfuerzo de decisión necesario para abandonar la heroína por su propia voluntad.

Una vez más, el éxito de esta opción estaría en lograr un equilibrio sutil entre no poner condiciones a los usuarios tales que se los empujara de nuevo en brazos del mercado negro, ni generar un estímulo indirecto para crear un ejército estable de heroinómanos dependientes de la droga legal.

Hoy por hoy nos parece un ejercicio poco realista, discutir en concreto las modalidades específicas de esta opción. Lo fundamental hoy, todavía, consiste en lograr un censo social acerca de los objetivos globales de la política de drogas.

Las modalidades específicas habrán de ser discutidas con todos los sectores afectados y muy probablemente, como ha ocurrido en otros países como Holanda, hayan de experimentar sucesivas modificaciones a medida que la realidad social lo demande. Siempre, insistimos, que esas modificaciones sigan teniendo como marco irrenunciable la tutela de los consumidores y la lucha contra el tráfico organizado.

En definitiva, nos parece que el horizonte político criminal al que debemos encaminarnos sólo puede consistir en hacer que sea la propia sociedad la que se haga cargo del problema de las drogas, con mecanismos que potencien la agregación social y no la marginación, que privilegien las actitudes de tolerancia social frente a la desviación, que potencien la racionalidad frente a la emotividad ciega, que sean capaces de hacerse cargo del dolor que provoca la drogodependencia sin intentar aferrarse a "mitos", a "fetiches", sin intentar demonizar el problema como una forma de enmascararlo y ocultarlo. Sólo así podremos hablar de un principio de esperanza basado en la razón.

## Capítulo VIII

### Planteamientos posibles cuando se repiense las drogas de otra manera.

En los capítulos anteriores hemos hecho el análisis de lo que comporta una realidad criminalizadora. Indirectamente hacíamos esbozos, apuntes, sugerencias sobre otras maneras de considerar el tema. No pretendíamos crear una imagen fantasmagórica cargada de todos los males: la concepción criminalizadora a ultranza; tampoco pretendíamos sugerir que una supuesta concepción contraria fuera portadora de todas las bondades.

Si algo pretendíamos era demostrar la inviabilidad, a la larga, de los actuales planteamientos, sugiriendo abrir las mentes, pensar al menos otras líneas de actuación sin condenarlas, a priori, al rincón de los imposibles. Pensar, en resumidas cuentas, sin miedo, sin angustiarnos por las aparentes o reales seguridades que las concepciones hoy dominantes nos imponen.

Se podrá decir que los males por graves que los hayamos descrito de una situación criminalizadora a ultranza son secundarios; nosotros más bien nos inclinamos a pensar que acaba proporcionando escasos beneficios, a no ser que el bien supremo a preservar sea el control social a cualquier precio.

Hemos señalado, finalmente, en el capítulo anterior, una líneas de avance hacia planteamientos despenalizadores. Hemos señalado, incluso un posible marco para esa propuesta futura. Ahora debemos concretar otros aspectos, en relación con la prevención, con la atención, con el consumo, con la recuperación, etc.

¿Qué pasaría si poco a poco pensáramos y actuáramos en una clave más libre, menos obsesionada, más abierta, con menos afanes penalizadores? Hagamos algunos ejercicios de repensar las drogas.

#### 8.1. Sería posible prevenir

Plantearse la posibilidad de cambiar la actual política criminal debería hacerse, en primer lugar para hacer viable un trabajo educativo real sobre el inicio del consumo de drogas; es decir, para hacer posible una política educativa coherente sobre los factores y circunstancias que rodean al consumo de drogas: para hacer política preventiva.

Para ello conviene olvidarse del Código Penal como aliado educativo, perder la fe en las virtualidades de la sanción penal como elemento primariamente preventivo.

Un comportamiento es menos problemático cuando el contexto social en el que surge tiene elementos propios para darle respuesta. El aprendizaje socializador pasa por el ensayo de comportamientos diferentes del contexto normativo en espera de la respuesta orientativa que condicionará el asentamiento o no de este comportamiento.

Una frase lapidaria por la aplastante carga de sentido común que tiene es "mejor no prohibir lo que no se puede hacer cumplir". Esta frase se utiliza en el contexto familiar en la educación de los niños, en la escuela..., pero en cambio no se utiliza a nivel macro social.

Por si el principio preventivo de la amenaza penal fuera considerado cierto por alguien, conviene recordar, como hemos señalado, que además nos encontramos, ante una situación en la que la respuesta penal está exenta de credibilidad porque no es ni pronta, ni cierta, ni proporcionada.

Transcurre mucho tiempo entre el momento en que se comete la falta y de que se percibe el castigo, no todas las personas que realizan dicho comportamiento son castigadas, y el nivel de sanción no es directamente proporcional con el nivel de la falta. Por todo ello el efecto disuador que teóricamente puede tener una prohibición queda anulado por la escasa probabilidad de que se asocie falta con castigo.

¿Qué factores influyen en el inicio del consumo de drogas? Sabemos que son múltiples, pero si deseamos que no se instaure una dependencia parece ser que deberíamos trabajar sobre temas como los aprendizajes miméticos, las escalas de valores, los mecanismos de la toma de decisiones, la resolución de conflictos, etc. Todos ellos nos parece que son más fácilmente abordables si las drogas no llevan emparejado el contexto criminalizador, sobre todo si se trata de trabajarlos con adolescentes.

Si existiese una política criminal liberalizadora nos parece que se daría un marco, unas condiciones sociales diferentes, que producirían cambios importantes en la política de prevención.

Sin insistir en que la reorientación global de las toxicomanías comportaría nuevos centros de interés y prioridades presupuestarias en la prevención, este cambio de política posibilitaría, al menos, lo siguiente:

*a) Se pondría fin a la doble moral imperante que permite dar tan diferente trato jurídico, asistencial, económico a las drogas institucionalizadas y a las no institucionalizadas.*

Sería posible potenciar programas educativos en función de la problemática real, y no en base a la necesidad de adoctrinamiento de los diversos grupos sociales, en función de su modelo cultural normativo.

Para ello, sería imprescindible poner en marcha programas de sensibilización dirigidos a amplificar, modificar las imágenes culturales que de las drogodependencias tiene la población; a su vez se daría un proceso de retroalimentación que facilitaría el reforzamiento de los programas de sensibilización. (En este sentido es adecuada la utilización de los medios de comunicación social, pero no exclusivamente. Su incidencia es una buena base de trabajo educativo y comunitario en las otras instancias de socialización y creación de opinión como la familia, la escuela, los grupos de iguales...).

Este proceso permitiría reconvertir los esfuerzos que hoy se destinan a "hacer algo" para dar la sensación de que alguien se encarga y contiene el problema *en programas educativos que pretendieran incidir sobre las conductas de riesgo reales* sus factores desencadenantes a nivel individual o grupal, etc.

*b) Establecer concordancia y coherencia entre diversos tipos de medidas.* En concreto, acompañar los programas educativos de medidas legislativas, de control de la producción, publicidad, etc. que afectarían de igual modo a las diferentes sustancias, en base a favorecer la salud y el bienestar, tal como enuncian la mayoría de prólogos de programas dirigidos a las drogodependencias.

*c) Invertir dinero, esfuerzos, energías, profesionales en posibilitar y favorecer que las instancias de socialización puedan desarrollar su función.*

Se haría posible un cambio de orientación en la política sanitaria, social y educativa, priorizando los programas de atención primaria por encima de los diversos niveles de especialización.

La realidad actual favorece el que para obtener atención, ayuda o asesoramiento dichas instancias deban presentar síntomas que reclamen la intervención de expertos, y en cuya base hay inevitablemente disfunciones institucionales: obtienen mayor apoyo cuando el problema que plantean tienen que ver con un comportamiento desviado, estigmatizado.

d) *Invertir dinero y esfuerzos en la investigación longitudinal* que permita evaluar la eficacia de las intervenciones y facilite suprimir el esoterismo que el desconocimiento actual otorga a la prevención.

Dichos estudios permitirían entre otras cosas, evaluar la incidencia de los cambios en la política criminal, y el diseño de todo un conjunto de medidas complementarias.

Si hemos repetido hasta la saciedad que la actual situación dificulta cada una de las intervenciones que se llevan a cabo en la atención al tema drogodependencias (tratamiento, educación, reinserción...) lo lógico sería poner en funcionamiento cambios que pudieran ser estudiados y valorados y sobre los que basan futuras hipótesis.

En definitiva, una política criminal liberalizadora permitiría que los programas de prevención se orientasen en base a la consecución o mantenimiento de una mayor calidad de vida, teniendo el valor "salud-bienestar" como telón de fondo, sin el lastre que supone el que el comportamiento sobre el que se quiere incidir educativamente esté especialmente penalizado.

## 8.2. A lo mejor no aumentaba el consumo. La homeostasis entre las sustancias

Cualquier intento de modificación liberalizadora del status legal de una sustancia, su uso, su consumo, su distribución, etc. suele ir precedida de un conjunto de anatemas y amenazas sobre el efecto intensificador del consumo.

Como ejemplo basta recordar los debates cuando en 1983 se modificó la penalización ambigua del consumo y de las sustancias, que existía en el artículo 344 del Código Penal, ahora nuevamente modificado. Buena parte de las discusiones se centraron en los derivados de la cannabis y se repitió hasta la saciedad que su consumo se dispararía. (Un ejemplo similar puede verse en los documentos y debates de las Jornadas Socialistas sobre Toxicomanías celebradas en Madrid en 1982).

Nos parece, sin embargo que la sola consideración profundamente penalizadora de una sustancia y su entorno disminuya el consumo; de la misma manera tampoco parece cierto que un tratamiento más abierto, menos sancionado por sí solo sea condición suficiente para incrementar el uso y el abuso.

De hecho, las variaciones en el tema del consumo de la cannabis en nuestro país en los últimos años no parecen haber sido significativas, al menos en cuanto a cantidad de consumidores (otra cosa es en las pautas de consumo que, como en todas las drogas, sufren frecuentes transformaciones). Pese al tremendismo con que nos amenazaron los opuestos a la despenalización del consumo, los últimos tres estudios de EDIS, por ejemplo parecen indicar que este no se ha disparado.

Los supuestos de liberalización entorno a las drogas y las acciones positivas para frenar y modificar los consumos deben partir, a nuestro entender de lo que podríamos llamar Hipótesis del equilibrio o la homeostasis entre sustancias en las sociedades adictas.

Esta hipótesis podría resumirse de la siguiente manera: las sociedades tienen diversos grados de adicción en cada momento histórico; es decir: imponen, facilitan, generan conductas y tendencias irrefrenables hacia el consumo de determinadas sustancias y productos; pero, en cada grupo de consumos las sustancias, los productos tienden a formar un conjunto que se autorregula en sí mismo.

Aplicándolo a las drogas, esta hipótesis diría que en cada momento el nivel de drogadicción de una sociedad puede ser variable y puede hacerse que varíe, aunque teniendo en cuenta otros subsistemas de adicción. Pero dentro del nivel de drogadicción de cada momento el conjunto de sustancias usadas tiende a formar equilibrio entre ellas.

De esa manera, reducir, por ejemplo, el consumo de heroína puede hacer subir el de cocaína o el de alcohol, reducir el de la cannabis puede hacer aumentar el consumo de otros productos. En su conjunto la cantidad de consumos y de usuarios

apenas variaría, confiarían las maneras y la proporción del consumo que tiene cada sustancia.

El prohibicionismo, la penalización, la tolerancia y la incitación al consumo como actuaciones diametralmente diferentes según la "legalidad" de las sustancias no parece producir otro efecto que la desviación hacia la sustancia disponible. Enfatizar la persecución y la criminalización de una sustancia supone conseguir como máximo distorsionar o aumentar el uso de otras, pero no la reducción del conjunto de la drogadicción.

Es muy difícil justificar que una actitud menos criminalizante generaría por sí misma un aumento del consumo. Muy al contrario, una propuesta en esta línea permitiría plantearse realmente el objetivo adecuado: *actuar socialmente para reducir, o frenar, la tendencia que tiene nuestra sociedad a crear mayores niveles de adicción*. Supondría y permitiría dedicar empeños a descubrir y compensar las necesidades insatisfechas en las que se asienta el uso de drogas (de todas).

Descriminalizar supone dedicar los esfuerzos a frenar los mecanismos de incremento de todos los consumos problemáticos, establecer prioridades objetivas, difundir hábitos de salud coherentes, etc.

A la vez, supone descubrir las falsas soluciones, poder evitar que los consumos se desplacen entre sustancias por la presión indiscriminada sobre una de ellas.

Conviene quizás pensar también en algunos conceptos como la "saturación", el "techo de mercado" que en las drogas también se producen. Así, por ejemplo, fuese cual fuese el tratamiento legal que en estos momentos se diese al tabaco difícilmente se conseguiría aumentar el número de fumadores, a no ser que se hiciera publicidad activa para incitar a la incorporación de nuevos colectivos al consumo de tabaco. Podría decirse que fuman ya todos los que han de fumar de acuerdo con los patrones sociales de consumo; crear más fumadores supondría una campaña activa de promoción del tabaco.

Probablemente algo similar ha sucedido con la cannabis: prácticamente ya ha llegado a todos los que por el contexto de su consumo podía llegar y difícilmente se expandirá; salvo, claro está, que deba sustituir a otras drogas o que a través de los medios o de los complejos culturales que nacen se incite al consumo. Podríamos opinar que toda droga tiene un cierto nivel máximo de difusión, a partir del cual crece con dificultad. Igualmente, podemos decir que el mercado tiene sus drogas y sus equilibrios entre ellas y las disponibilidades económicas y sociales tienen unos límites no fácilmente superables si no es con intervenciones activas de promoción. Liberalizar no es activar, sino que puede posibilitar la desactivación.

### 8.3. El lastre del dilema heroína. De la enfermedad voluntaria al suicidio

Hemos planteado incluso un marco posible en una línea descriminalizadora también de la heroína. El dramatismo de los daños que su abuso provoca se convierte a menudo en el principal refuerzo argumental, al menos desde la vertiente llamada "terapéutica". La mente parece rebelarse ante lo que se presenta como una especie de homicidio autorizado.

Pero una vez más deberíamos ejercer el hábito de la reflexión crítica. ¿Realmente todo el problema es la sustancia? ¿Acaso es sólo la sustancia, o fundamentalmente la sustancia, la que hace que individuos tan diversos sigan destruyéndose, pasen del uso libre con libertad al abuso compulsivo?

No debemos negarnos a pensar cuál sería el marco "terapéutico" (se utiliza aquí como sinónimo de intervención que ayuda a variar y a mejorar las condiciones en que se encuentra la persona) que otras concepciones y consideraciones descriminalizadas esta droga produciría. Deberíamos ser objetivos y analizar qué hay de puramente bioquímico, sin las expectativas sociales añadidas que ahora tiene, sin las imágenes culturales que se le incorporan, sin la sociabilidad en la que se usa, sin los conflictos sociales en los que se inscribe el consumo etc. ¿Todo es la sustancia?

La reacción del "terapeuta" ante la heroína es comprensible. Es explicable que sea

la droga actual que más nos situó al borde del dilema. La rapidez con la que problematiza, hoy por hoy, la vida del individuo es evidente. Pero...conviene controlar la angustia; pensar terapéuticamente también de otra manera.

¿Cómo puede situarse la atención, el esfuerzo por la recuperación en un marco de heroína , controlada, pero disponible? La respuesta no es fácil, pero es pensable. Habría unos cambios cualitativos en el proceso de recuperación que deberíamos estudiar.

En primer lugar deberíamos profundizar en temas como la "enfermedad voluntaria" la que no es provocada por un factor exógeno sobre el que no tenemos todo el control sin caer en la tentación hablar de las conductas de autolisis. Nos encontraríamos ante un individuo que enferma "voluntariamente" (en los límites de libertad y condicionamiento que cada sociedad y cada historia personal posibilitan), usando sustancias con efectos secundarios. Algo no diferente al alcoholismo actual, con la sola diferencia de tener un influjo específico sobre el comportamiento, sobre el mundo intrapsíquico, y un ritmo de degradación más rápido.

No podríamos situarnos ya en el modelo de la toxicomanía como simple enfermedad, ni como conducta de individuos enfermos. Nos tendríamos que volver a situar en el terreno de la educación, o si se quiere de la "educación terapéutica": en el terreno de quien intenta conseguir generar hábitos, maneras de vivir que no estimulen, no den soporte, no cobijen con facilidad abusos destructores de drogas destructoras.

El dilema, en gran parte, no sería diferente del actual. Sin poder esgrimir el arma de la prohibición ("te niego el uso porque es nocivo para tu salud y al impedirtelo te hago un bien"), nos veríamos abocados a resolver el principal problema: cómo hacer patentes los elementos nocivos, los factores destructores y dañinos en momentos en los que las sustancias y sus usos se presentan atractivos, con efectos positivos para el individuo, sin que se pueda argumentar con el mal augurio de la ruina a corto plazo.

Ahí sigue el dilema. Ese es el problema real a resolver y no la invención de penalizaciones disuasorias.

Por otra parte, el nudo gordiano del proceso de recuperación de la heroína sigue situado hoy en los términos de cómo generar una "situación insostenible" para el individuo que le aboque a iniciar la recuperación. Y en términos relacionales: la cuestión es la de quién y cuándo generará el contexto que producirá ese inicio de recuperación. Probablemente supondrá abandonar de una vez el modelo de servicio, procedimiento, tratamiento al toxicómano para entrar en un esquema de atención al joven, al adulto, a la mujer, al... que está en situación en la que toda su vida gira entorno al abuso de drogas.

En relación con lo actual las ventajas fundamentales será las derivadas de abordar una situación desposeída de connotación problemática y de conflictos contaminadores de cualquier intervención. La motivación en la demanda de atención del toxicómano, estaría más centrada en las dificultades que al drogodependencia provoca en las relaciones interpersonales, el proceso madurativo, el rendimiento intelectual o laboral, entre otros, y menos es los problemas con la policía, la justicia, la persecución por deudas con acreedores-traficantes, etc.

Habría, finalmente, quien opine que dispensar heroína contradice toda intención terapéutica real y no es justificable desde ningún punto de vista que persiga la recuperación del individuo. Se trata de una argumentación en gran parte similar a la generada con el debate de la metadona, o como el de la dispensación de jeringuillas desechables. Ya hemos señalado que los términos del acceso a la heroína estarían por pensarse; pero, la preocupación principal sería la de brindar al drogodependiente ocasiones, relaciones, posibilidades, estímulos que algún día desencadenasen un inicio de recuperación.

Todo ello sabiendo que así llegaría a los recursos de atención una parte importante de los drogodependientes y no una proporción insignificante como ahora.

#### 8.4. Reducir la longitud del frente de conflictos

Situarse en la línea de pensamiento abierto que venimos reclamando comportaría, quizás, hacer una opción en cuanto al sector prioritario de una futura intervención en el tema de las drogas. Al igual que en el caso del tabaco las principales políticas preventivas han acabado centrándose en evitar la incorporación de nuevos sujetos, de nuevos fumadores, con el resto de drogas debería hacerse algo parecido: centrar los esfuerzos en la población más joven y en el conjunto de sus circunstancias sociales, personales.

Visto desde la perspectiva de las drogas y los jóvenes, en un contexto descriminalizado, la propuesta operativa debería ser: reduzcamos el frente de conflictos, reduzcamos su magnitud y su cantidad. Hemos reiterado hasta la saciedad que el problema entre los jóvenes de la criminalización de las drogas es la ubicación fatalista en el terreno del conflicto social que provoca.

Si como hemos señalado el problema clave que nuestra sociedad tiene con los jóvenes es el de su inserción, su incorporación a la sociedad, éste debe ser el que se aborde como prioritario.

El uso de drogas problemáticas altera fuertemente la sociabilidad, pero la intervención en un contexto descriminalizado imposibilitaría al menos lo siguiente:

a) La entrada con la disociabilidad como condición inherente al uso de drogas.

b) La socialización alternativa, tan solo entre usuarios, forzada por el contexto en el que se adquiere y se consume.

Trabajar para conseguir la socialización supone seleccionar los campos en los que se producirá conflicto entre el joven y la sociedad adulta. Así como en otras muchas conductas de dificultad social la descriminalización es la mejor prevención (por romper las bombillas de las farolas casi nunca es bueno que intervenga el juez), en el caso de las drogas es capital que no formen parte del marco de enfrentamiento adulto-joven.

El conflicto, cuando se produzca, deberá situarse en el terreno de lo estrictamente educativo, en el terreno de las normas discutidas y asumidas, en el terreno de la influencia de los modelos adultos,... nunca en el terreno del gran conflicto penal por el que la sociedad vive obsesionada.

Si este marco descriminalizador llegase, los problemas del abuso de drogas seguirán siendo problemas. No se llegaría a ningún paraíso idílico, pero... los objetivos de la intervención social, los objetivos de la atención a las personas con necesidades, con dificultades o conflictos sociales podrían plantearse en sus justos términos; sabiendo que esas personas usan y abusan de las drogas en el seno de sus necesidades sin resolver, porque tienen unas dificultades que las drogas les incrementan, pero sin pasar a convertirlas en una parte a veces la más importante de su conflicto social.

La descriminalización nos situaría ante los problemas reales de nuestra sociedad. Impediría que con la excusa de las drogas siguiéramos evitando el preguntarnos por nosotros y nuestra sociedad.

Realmente, el gran drama en que cualquier nueva droga que se sintetice, cualquier producto que se pretenda introducir o extender, encontrará hoy por hoy terreno abonado en nuestra sociedad, individuos suficientemente desencajados como para concentrar todos sus problemas, todas sus necesidades en una u otra droga.

#### 8.5. Colocarse. Gozar. Vivir

Aunque sea brevemente, quizás convendría llamar a atención sobre la necesidad de abordar un tema clave que la criminalización impide atender: las diferentes

culturas del goce y del coloquio, como claves de vivir cotidiano, que existen en nuestra sociedad.

La criminalización ha ultranza hemos dicho que convierte las drogas en el imperativo categórico del deber, de la amenaza y de la sanción, escindiendo en dos mitades irreconciliables la vida cotidiana de los individuos. Una escisión que es mucho más patente entre los más jóvenes. ¿Qué efecto genera la penalización de la cannabis en un conjunto de jóvenes que asiste a un concierto y comparten entre ellos un canuto? ¿Qué efecto tiene su penalización en el marco de lo que puede ser su momento preferido de la semana?

Si, como hemos dicho, la penalización difícilmente disuade el uso, ¿acaso lo que estamos pretendiendo es incidir para que no llegue el abuso sistemático?

Es bastante obvio que necesitamos un marco diferente para discutir, influir, controlar, educar sobre el uso de las drogas, para frenar al menos el abuso.

El rockero que poníamos como ejemplo apenas obtendrá otro efecto de nuestra persecución criminalizadora de la substancia que la sensación, la vivencia, de que a lo que realmente nos oponemos es a su manera de vivir, a sus planteamientos del goce, a su valoración del coloquio.

No podemos olvidarnos del que el uso de drogas se inscribe en la actualidad en el esquema de las acciones, los mecanismos, las circunstancias que la persona utiliza para obtener satisfacción, ser feliz, ser miembro de un grupo, participar en un cierto modelo de ciudadano, coparticipar en sueño e ilusiones. El tratamiento, la manera de enfocar el tema de la droga que pongamos en marcha no puede olvidar esta realidad, no puede dejarla de lado.

Como algunos de nosotros escribíamos: "sin embargo... el caballo era bueno". Necesitamos un marco de trabajo en el que las drogas no se enmarquen en el contexto de lo negativo total, de lo perseguido, de lo prohibido por sistema.

No se puede educar, ni prevenir, ni legislar, ni tratar, ni hacer terapia...en relación con las drogas, es un esquema en el que la prohibición, la penalización, la criminalización afectan a una manera de vivir, a un estilo de felicidad, a un modelo de socialización, etc.

El humo del canuto tiene música. La cerveza se viste de tejanos. La pastilla tiene luz de discoteca. El pico lleva carga de anomia o de crisis existenciales. En la raya de coca está pulverizada la mujer imposible, la cresta de la ola o el mundo a ritmo que hace sentirse vivo. No hay litrona sin grupo y sin calle. No hay drogas sin necesidad de ponerse bien, de ponerse a gusto...

Tenemos que poder plantear la intervención sobre las drogas, la intervención social y la intervención terapéutica en sus justos términos. Tenemos que preguntarnos cómo vive o cómo puede vivir esa persona que atendemos. Necesitamos considerar cuales son sus fuentes de placer; en qué recovecos de sus necesidades y dificultades se podría acabar situando el abuso... Y todo ello sin crearle un mundo pseudomoral, radicalmente enfrentado a lo que es su vida cotidiana; sin que por renunciar a las drogas o por controlar su uso tenga que renunciar a ser persona feliz; sin que tenga que abandonar su cultura, su mundo social, sus modelos de vida y de persona...para caer en la nada, en la ausencia de todo, incluidas las drogas.

Aunque parezca que acabamos este texto muy lejos de la realidad problemática de cada día, distantes del drama, creemos que una parte del ejercicio de pensar libremente que reclamábamos al principio, conduce inexorablemente a pensar en la felicidad. La vida y las drogas riman con muchas cosas, pero también con el goce, también con el coloquio.